

José Sánchez es elegido como campeón latino del mes por la OMB

Temuquense. Pugilista destacado por organización mundial. Pág. 12



Municipio. Pág. 2
Entregan una subvención de \$100 millones a Bomberos de Temuco



EL AUSTRAL

www.australtemuco.cl

EL DIARIO DE LA ARAUCANÍA

Miércoles
1 de julio de 2020

\$ 400

Temuco / Chile
Año CV / N° 37.940

Región: Temuco, Angol y Villarrica lideran ranking de casos activos

Pandemia. Estas tres ciudades concentran el 40% del total de las personas "contagiantes" de covid-19. Solo hay ocho comunas sin pacientes activos. Ayer se registraron 19 infectados nuevos.

Ministro y seremi de Salud admiten un cierto control del avance del coronavirus en La Araucanía. Hasta el cierre de esta edición había 16 personas conectadas a ventilación mecánica. Pág. 2



Las confesiones de Aner Padilla tras retirarse del Poder Judicial

PODER JUDICIAL

Entrevista

El exministro de la Corte de Apelaciones de Temuco decidió acogerse a retiro tras 37 años de carrera. Habla del emblemático caso Pinto, de la violencia en La Araucanía y destaca la transparencia de la justicia chilena.

Bombero, radical y masón, este abogado oriundo de Victoria asegura que "el modelo virtual está funcionando bien en los tribunales".

Págs. 4 y 5



Esta semana se conocerá el resultado del sumario a la seremi Guzmán

Investigación.

Existe confusión por eventual regreso de la suspendida autoridad de Salud. Pág. 3



Desempleo en la Región llega a los dos dígitos

Preocupación.

Es la cifra más alta en una década. Pág. 6

Confirman la entrega de todas las cajas de alimentos asignadas por el Gobierno

Gestión. 60.635 unidades fueron repartidas en la Región. Pág. 3



UF HOY: \$ 28.695,46
UTM: \$ 50.372

DÓLAR COMPRADOR: \$ 820
DÓLAR VENDEDOR: \$ 838

SANTORAL HOY:
ESTER

EL TIEMPO MÁX: 13°
TEMUCO MÍN: 8°

CALIDAD DEL AIRE
BUENO



7 808759 700003

Tema del día

CORONAVIRUS EN LA ARAUCANÍA

Temuco, Angol y Villarrica encabezan el ranking de comunas con más "activos"

EN LA ARAUCANÍA. En su reporte diario, la seremi (s) de Salud, Gloria Rodríguez, detalló además que al día de hoy la Región cuenta con 8 comunas sin pacientes "contagiantes".

Carolina Torres Moraga
carolina.torres@australtemuco.cl

Con 100 casos activos en conjunto, las comunas de Temuco, Angol y Villarrica concentran el 40% del total de personas que continúan propagando la infección del covid-19 en la Región.

Así se desprende del reporte diario entregado desde la Seremi de Salud de La Araucanía, donde las tres comunas que encabezan el ranking de casos contagiantes son Temuco (37), Angol (37) y Villarrica (26). "Efectivamente, estas tres comunas destacan entre las que tienen más casos activos; el resto de las comunas tiene cifras menores", aseveró la seremi (s) de Salud, Gloria Rodríguez, quien al mismo tiempo reconoció un mayor control del avance de la pandemia en nuestra Región. "En general a nivel regional hay pocos casos nuevos, totalizando 19 personas confirmadas en las últimas 24 horas. Esto demuestra que tenemos sí o sí un control desde el punto de vista de los casos nuevos confirmados", aseveró.

En el mismo tenor, el propio ministro de Salud, Enrique París, en su reporte entregado diariamente a todo el país, destacó el mejoramiento en las cifras de algunas regiones, entre ellas de La Araucanía. A la vez, el secretario de Estado expresó que, si bien se aprecia una disminución del 20% de los casos nuevos a nivel nacional en los últimos 7 días y del 12% de casos nuevos en los últimos 14 días, "esto no significa que bajemos los brazos, debemos seguir combatiendo el virus con mucha fuerza", señaló la autoridad.

COMUNAS SIN ACTIVOS

En tanto, la doctora Rodríguez

63

pacientes se encuentran hospitalizados en la Región, de los cuales 29 están internados en Unidades de Paciente Crítico y, de ellos, 16 permanecen conectados a ventilación mecánica.

enfaticó que una muestra del mejoramiento de las actuales condiciones es la existencia de al menos 8 comunas que hace varios días no presentan casos activos. "Hay comunas en las que ya no quedan casos activos como Curacautín, Ercilla, Curarrehue, Gorbea, Melipeuco, Chochol, Puerto Saavedra que fue una gran preocupación regional en algún momento y no ha tenido casos nuevos ni tampoco casos activos y Toltén, que tampoco tiene casos nuevos ni activos", precisó.

Asimismo, la autoridad sostuvo que "los casos activos, que son las personas que nos preocupan porque son ellas las que contagian y transmiten la infección, tenemos un total de 248 lo que corresponde a un 8% del total, descontando las personas fallecidas".

A la vez, la Región contabiliza 2.863 pacientes que se han recuperado desde el punto de vista de la transmisión viral. "Son personas que pueden tener una evolución clínica más larga pero que ya no transmiten la infección, lo que corresponde al 92%", afirmó Rodríguez.

En relación al cierre de parques nacionales y centros de esqui, la autoridad dijo que no



DE LOS 19 CASOS NUEVOS, CINCO CORRESPONDEN A VILLARRICA.

19 casos nuevos y 3.231 totales

En las últimas 24 horas, fueron confirmados 19 casos nuevos de covid-19 tras el procesamiento de 357 muestras PCR. Con estos 19 contagios nuevos, de los cuales 14 presentan malestares y 5 son asintomáticos, la Región totaliza 3.231 casos acumulados desde el inicio de la pandemia. Los pacientes con residencia en La Araucanía son actualmente 3.167, a quienes hay que adicionar 44 pacientes que si bien fueron diagnosticados en la Región, presentan residencia en otras zonas del país. Además, se deben sumar los 20 casos asignados desde el nivel central que se encuentran en proceso de análisis, con lo que se llega al total de 3.231 contagios totales. Hay 41 fallecidos confirmados a la fecha.

existe fecha de reapertura y, sobre el particular, aclaró que el

traslado hacia estos lugares, implica necesariamente "el trasla-

AGENCIA UNO

Nº de casos

Comuna	Casos
Angol	341
Carahue	78
Chol Chol	24
Collipulli	56
Curco	56
Curacautín	22
Curarrehue	4
Ercilla	19
Freire	108
Galvarino	116
Gorbea	35
Lautaro	110
Loncoche	69
Lonquimay	69
Los Sauces	9
Lumaco	36
Melipeuco	8
Nueva Imperial	115
Padre Las Casas	178
Perquenco	36
Pitrufquén	80
Pucón	67
Purén	16
Renaico	45
Saavedra	95
Temuco	931
Teodoro Schmidt	28
Toltén	16
Traiguén	38
Victoria	159
Vilcún	109
Villarrica	94
Total general	3.167

* Se extraen 44 casos del análisis puesto que presentan residencia en otras regiones.
(Fuente: Seremi de Salud de La Araucanía).

do a una segunda comuna que no es la de residencia y eso favorece la posibilidad de encuentro de personas covid positivo con personas susceptibles y es la misma razón por la cual se restringió el fin de semana largo el traslado hacia una segunda vivienda para evitar la propagación del virus", concluyó la autoridad.



EL AUSTRAL

Once episodios críticos de aire tóxico se verificaron a lo largo de junio

Un total de once episodios críticos de contaminación se constataron a lo largo del mes de junio que ayer terminó, según lo reportados por la Unidad de Calidad del Aire de la Seremi de Medio Ambiente de La Araucanía.

Estos once se dividen en 4 alertas, 2 preemergencias y 5 emergencias. Esta condición podría representar un avance en relación a la situación vivida en el mes de mayo, cuando en la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas se contabilizaron 20 jornadas críticas, de las cuales 10 fueron preemergencias, 3 emergencias y 10 alertas.

Conversatorio virtual sobre salud mental y género se realiza hoy

Hoy 1 de julio desde las 15 horas, vía plataforma Zoom, se realizará el conversatorio virtual "Salud mental en tiempos de pandemia: desafíos desde el género", organizado por la Mesa de Colaboración Triestamental de Equidad de Género de la Ufro y la Dirección de Equidad de Género. Se abordará la necesidad de tener en consideración los factores sociales y culturales, especialmente la incorporación de una perspectiva de género al proponer y diseñar estrategias de salud mental frente a la crisis sanitaria, ya que se debe comprender que el impacto es diferenciado entre hombres y mujeres.

Entregan subvención de \$100 millones a Bomberos

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. Además del apoyo aportado a otras instituciones que ayudan a la comunidad.

Con el objetivo de colaborar y paliar los efectos que la pandemia por covid-19 ha causado en la comuna, el municipio de Temuco hizo entrega de subvenciones a seis instituciones que trabajan y apoyan a la comunidad.

Se trata de los Bomberos de Temuco, quienes recibieron 100 millones de pesos; la Fun-

dación María Ayuda, filial Temuco, con 10 millones de pesos; el Grupo de Acción Social del Adulto Mayor Refugio Adulam, con dos millones y medio de pesos; la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con 20 millones de pesos; el Hogar de San Vicente de Paul, con siete millones y medio, y la

Corporación Hogar de Ancianos Edén, con tres millones y medio, quienes recibieron de manos del alcalde, Miguel Becker, los recursos que permitirán financiar diversos proyectos en distintos ámbitos sociales.

APOYOS EN PANDEMIA

Sobre las subvenciones, el al-



LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS AGRADECIERON EL APOYO.

calde Miguel Becker dijo que "sin duda las subvenciones las estamos orientando en forma específica para estos tiempos de pandemia, en el sentido

que, por ejemplo, los apoyos principales han sido para nuestros espacios de adultos mayores, donde hay niños, a nuestro Cuerpo de Bomberos,

que por supuesto tenemos que seguir apoyando, y en ese sentido quiero agradecer a las instituciones que día a día hacen parte del trabajo que nosotros también debemos hacer como comunidad".

Uno de los beneficiados con los fondos es el Cuerpo de Bomberos de Temuco con 100 millones de pesos, que, a través del vicesuperintendente, Alfredo Lasalle, sostuvo que "estos recursos coinciden con el 30 de junio que es el Día del Bombero, así que queremos agradecer como Cuerpo de Bomberos de Temuco el aporte que ha sido significativo y ya hace varios años lo está haciendo el alcalde Becker".

Tema del día

CORONAVIRUS EN LA ARAUCANÍA

Persiste confusión sobre sumario de Katia Guzmán y su eventual regreso

SALUD. Mientras funcionarios de la repartición están expectantes, extraoficialmente se ha dicho que resultado de investigación se conocerá en las próximas 48 horas.



LA ALUDIDA SEREMI KATIA GUZMÁN EN UNO DE LOS PUNTOS PRENSA EFECTUADOS EN LOS INICIOS DE LA PANDEMIA A NIVEL REGIONAL.

El Austral
cronica@australtemuco.cl

Confusión y grandes interrogantes existen desde el anuncio por parte de la subsecretaria de Salud Pública, Paula Daza, del eventual regreso a sus funciones de la suspendida seremi de Salud, Katia Guzmán.

“La fiscal terminó su sumario (...), ya lo terminó el día de ayer (viernes), por lo tanto, esperamos que la seremi de Salud pueda regresar a sus funciones en los próximos días”. Con estas palabras la subsecretaria Daza dejó entrever un posible reintegro a sus funciones de la aludida autoridad, situación que no dejó in-

22
de marzo pasado
fue el día exacto en que se anunció que Katia Guzmán había arrojado positivo al test de coronavirus, fecha en que inició cuarentena y tomó licencia médica.

diferente a la opinión pública, entre ellos a los parlamentarios de distintos sectores políticos, quienes también cuestionaron duramente el que la suspendida autoridad continuara percibiendo los mismos ingresos previos al sumario.

En el caso de las autoridades locales, tanto el intendente Víctor Manoli como la se-

mi (s) de Salud, Gloria Rodríguez declinaron referirse. Esta última solo manifestó: “Yo no tengo ninguna información. No tengo conocimiento y tampoco me correspondería a mí dar informaciones al respecto”.

Cabe destacar que Guzmán se encuentra suspendida del cargo tras los polémicos acontecimientos ocurridos a fines de marzo, luego que fue denunciada por haber realizado actividades públicas estando contagiada de covid-19.

EN 48 HORAS

Si bien la investigación sumaria se cerró a fines de la semana pasada, los resultados que arrojó aquel sumario interno

se desconocen aunque extraoficialmente se ha dicho que dentro de las próximas 48 horas se debieran conocer las conclusiones de la citada investigación, una vez que la propia seremi suspendida sea notificada de la resolución por parte de la Subsecretaría de Salud Pública.

Mientras ello ocurre, los propios funcionarios de la repartición se encuentran expectantes y confundidos por las declaraciones de la subsecretaría, frente a lo cual manifiestan que se han dado señales contradictorias por parte de la autoridad nacional. “Nos parece contradictorio lo señalado por la subsecretaria Paula Daza y estamos a la espera y

En paralelo

En forma paralela al sumario interno que pesa sobre la seremi Katia Guzmán, existe una investigación penal en la que aún no existen resultados. Desde la Fiscalía de Temuco, el fiscal vocero Roberto Garrido ha informado que si bien hay un primer informe policial de 120 páginas, se determinó encomendar al fiscal a cargo nuevas diligencias para profundizar y complementar otras que ya se han realizado.

expectativa de qué es lo que va a resolver la autoridad”, expresó el presidente de la Asociación de Funcionarios de la Seremi de Salud de La Araucanía, Álvaro Monje.

A su juicio existen muchas interrogantes “porque por una parte se dice que (Katia Guzmán) retomará sus funciones y, por otra, recién tenemos instalada (en el cargo) a la doctora Gloria Rodríguez y con cambios a nivel de jefaturas de departamentos”.

El dirigente dijo que resultaría contradictorio reinstalar en el cargo a “quien produjo este efecto pandémico en un inicio y que gatilló incluso que nuestros propios funcionarios estuvieran en situaciones de riesgo de vida o muerte y es por eso que la situación nos parece bastante contradictoria y confusa”, insistió el presidente de la Asociación de Funcionarios. ☞



Adolescencia y desafíos de la educación en línea marcan webinar de la U. Mayor

● “Adolescentes a distancia. Los desafíos de la educación online en cuarentena”, es el nombre de la tercera charla del Ciclo Webinar de la Universidad Mayor, que será liderada hoy a las 12.30 horas, por el director de la carrera de Psicología de la sede Temuco, Alexis Soto.

“Vivimos una situación compleja para todos y en ocasiones no sabemos cómo operar en esta nueva dinámica interaccional que nos lleva a transitar hacia estilos de crianza poco convencionales que se oponen a la tradición”, dice el psicólogo y magister en Educación.

Es por esto que el seminario web abordará temáticas ligadas a adolescentes y familia, tales como características esenciales de la etapa adolescente, desafíos a cubrir en contexto habitual y en contexto de pandemia y convivencia e interacciones con adolescentes en situación de confinamiento.

En definitiva, esta será una instancia para “discutir y reflexionar sobre el rol más o menos activo que debíamos tener como supuestos socios del proceso formativo”, adelanta el académico, quien invita a la comunidad a sumarse a esta y a otras charlas inscribiéndose, de manera gratuita, en webinars. mayor.cl. La cita será cada miércoles, desde las 12.30 horas. ☞

Confirman entrega de la totalidad de cajas de alimentos asignadas por el Gobierno para La Araucanía

DESTACAN GESTIÓN. El intendente dijo que hubo un importante despliegue de autoridades y funcionarios repartiendo cajas de Alimentos Para Chile en distintas comunas.

El intendente Víctor Manoli se refirió a la entrega de cajas que se realizó durante el fin de semana para distribuir las 20 mil canastas de Alimentos Para Chile adicionales a las 40 mil 635 que fueron entregadas para La Araucanía.

En este sentido, el intendente agradeció el trabajo que se realizó este fin de semana largo, des-

tacando el compromiso de los seremis, directores de servicio y funcionarios de Gobierno, además de alcaldes y funcionarios municipales.

El intendente Manoli añadió que “como ustedes bien saben, en una primera instancia íbamos a entregar 40 mil 635 cajas pero luego de gestiones que realicé con el Ministerio del Interior lo-

gramos conseguir 20 mil cajas más”. Ante esto, la máxima autoridad dijo que el esfuerzo que se ha realizado para poder obtener y luego entregar las cajas adicionales tiene como fin poder entregar un apoyo a las familias que se han visto afectadas por la pandemia.

Respecto al detalle, Manoli explicó que “hasta ayer domingo



DURANTE TODO EL FIN DE SEMANA SE REALIZÓ LA ENTREGA DE ALIMENTOS.

hemos entregado 59 mil 558 cajas en La Araucanía, quedando 1.077 por distribuir en Temuco, las que se están entregando en este momento y se espera que pasado el mediodía (ayer) ya es-

té finalizado”.

Por su parte, el alcalde Miguel Becker agradeció la gestión realizada por el intendente y expresó que “quiere agradecer la gestión del intendente Víctor Manoli que

60.635
cajas de alimentos
fueron entregadas
durante los últimos días en la Región.

nos ha permitido entregar esta cantidad de cajas que nos está dando un respiro para la gente de nuestra comuna”.

Por su parte, el alcalde de Padre Las Casas, Juan Eduardo Delgado, señaló que “estamos preparándonos para hacer las modificaciones presupuestarias para seguir ayudando, no solamente con comida, sino que con todos los requerimientos que necesitan nuestros vecinos”. ☞

Por Mauricio Rivas Alvear
cronica@australtemuco.cl

A partir de hoy, Aner Ismael Padilla Buzada (70 años) ya no tendrá la obligación de conectarse a su computador para revisar causas e impartir justicia. Y tampoco lo hará en un tiempo más cuando regresen a la Corte de Apelaciones de Temuco las audiencias presenciales. Después de 37 años en el Poder Judicial, el hasta ayer magistrado Padilla decidió acogerse a retiro para disfrutar con mayor tiempo de sus otras pasiones e inquietudes, muy distintas a la vida de los tribunales, entre ellas la academia.

Horas antes de dejar su cargo de ministro en el máximo tribunal de La Araucanía, el abogado nacido en Victoria y titulado en la Universidad de Concepción aceptó repasar su carrera y hablar sobre los desafíos y tareas pendientes del Poder Judicial. Claro que con una condición, que la entrevista fuera publicada cuando ya no tuviera que despertar con el deber de revisar causas e impartir de justicia. Así, justamente, como debe haber despertado hoy.

-¿Radical, bombero y masón?

-Sí. Desde el año 1969 he participado como voluntario en los cuerpos de Bomberos de Temuco, Concepción, Victoria y Punta Arenas. Desde 1984 soy miembro de la Francmasonería. En mi juventud participé en política, tengo sangre radical de mi abuelo José Andrés y mi padre Aner. La trilogía destacó a grandes personajes de la vida republicana como Enrique McIver, Manuel Antonio Matta y Pedro León Gallo, en la segunda mitad del siglo XIX donde se fundaron las tres instituciones.

-Pero, ¿qué es primero?

-La Masonería y los Bomberos.

CASO PINTO

-¿Cuál fue su mayor desilusión en su trayectoria como juez?

-Como juez no tuve desilusiones, pero a veces fui mal comprendido en mis funciones.

-Usted fue ministro en visita de uno de los crímenes más emblemáticos de La Araucanía, el caso Pinto. ¿Por qué no se pudo determinar la verdad?

-El caso Pinto fue investigado por mí antecesor y dos ministros en visita de la Corte de Temuco. Yo me hice cargo cuando se reabrió el sumario 9 años después, para lo cual recurrí a los departamentos VII y V de Investigaciones sin mayores resultados, pero siempre estubo en duda si fue homicidio o suicidio.

-¿Cuál es su teoría al respecto?

-No se descartó ninguna teoría, pero la investigación no fue concluyente, pero se inclina más por el suicidio.

-¿En algún momento se conocerá la verdad?

-El problema se creó por la alteración del sitio del suceso antes de que se constituyera el Tribunal y ello no permitió una buena investigación.

-A partir de este caso, ¿cree usted en el crimen perfecto?

-No, creo en las buenas investigaciones.

-¿Qué otro caso lamentó no haber resuelto?

-Heredé la desaparición de un ciclista, pero nunca se acreditó su destino.

-¿Y en materia de investigación cuál fue su mayor satisfacción?

-Hubo muchas. Una de ellas fue la aclaración del crimen de un contador, cuyos autores fueron un socio y un sicario. El otro caso fue el marino norteamericano que asesinó a sus padres en Chillán, cuya investigación se inició en Temuco.

PODER JUDICIAL

-Este año se cumplen 20 años del debut de la Reforma Procesal Penal, ¿cuál es su evaluación?

-En Temuco nos preparamos durante cuatro años antes a través de seminarios, cursos y capacitaciones. A 20 años de su implementación el Código Pro-

cesal ha sido modificado varias veces para perfeccionarlo. Sus mayores virtudes para mí están en que los imputados reciben la defensa de parte de los defensores sin costo, se ha elevado el debate en la doctrina penal. A mi juicio, en cuanto a las debilidades estriban en que se ha exagerado mucho con el garantismo que solo es para los imputados y no para las víctimas. También su alto costo, que ha duplicado el presupuesto del Poder Judicial, creando una gran infraestructura y aumento de los protagonistas y funcionarios. La sensación de inseguridad ha aumentado en la gente con respecto al sistema anterior, que no era tan malo. Los jueces del crimen tenían amplias facultades para investigar sin necesidad de pedir autorización. Se constituían en el sitio del suceso y decretaban las primeras diligencias, daban protección al perjudicado y además se trabajaba en conjunto con los policías. La investigación era fiscalizada por las Cortes de Apelaciones y el Ministerio Público de segunda instancia. En la actualidad, no existe un control riguroso de la investigación.

-Y en materia de familia, ¿se ha avanzado?

-La creación de los tribunales de Familia fue un gran logro, porque se agruparon no solo las causas que venían de los juzgados de menores sino que todas las materias como lo son la reclamación e impugnación del estado civil, las nulidades y el divorcio, la violencia intrafamiliar, entre otras.

-¿Cuáles han sido las mayores transformaciones del Poder Judicial en sus años de trayectoria?

Violencia en la Región: “Ha fallado la función preventiva y de inteligencia”

● **-¿Por qué hay tan pocos detenidos y procesados por la violencia rural en La Araucanía?**

-La respuesta es difícil, porque se conjugan varios factores. A mi juicio, ha fallado la función preventiva y la inteligencia por una parte. Por otra, las pocas facultades de las policías y fiscales para la investigación autónoma ya que siempre requieren de autorización judicial. Por último, la falta de voluntad política para la dictación de normas eficaces para la investigación criminal.

-¿Qué responsabilidad le asigna al Poder Judicial en esta materia?

-El Poder Judicial, en general, ha actuado de acuerdo a las facultades legales y, como lo he dicho, el Ministerio Público no tiene un

procedimiento de control de la investigación, el que en general queda a la discreción de los fiscales. El ejemplo más claro es el sobrestamiento de 4 sospechosos en el caso Hagan, lo cual no permitió avanzar en la investigación cuando fue absuelto el principal imputado. Si el Poder Judicial no participa en la investigación, es poco lo que puede aportar.

Senadis busca que empresas aumenten contratación de personas con discapacidad

EN TODO EL PAÍS. Llamam a inscribirse en las postulaciones para conocer índice de inclusión laboral.

Hasta el 5 de julio están abiertas las postulaciones para conocer el índice de inclusión laboral de personas con discapacidad en Chile, instrumento diseñado por el Servicio Nacional de la Discapacidad (y ejecutado por Avanza Inclusión, el cual se enmarca en el Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. Su objetivo es fortalecer

las competencias de equipos de trabajo de entidades tanto públicas como privadas, que deban cumplir con la Ley N°21.015 mediante el diseño y ejecución de procesos presenciales de capacitación en todo el territorio nacional.

AUTORIDADES

La directora nacional de Senadis, María Ximena Rivas, sostuvo que “como Gobierno estamos comprometidos en que

la ley de inclusión laboral se cumpla y creemos que en la medida que se visibilice e incorpore en la cultura organizacional de las instituciones, se derriban barreras y prejuicios, lo que permite avanzar hacia una sociedad cada vez más respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad”.

Cristopher Ramírez, coordinador de fondos concursables de Avanza Inclusión, co-

menta que “a aquellas empresas que sean seleccionadas se les realizará una evaluación a través de un índice proporcionado por Senadis, para así conocer de qué manera están gestionando los procesos de inclusión laboral dentro de sus organizaciones, para luego diseñar y ejecutar capacitaciones a instituciones públicas y privadas a nivel nacional, que les permitan mejorar sus procesos y hacerlos efectivos”.

Pueden postular organizaciones y empresas que deban



HASTA EL 5 DE JULIO ESTÁN ABIERTAS LAS POSTULACIONES.

dar cumplimiento a la Ley N°21.015 sobre Inclusión Laboral de personas con discapacidad. Para ello deben completar el registro de postula-

ción. Las inscripciones estarán abiertas hasta el 5 de julio próximo y se pueden hacer en contacto@fundaciona-tue.cl.

SENADIS

CS



EL AUSTRAL

(viene de la página anterior)

-Son evidentes los retrasos en la resolución de causas en el Poder Judicial a partir del estallido social y actual crisis sanitaria. ¿La justicia no estaba preparada para implementar el modelo virtual?

-Al principio el estallido y la pandemia sorprendió al Poder Judicial por no estar preparado, pero luego se lograron adecuar los procedimientos, en especial el trabajo remoto, las audiencias por Zoom. Es evidente que en materia civil hay retraso por la naturaleza del procedimiento, pero las cortes funcionan normalmente, los tribunales penales, laborales y de familia poco a poco se están normalizando con el sistema remoto y teletrabajo. El modelo virtual está funcionando bien.

VIOLENCIA

-¿Qué opina de la violencia en La Araucanía?

-Para entender la violencia hay que remontarse a la historia. Ya nadie discute que la pacificación de La Araucanía no fue tal. Fue una ocupación militar y como consecuencia de ello se repartieron las tierras a los colonos y personajes de la sociedad chilena. El pueblo mapuche no tuvo los medios ni la oportunidad para reclamar. Se entregaron títulos de merced, muchas veces con el nombre de "reducciones", lo cual significa que eran terrenos acotados. Los Juzgados de Indios realizaron las subdivisiones. En los últimos años se han realizado muchas acciones en favor de los mapuches, en especial las entregas de tierra, becas y otros, con un afán paternalista, pero no se ha cumplido la promesa de un reconocimiento constitucional aun cuando todos están de acuerdo. La violencia, que no comparto, es una forma de recordar que se cumplan las promesas. El pueblo mapuche es pacífico, en su gran mayoría no acepta la violencia como medio de presión.

-¿Y cuál es la autocritica del Poder Judicial?

-El Poder Judicial está formado por personas, los jueces son abogados, existen normas pa-

ra interpretar la ley, pero también existen principios y doctrinas y cuando los jueces resuelven, no pueden dejar a todos conformes, los tribunales cumplen con su labor. Nuestro Poder Judicial es el más transparente y menos corrupto de América Latina. La autocritica va hacia los pocos jueces que no tienen vocación ni convicciones, solo los mueve la estabilidad económica, pero felizmente son los menos.

LEGADO

-¿Ser miembro de la masonería influyó en su desempeño como juez?

-La Masonería me ha entregado otros valores que no se enseñan en otras partes, los masones son a la vez alumnos y maestros de sí mismos. A través de la historia grandes personajes que se han destacado en el mundo, han pertenecido a la Orden y es por ello que su pertenencia sirve de ejemplo a seguir. Un buen juez debería ser tolerante, generoso, solidario, alegre, pedagogo, fraternal y líder. Eso se lo debo a mis padres y a la Masonería.

-¿De qué se arrepiente?

-Los jueces somos humanos y por ello también cometemos errores. De ello nadie está a salvo. Lo más importante es que seamos capaces de reconocer dichas faltas.

-¿Cuál cree que será su legado como ministro del Poder Judicial?

-El legado es que nuestra conducta sea un ejemplo a seguir, con las virtudes y defectos que tenemos.

-¿Alguna tarea inconclusa?

-No, he hecho todo lo posible por ser un buen juez y que mis pares me reconozcan como tal.

-¿El ciudadano debe confiar en la justicia chilena?

-Sí. Tal como he dicho, nuestros tribunales nos dan garantía de su imparcialidad y corrección, porque resolvemos por convicciones y no por capricho o intereses personales.



Los jueces somos humanos y por ello también cometemos errores. De ello nadie está a salvo. Lo más importante es que seamos capaces de reconocer dichas faltas".

-Desde el año 2000 se han hecho grandes transformaciones en el campo del proceso penal, laboral y de familia y ello ha permitido acercar más la justicia a la gente. Extrañamos en laboral y familia la existencia de defensores públicos para atender a la gente más vulnerable. La Corporación de Asistencia Judicial no es suficiente para ello.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía

NOTIFICACIÓN

Por Resolución Ex. N°1268 de fecha 08/06/2020, conforme al artículo 51 Ley 16.391, D.L. 2.186/1978 y D.S. 1128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo al Proyecto "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes -El Carmen, Temuco", SERVIU Región de la Araucanía ordenó la expropiación parcial del bien raíz denominado Lote N° 19-A consistente en "Resto no trasferido de la propiedad consistente en el Lote Número Uno, de una superficie de trece coma setenta y nueve hectáreas, resultante de la subdivisión de las siguientes Hijuelas: A) Hijuela número Uno, que es una hijuela o retazo de terreno de 16 hectáreas más o menos, ubicada en el lugar "Puente Chispa" de esta Comuna, y B) Hijuela Número Dos, de 3 hectáreas más o menos, ubicada en el lugar "El Mirador" o "Puente Chispa", de esta comuna", Rol de avalúo 3205-187, comuna de Temuco. La superficie a expropiar aproximada es de 30,04 metros cuadrados, de aparente dominio de Peter Federico Rodolfo Spielberg Riffo. Comisión de Peritos integrada por Alberto Arenas Pizarro, Arquitecto, Constanza Miohevic González, Ingeniero Constructor y Marcela Melo Rodríguez, Arquitecta, fijó monto de Indemnización Provisional en \$4.427.548, según Informe N° 19-A de fecha 01/06/2020, pagadero Contado.

Director (S) SERVIU Región de la Araucanía.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía

NOTIFICACIÓN

Por Resolución N° 1358 de fecha 19/06/2020, conforme al artículo 51 Ley 16.391, D.L. 2.186/1978 y D.S. 1128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo al Proyecto "Mejoramiento Calle Alvarado entre Francisco Pizarro y Huichahue, Padre las Casas", SERVIU Región de la Araucanía ordenó la expropiación de parte del Lote N° 1-0 "Lote propiedad del Fisco de Chile ubicado entre las calles Pleiteado y Alvarado de la comuna de Padre las Casas", sin Rol de avalúo. La superficie a expropiar aproximada es de 743,01 metros cuadrados, de aparente dominio del Fisco de Chile. Comisión de Peritos designada al efecto, fijó monto de Indemnización Provisional en \$ 39.250.297.- según Informe N° 01-0 de fecha 16/06/2019, pagadero Contado.

Director (S) SERVIU Región de la Araucanía.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía

NOTIFICACIÓN

Por Resolución Ex. N°1267 de fecha 08/06/2020, conforme al artículo 51 Ley 16.391, D.L. 2.186/1978 y D.S. 1128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo al Proyecto "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes -El Carmen, Temuco", SERVIU Región de la Araucanía ordenó la expropiación parcial del bien raíz denominado Lote N° 50-0 consistente en "Inmueble ubicado en el lugar Puente Chispa, Tromén, comuna de Temuco, de forma triangular, de una superficie de 2,10 hectáreas", Rol de avalúo 4025-900001, comuna de Temuco. La superficie a expropiar aproximada es de 30,97 metros cuadrados, de aparente dominio de Inmobiliaria Pocuro Sur Spa (respecto a lo no transferido) y Copropiedad Inmobiliaria de "Condominio Altavista", ubicado en Av. Luis Durand N°02930. Comisión de Peritos integrada por Alberto Arenas Pizarro, Arquitecto, Constanza Miohevic González, Ingeniero Constructor y Marcela Melo Rodríguez, Arquitecta, fijó monto de Indemnización Provisional en \$27.907.772, según Informe N° 50-0 de fecha 01/06/2020, pagadero Contado.

Director (S) SERVIU Región de la Araucanía.

CORONAVIRUS EN LA ARAUCANÍA

La tasa de desempleo en La Araucanía llega al 10,1%: la peor en una década

Andrea Arias Vega
andrea.arias@australtemuco.cl

En el marco de la pandemia por covid-19, en La Araucanía, al igual que en el resto del país, la tasa de desocupación alcanzó la tasa más alta del año con un 10,1%. Dicho porcentaje está por debajo de la media nacional (11,2%), quedando la Región en el sexto lugar. Lideran Antofagasta (13,2%), Coquimbo (13,0%) y Valparaíso (12,4%).

La tasa de desempleo nacional registró un alza de 4 puntos porcentuales en doce meses, mientras que en la Región creció 3,1 (7% fue el desempleo en el mismo trimestre de 2019). Respecto del trimestre móvil inmediatamente anterior, el alza en la Región es de 2,4 puntos porcentuales, habiéndose registrado un 7,7% de desocupación en el trimestre móvil diciembre-febrero.

El seremi del Trabajo, Patricio Sáenz, calificó las cifras de "alarmantes", informando que corresponden a la peor registrada en una década. "Las cifras muestran la gravedad del impacto del covid-19 sobre la economía y el empleo. Este 10,1% es la cifra más alta desde el trimestre móvil junio-agosto del 2010, que fue de un 10,3%, lo que es muy preocupante, ya que en términos de desempleo retrocedimos una década", afirmó la autoridad.

A nivel de género, la tasa de desempleo se profundiza en las mujeres, incluso por sobre la media nacional y regional. Esto es un 12,7%, siendo el alza de 3,5 puntos porcentuales en doce meses. En el caso de los hombres, el desempleo subió de un 5,4% a un 8,1%.

CAEN OCUPADOS

El titular del Trabajo en la Región indicó además que los ocupados cayeron "a un ritmo alarmante", afectando profunda-

INDICADOR. Corresponde al trimestre marzo-mayo, mostrando un alza de 3,1 puntos en doce meses. Se perdieron 106 mil puestos de trabajo.



LA ÚLTIMA MEDICIÓN DEL INE GRIFICA LA DESTRUCCIÓN DE EMPLEOS, SIN QUE ALUN ESTÉN LAS CONDICIONES PARA SALIR A BUSCAR UNO.

Este 10,1% es la cifra más alta desde el trimestre móvil junio-agosto de 2010 que fue de un 10,3%. En términos de desempleo retrocedimos una década".

Patricio Sáenz,
seremi del Trabajo

mente la generación de empleo. "Si comparamos este trimestre móvil con igual periodo anterior hemos perdido 106 mil empleos

en la Región, lo que es complejo, porque hoy día la gente está en sus casas y no puede salir a buscar empleo, si pudieran hacerlo, lo más probable es que las cifras serían mucho mayores", subrayó.

Patricio Ramírez, coordinador del OES-Ufro, calificó las cifras como un "daño profundo al mercado laboral regional", "tristes y devastadoras", detallando que "los ocupados dependientes anotaron una baja anual de 71.740 personas, lo que incluye a asalariados privados y públicos, así como a personal de servicio doméstico. El empleo independiente, en tanto, cayó en 35.080 personas, lo que incluye a empleadores, cuenta propia, y familiares no remunerados".

Según Ramírez, "se esperaba que las cifras fueran negativas

12,7%
es la tasa de desempleo de las mujeres en la Región. El alza es de 3,5 puntos porcentuales en 12 meses.

para el empleo, ya que consideraran los efectos por completo de la pandemia, sin embargo, las estimaciones han quedado cortas y el escenario es más pesimista", manifestó el experto.

RUBROS

En términos de rubros económicos, Sáenz informó que la construcción este año perdió la mitad de sus empleos, mientras que en la agricultura, la pérdida es de un

25%; en la enseñanza, un 35%, y en el comercio, un 22%.

Para el presidente regional de la CChC, Fernando Daetwyler, las cifras no son ninguna sorpresa. "Esta crisis sanitaria tiene paralizada nuestra actividad productiva, sobre todo, en aquellas comunas que están o estuvieron con cuarenta, sumándose la desinversión en el desarrollo de nuevos proyectos inmobiliarios producto de la mayor incertidumbre local que se arrastra desde el 18-O".

Por lo mismo, el dirigente insistió en que "se declare a la construcción como actividad esencial para todas aquellas obras que apliquen un protocolo sanitario, permitiéndonos enfrentar esta crisis económica, pero con responsabilidad", expresó.



VERÓNICA FIGUEROA HUENCCO.

Fundación Aitue realiza seminario sobre Política Indígena

● "Política Indígena en Chile: ¿Qué esperar en los tiempos que corren?", es el nombre del seminario que este jueves a las 9.30 de la mañana realizará la Fundación Aitue de manera virtual.

El encuentro tiene por objetivo analizar los desafíos que enfrenta la política indígena en Chile, afectada por la contingencia del país y ad portas de un proceso constituyente.

Los expositores serán los académicos Verónica Figueroa Huéncco, Salvador Millaleo Hernández y Sebastián Donoso Rodríguez. La moderación la hará el vicepresidente de la Fundación Carlos Llancaqueo.

Mellado fiscaliza condiciones en que carabineros cumple protección rural

● El diputado Miguel Mellado (RN) solicitó en sesión de sala que la Cámara de Diputados se pida al Ministerio del Interior y al general director de Carabineros que informen bajo qué condiciones los funcionarios policiales están cumpliendo las medidas de protección a víctimas de violencia rural en La Araucanía.

"He solicitado que se nos informe a través de un oficio reservado, si aquellos funcionarios policiales cuentan o no con las condiciones sanitarias básicas para su uso en estos lugares muchas veces apartados, sobre todo hoy día donde enfrentamos una emergencia sanitaria", señaló el parlamentario.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía

NOTIFICACIÓN

Por Resolución N° 1359 de fecha 19/06/2020, conforme al artículo 51 Ley 16.391, D.L. 2.186/1978 y D. S. 1128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo al Proyecto "Mejoramiento Calle Alvarado entre Francisco Pizarro y Huichahue, Padre las Casas", SERVIU Región de la Araucanía ordenó la expropiación de parte del Lote N° 02-0A2 "Lote Número Cuarenta y tres de una superficie de 21.139 metros cuadrados, resultante de la subdivisión de restos de la Higuera número ocho de una superficie de 1,80 hectáreas y restos de la higuera número uno de 3,90 hectáreas del plano de la higuera de la ex comunidad Colimilla Burgos, ubicada en el lugar Llaihualin, departamento de Temuco, de la comuna de Padre las Casas", Rol de avalúo 2076-72. La superficie a expropiar aproximada es de 395,1 metros cuadrados, de aparente dominio de Manuela del Carmen Llanccamil Antivil. Comisión de Peritos designada al efecto, fijó monto de Indemnización Provisional en \$ 28.925.287.- según Informe N° 02-0A2 de fecha 16/06/2019, pagadero Contado.

Director (S) SERVIU Región de la Araucanía.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía

NOTIFICACIÓN

Por Resolución N° 1360 de fecha 19/06/2020, conforme al artículo 51 Ley 16.391, D.L. 2.186/1978 y D. S. 1128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo al Proyecto "Mejoramiento Calle Alvarado entre Francisco Pizarro y Huichahue, Padre las Casas", SERVIU Región de la Araucanía ordenó la expropiación de parte del Lote N° 03-0 "Un retazo de terreno que es parte de media hectárea en el lugar Conunhueno, Padre las Casas, hoy calle Francisco Pizarro seiscientos noventa y cuatro de la comuna de Padre las Casas", Rol de avalúo 2076-48. La superficie a expropiar aproximada es de 8,84 metros cuadrados, de aparente dominio de Nelson Iván Berríos Valdés. Comisión de Peritos designada al efecto, fijó monto de Indemnización Provisional en \$ 1.640.677.- según Informe N° 03-0 de fecha 16/06/2019, pagadero Contado

Director (S) SERVIU Región de la Araucanía.

Solicitan que se retome la Agenda Indígena

AL GOBIERNO. Consejo Político Mapuche de Chile Vamos pide una señal positiva.

Que se retome la agenda indígena es la petición realizada por Hans Curamil, vocero UDI del Consejo Político Mapuche de Chile Vamos, quien señaló que "no podemos perder de vista puntos fundamentales para los pueblos indígenas, como el Reconocimiento Constitucional, el Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo de Pueblos que deberían reimpulsarse".

Curamil agregó que "en parte las promesas incumplidas de

los distintos gobiernos, pasan a ser combustible para el descontento de nuestra gente, que por años se ha visto postergada y puesta al final de la fila. Es por esto que la reactivación de la agenda es una señal positiva, pero también nos preocupa el aumento de actos violentos en La Araucanía del último mes, es algo sin precedentes que no podemos avalar".

Enama se sumó a la petición de reactivar la Agenda Indígena.

CORONAVIRUS EN LA ARAUCANÍA



PESCA INDUSTRIAL DEL BIOBÍO

A CUATRO REGIONES -ENTRE ELLAS LA ARAUCANÍA- LLEGARÁN LAS 30 MIL RACIONES APORTADAS POR PESCADORES INDUSTRIALES DEL BIOBÍO.

Pescadores industriales van en apoyo de personas en situación de calle en La Araucanía

El Austral
cronica@australtemuco.cl

Como parte de su compromiso de apoyar a quienes más lo necesitan durante la pandemia por covid-19, la pesca industrial de la zona centro sur amplió su proyecto "Banco de Alimentos del Mar" a los albergues de invierno para personas en situación de calle de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía.

Se trata de 43 establecimientos que acogen en su conjunto a 1.116 usuarios, quienes recibirán las raciones de pescado necesarias para una alimentación sana y balanceada durante la época de bajas temperaturas.

APORTE SOLIDARIO

El "Banco de Alimentos del Mar" es una iniciativa de las empresas pesqueras Blumar, Camanchaca, FoodCorp, Landes, PacificBlu y Orizon, que nació para ir en apoyo de adultos mayores vulnerables que viven en residencias de

PANDEMIA. Desde el Biobío serán entregadas más de 30 mil raciones de pescado en cuatro regiones del país. Programa "Banco de Alimentos del Mar" ya opera ofreciendo ayuda a 71 hogares de adultos mayores.

70% de los recursos que captura la flota de pesca industrial tiene como destino los congelados y las conservas.

pendientes del Estado o de instituciones sin fines de lucro.

El lanzamiento de esta iniciativa se realizó la semana pasada en la Hospedería Padre Esteban Gumucio, en Concepción, lugar que acoge a 60 personas.

Serán casi 10 mil raciones mensuales de merluza y jurel que los pescadores industriales del Biobío entregarán durante los meses de invierno a 22 establecimientos en esa región, lo que se suma a las 26.500 raciones que entregan

“ Como pesca industrial del Biobío quisimos ir en ayuda de quienes más lo necesitan, que son los adultos mayores y las personas en situación de calle”.

Macarena Cepeda, presidenta de Asipes

mensualmente, desde fines de abril, a los 3.173 adultos mayores que residen en los hogares de larga estadía dependientes del Estado en Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía.

“Como pesca industrial del Biobío quisimos conectar el

corazón de nuestra actividad, que es ser productores de alimentos saludables y de calidad, e ir en ayuda de quienes más lo necesitan, que son los adultos mayores y las personas en situación de calle, que requieren fortalecer su sistema inmunitario para enfrentar de mejor manera el invierno y esta pandemia”, sostuvo la presidenta de Asipes, Macarena Cepeda.

PESCA INDUSTRIAL

La pesca industrial genera a nivel nacional 36 mil puestos de trabajo directos, de los cuales 6.500 mil se concentran en la Región del Biobío.

Asimismo, existen 372 pequeñas y medianas empresas que prestan servicios a este sector, donde laboran otros 3 mil 500 trabajadores. ☞

PDI detuvo a cuatro personas por una serie de estafas en la Región

MODALIDAD. Compraban productos con depósitos fraudulentos.



LOS IMPUTADOS, MEDIANTE ENGAÑOS EN REDES SOCIALES, COMETIÁN LAS ESTAFAS.

Detectives de la Brigada de Investigación Criminal (Bicrim) Villarrica detuvieron a cuatro personas de sexo masculino por el delito de estafa.

El inspector Carlos Díaz, señaló que “tras diversas investigaciones llevadas a cabo por la Bicrim Villarrica, por delitos cometidos en diferentes comunas de la Región, se descubrió que los imputados mediante engaño a través de redes sociales, estafaban a sus víctimas a quienes les compraban diversos productos en grandes cantidades y montos, realizándoles depó-

sitos fraudulentos”.

Luego de las indagatorias realizadas por los detectives se logró determinar la identidad de los presuntos estafadores, donde uno de ellos ya mantenía una orden de aprehensión por el delito de estafa.

En el procedimiento, además de las detenciones, se incautaron diversas especies adquiridas mediante las estafas, como asimismo elementos para la comisión del delito. El fiscal a cargo de las causas, José Ramírez, instruyó que tres de los detenidos pasaran a control de detención, otorgando la libertad de uno de ellos. ☞

Buscan proteger los humedales urbanos

VILLARRICA. Alcalde Pablo Astete oficia a seremi de Medio Ambiente.

Con la finalidad que el Ministerio de Medio Ambiente declare como humedales urbanos a diferentes ecosistemas emplazados en la comuna y en virtud a lo establecido en la Ley 21.202 la Municipalidad de Villarrica, a través de su alcalde Pablo Astete, ofició a la Seremi de Medio Ambiente para solicitar al mencionado Ministerio, este reconocimiento.

Destacar que en Villarrica exist-

ten diversos ecosistemas, los que podrían considerarse dentro de la categoría de “humedales”, principalmente, toda aquella porción de ribera de los lagos Villarrica, Calafquén y Huillipilun, además la de los ríos y esteros presentes en la comuna, en tanto, se le ha asignado prioridad, por su vulnerabilidad, al que se sitúa en el borde costero de la ciudad, específicamente, entre el sector El Lanchón y el Embarcadero Municipal. ☞

Inician obras de sondaje en APR más grande de Gorbea

ABASTECIMIENTO. Inversión supera los 180 millones de pesos.

Con más de 180 millones de pesos que se están invirtiendo en las obras de sondaje que conlleva el APR más grande de la comuna de Gorbea, contemplando la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Faja incluyendo rinconada Donguil y El Raucó.

El predio donado por Juan

Osorio, vecino del sector Rinconada Donguil, se encuentra siendo intervenido con maquinarias y profesionales, para realizar uno de los pozos de abastecimiento de agua del futuro proyecto APR, al igual que en la escuela rural de la Cuarta Faja.

En la visita de terreno, la primera autoridad comunal

Guido Siegmund, comentó que “es un gran proyecto y esperamos obtener una buena cantidad de agua para poder abastecer a todo este sector que involucra a más de 500 familias que serían beneficiadas con este proyecto de agua potable, que para nosotros es un tremendo proyecto”. ☞



AUTORIDADES DESTACARON EL BENEFICIO PARA LOS HABITANTES DEL SECTOR.

MUNICIPALIDAD DE GORBEA

Opinión

E

Editorial

Congreso virtual

Plataforma permitirá a quienes tengan acceso a internet un mayor grado de participación del proceso legislativo.

En un mundo cada vez más digitalizado, es un hecho que algunas actividades han marchado con lentitud para adaptarse al nuevo escenario tecnológico y permitir que cada vez más personas puedan tener una participación crecientemente activa en su quehacer. Es el caso de la política, que lamentablemente vive un periodo de profundo desprestigio, justificado en parte por acciones recientes que han minado la confianza ciudadana, pero también incentivado por la simplificación y el desconocimiento.

Por ello, las medidas que apunten a elevar los niveles de transparencia y conocimiento por parte de la ciudadanía deben ser destacadas. Es el caso de la generada la semana pasada por el Congreso Nacional de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la reciente actualización de la plataforma conocida como "Senador Virtual", a la que se integra ahora la Cámara de Diputados y Diputados, que permitirá a quienes tengan acceso a internet un mayor grado de participación del proceso legislativo, a través del

Las medidas que apunten a elevar los niveles de transparencia y conocimiento por parte de la ciudadanía deben ser destacadas.

sitio www.congresovirtual.cl.

Al respecto, el presidente de la Cámara, Diego Paulsen, destacó que se ha aprobado una serie de leyes que busca no solo fortalecer la transparencia, sino que también la ética y la probidad en el ejercicio de las funciones parlamentarias. Sin embargo, precisó que se continúa avanzando en distintos proyectos liderados por el Grupo Bicameral de Transparencia. En este sentido, destacó la creación de la nueva plataforma, que pretende entregar nuevos cauces a la participación ciudadana, promoviendo estos espacios para responder a demandas sociales.

Más allá de que es un hecho que se requiere avanzar en la reducción de las brechas tecnológicas -de manera que más gente pueda acceder a este tipo de herramientas- es importante que quienes sí puedan hacerlo se interesen y aprovechen las nuevas oportunidades de conocer e intervenir en el proceso legislativo nacional.

C

Columna

¿Desigualdad o pobreza?

Unos dicen que la pandemia ha dejado al descubierto la desigualdad existente en Chile; otros, en cambio, señalan que la pobreza. Aunque pareciera lo mismo, en el fondo no lo es. Me explico. Todos estamos por una menor desigualdad, pero mucho más nos debe preocupar la pobreza que tantos chilenos experimentan. Ella, que parecía olvidada, la pandemia la vuelve a mostrar con tarjeta amarilla, ya que siempre será más condenable la pobreza por atentar contra el derecho humano

Todos estamos por una menor desigualdad, pero mucho más nos debe preocupar la pobreza que tantos chilenos experimentan.

principal de vivir dignamente. Claro, a ciertos grupos políticos de izquierda les preocupa más la desigualdad, porque su ideal es una sociedad de igualdad, aunque sea en la pobreza. Todos iguales, todos pobres. Si se trata de igualdad ante Dios, igualdad ante la ley, nadie lo discutiría. Pero pretender una sociedad en que todos tengamos lo mismo, no solo es una utopía, sino una insensatez porque la naturaleza nos hace a todos distintos en

capacidades, talentos y vocaciones. Parecen no aprender de los que han navegado contra la naturaleza y que han terminado con sociedades sin libertad y millones condenados a la miseria.

Por eso, superar la pobreza es el deber ético de todos; de ofrecer las oportunidades para que cada persona utilice sus capacidades y sus virtudes naturales. Por eso, debe estar siempre en el primer lugar.

Por lo demás, no toda desigualdad es injusta. Bill Gates posee una fortuna enorme respecto de todos nosotros. ¿Desigualdad? Sin duda y evidente. ¿Es justa? Sí, es justa. Gates ha hecho notables aportes al progreso de la humanidad. Lo condenable, entonces, es la desigualdad injusta; aquella que no atiende a los pobres en sus posibilidades de surgir. Eso es lo condenable, siendo los pobres el resultado de esa desigualdad injusta.

En la década de los 50 y 60 en China, dirigida por Mao, había igualdad, pero eran todos pobres y millones se morían cada año de hambre. Hasta que apareció Deng Xiao Ping que dijo: "No importa el color del gato; lo que importa es que cacé ratones"; y convencido que su deber era terminar con la pobreza, borró el estatismo e introdujo el mercado en la economía. A partir de allí, millones de chinos salieron de la pobreza y hoy China es una potencia mundial en todo ámbito. De eso se trata.

René Arandeda A.,
director Instituto de
Ideas Republicanas, Araucanía



H

Humor

Por Aetós



F

Frases

"Desde el año 2000 se han hecho grandes transformaciones en el campo del proceso penal, laboral y de familia".

Aner Padilla,
exministro de la Corte

"Quisimos ir en ayuda de los adultos mayores y de las personas en situación de calle".

Macarena Cepeda,
presidenta de Asipés

N

Nuestro archivo

Hace 40 años | 1 de julio de 1980

Lluvias dañaron de forma alarmante los sembrados

Profundamente preocupados por la incierta situación que les afecta, medio centenar de agricultores se reunió en la plaza de Carahue para dar a conocer a la prensa sus inquietudes frente al grave problema que les afecta a consecuencia de las lluvias que han ocasionado la pérdida de sus cosechas en gran proporción.

Hace 10 años | 1 de julio de 2010

Piden prórroga en el impuesto a combustibles

El diputado Fernando Meza planteó que una prórroga por seis meses en la modificación del impuesto a los combustibles es lo más adecuado, añadiendo que solo se necesitaría un cuarto de lo utilizado el año pasado para frenar el alza, la que repercutirá en el bolsillo de las personas y afectará desde el pan hasta el transporte.

Hace 1 año | 1 de julio de 2019

Gremios dicen que no hay señales claras para invertir

En respuesta al intendente regional, quien señaló que los empresarios estaban demasiado pesimistas, el presidente de Corporación Araucanía señaló que no se podía pensar en invertir si no estaban las garantías de seguridad. Desde la Sofo señalaron que están cumpliendo con sus compromisos y que esperan el apoyo del Plan Impulso.

C

Correo

Robo de madera

● El senador Huenchumilla se ofendió al ser cuestionado por oponerse a legislar sobre el robo de madera, industria que genera utilidades entre 15 y 20 millones de dólares en favor del crimen organizado. Es lamentable que, en lugar de recurrir a argumentos para justificar su posición, se dedica mayoritariamente a la descalificación. No existe algo más liberal y democrático que el sano debate de ideas.

Lo invito a centrarnos en los argumentos. Primero, el proyecto de Robo de Madera es idéntico, tanto en el tipo penal como en las facultades investigativas (CPP artículo 226 bis), al proyecto de ley 20.931 aprobado para perseguir el delito de Abigeato que permitió reducir ese tipo de delitos en un 40%.

Resulta curioso no haber visto al senador Huenchumilla reclamando contra ese proyecto de ley en su minuto. El robo de madera afecta a 92 mil personas, y fuertemente al bosque nativo. El 86% de las 17 millones de hectáreas en Chile corresponde a bosque nativo.

Segundo, el senador Huenchumilla debería justificar el vínculo que hace entre el robo de madera y el pueblo mapuche, pues la evidencia de causas penales demuestra lo contrario. El robo de madera es una industria de la cual lucra el crimen organizado, no nuestros pueblos originarios. Si tiene evidencia de lo contrario, sería positivo llevarla a la Comisión de

Seguridad del Senado, donde este proyecto fue aprobado por la unanimidad de sus miembros (Pérez, Harboe, Insulza y yo), con la sola ausencia de su persona, quien no se presentó en la instancia pese a saber que se encontraba en tabla.

Para tranquilidad del senador Huenchumilla, aunque lo sabe, la Comisión aprobó la idea de legislar sobre la materia, por lo que esperamos invitar a distintos actores en la discusión "en particular" del proyecto. Para que eso ocurra necesitamos de su voto favorable en la sala.

En el pasado, con el senador Huenchumilla hemos tenido coincidencias y sumado fuerzas en propuestas sobre la agenda indígena, que se encuentran con un atraso inaceptable como bien ha planteado la Fundación Aitú. También hemos coincidido en la necesaria reforma a nuestras policías.

Hoy invito al senador Huenchumilla a volver a sumar fuerzas, esta vez contra el crimen organizado, y espero sinceramente que no se mantenga ambiguo acerca del robo y la violencia. La única forma de que podamos sacar adelante a nuestra Región, que ha sido empobrecida por décadas, es trabajando en unidad en los distintos frentes para devolverle la paz, la unidad y el desarrollo social.

Felipe Kast, senador Evópoli

Universidad y We Tripantu

● Al recordar una nueva fecha del

We Tripantu, muchos deseos y aspiraciones fueron presentados a Chau Ngechen, buscando un nuevo destino para los pueblos originarios. Una de estas fue cristalizada por la Universidad de Chile que en un hito histórico desde su fundación decreta la primera política universitaria sobre los pueblos indígenas, documento que fue aprobado por el Senado universitario y firmado por el rector Ennio Vivaldi. Con este documento se otorga valor a la cultura y saberes de los diferentes pueblos ancestrales que habitan nuestro territorio.

De esta manera, la universidad reconoce de manera formal a los pueblos indígenas de Chile, generando varias estrategias para el avance de una sociedad más igualitaria. Fueron muchos los seminarios, acuerdos tentativos que fueron ignorados por diferentes circunstancias. Con este documento histórico vaya un especial reconocimiento a la profesora de nuestra exsede de la Universidad de Chile sede Temuco, Ursula Friebe Wunder, quien luchó por llevar adelante esta iniciativa.

Si la Universidad de Chile fue capaz de realizar este reconocimiento a los pueblos originarios, ahora, es el Estado de Chile el que debe agilizar el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios y, con ello, cumplir las palabras de don Andrés Bello cuando al inaugurar la Universidad de Chile dijo: "Tratad asuntos dignos de vuestra patria y de la posteridad de la patria... y que los grandes inte-

reses de la humanidad os inspiren".

Pedro J. Curihuinca B,
exayudante Universidad de Chile,
sede Temuco

Respeto integral a la Constitución

● La presidenta del Tribunal Constitucional, María Luisa Brahm, declaró: "Por eso aspiramos a una obligación sencilla: respetemos integralmente la Constitución".

Dicho tribunal debería comenzando el ejemplo y no rechazar requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales que son absoluta y palmariamente inconstitucionales; como aquellos que permiten la coexistencia de dos sistemas procesales penales, lo que atenta gravemente contra las garantías constitucionales de igualdad ante la ley y el derecho humano a un debido proceso.

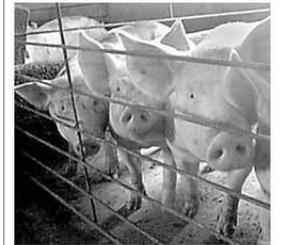
Adolfo Paúl Latorre

El Austral de Temuco invita a sus lectores a escribir sus cartas a esta sección. Los textos deben tener una extensión máxima de 1.000 caracteres e ir acompañados del nombre completo, cédula de identidad y número telefónico del remitente. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, extraer, resumir y titular las mismas. Las cartas deben ser dirigidas a cartasdirector@australtemuco.cl o a la dirección Antonio Varas 945, Temuco.

W

Comentarios en la web

Detectan aparición de nueva gripe porcina. www.emol.cl



Ximena Maldonado
otra pandemia más, importada de China... mejor cierren sus fronteras ya!

Loreto Alliende

Sin ser alharaca, creo que algo nos está diciendo la aparición de estos virus mortales que vienen de China, que ahora son pandemia. Hay que tomar medidas más extremas, tanto China, como todos los países que llegan con sus exportaciones. Lamentablemente China es un foco de infección.

Pedro Zamora

La cultura y la forma como manejan los sistemas de alimentación son tan bajos y además un país tan grande donde la pobreza es incontrolable que su sistema sanitario es lo peor del mundo. La gente para sobrevivir como lo que pueda y como viven en espacios reducidos son los focos de todas las infecciones respiratorias del mundo. La gran mayoría de las fiebres e influencias salen de Asia.

F

La imagen de la ciudad



APOYO EN EL TEMPORAL

Carabineros realizó trabajos de mejoramiento de vivienda a las personas afectadas por los temporales. En la fotografía el apoyo a un vecino afectado en el sector Chomío de Padre Las Casas.

El Austral

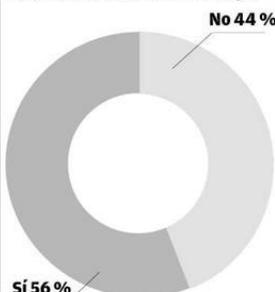
P

La pregunta

¿Cree que los casos activos de covid-19 tenderán a bajar en La Araucanía?

LOS VOTOS EN LA WEB

Resultados a las 22.00 horas de ayer



LA PREGUNTA DE HOY

¿Alcanzó a pagar el permiso de circulación dentro del plazo establecido?

Vote en: www.soytemuco.cl

T

EN TWITTER #PERMISOS DE CIRCULACIÓN

@cletero_ilustre

Yo no podía pagar el #PermisosDeCirculación porque para eso debía sacar la revisión técnica en plantas que estaban cerradas, ahora me aplazaron la revisión técnica para septiembre pero las páginas web te piden la revisión técnica!

@maurofuentesh

Deberían prorrogar el pago de #PermisosDeCirculación, obviamente ya no hay una circulación normal como para justificar el pago.

@Fran_riveross

#PermisosDeCirculación aparecen multas en Santiago por no TAG, siendo que cuando vamos para allá circulamos con pases diarios, solo un par de días al año. Ahora hay que pagar 300 mil, no hay bolillo que aguante... deberían de aplazarlo, ya que no creo que seamos los únicos.

@Maximil82478717

Como es posible que en plena pandemia se tenga que estar pagando un permiso de circulación, siendo que no están los medios para hacerlo.

@gonzalonci

Tuvieron otra oportunidad para demostrar que les importaba más la vida de las personas que la plata. Nuevamente no estuvieron a la altura.

@MillarFrancisco

Prorrogaron el plazo del #PermisosDeCirculación en 3 meses e igual esperando el último día!

Actualidad general

CORONAVIRUS

Paris y visita de Piñera a tienda de vinos: “La autoridad tiene que dar el ejemplo”

CRISIS SANITARIA. El ministro de Salud dijo que el Mandatario reconoció que “debería haber pensado mejor” esa visita. Su par de Interior, Gonzalo Blumel, dijo que “lo que corresponde es dejar atrás ese tema”.

El Austral
cronica@australtemuco.cl

El ministro de Salud, Enrique Paris, ayer dijo que el Presidente Sebastián Piñera “debería haber pensado mejor” al visitar una tienda de vinos este sábado, en Vitacura, Región Metropolitana, comuna que se encuentra en cuarentena total desde hace más de un mes debido a la pandemia del coronavirus. El hecho fue grabado y difundido la noche del domingo, suscitando una fuerte polémica en medio de la crisis sanitaria.

“Hay que medir bien las consecuencias de los actos que uno lleva a cabo como autoridad, y ha dicho que no lo volvería a hacer”, afirmó el titular de Salud en Radio Futuro, debido al video del Presidente saliendo de La Vinoteca este sábado, mientras el Gran Santiago se encuentra bajo cuarentena, es decir, la limitación del movimiento de más de 8.000.000 de personas.

“Pero él (el Mandatario) tiene todo el derecho a comprarse un queso, una baguette y una botella de vino... Eso no es ningún pecado. Y él tiene la posibilidad, la autorización de circular porque es la máxima autoridad del país”, agregó Paris.

El ministro apuntó además que “el rey, la autoridad máxima, tiene que dar el ejemplo”, motivo por el que “ayer (el domingo Piñera) estaba preocupado por el tema, y nos dijo personalmente que

lo debería haber pensado mejor. (...) En las redes sociales lo atacan por ese motivo y no es justo, es una persona más como cualquiera”.

El titular de Interior, Gonzalo Blumel, dijo al respecto que “no hay mucho más que agregar. (...) Creo que lo importante o lo que corresponde es dejar atrás ese tema, cerrar ese capítulo y concentrarnos en lo que a la gente sí le importa, porque a la gente sí le importa que tomemos todas las decisiones necesarias para poder seguir avanzando en la contención del coronavirus. Hoy la principal prioridad es precisamente esa”.

BIENES ESENCIALES

En el informe sobre la pandemia del lunes 29, Paris señaló que la tienda de vinos a la que pasó el Presidente también vende alimentos, por lo que entraría en la clasificación de bienes esenciales, para cuya adquisición existe un permiso de circulación en las zonas de confinamiento.

Sobre cómo se definen estos productos esenciales, Blumel explicó que “no tiene que ver con el tema de un local, sea un almacén de barrio o un supermercado, tiene que ver fundamentalmente con la necesidad de los bienes para la población. Eso está definido en los protocolos, en los distintas disposiciones que se han realizado para enfrentar la pandemia, donde se establece que hay productos que son esenciales,



ENRIQUE PARIS, MINISTRO DE SALUD.

“Una situación bastante inédita”

El senador Manuel José Ossandón informó que se contagió por segunda vez de coronavirus, siendo internado en la Clínica Santa María, en Santiago. Ante ello, el ministro de Salud, Enrique Paris, dijo que “una segunda infección por coronavirus sería una situación bastante inédita. (...) Digno de una publicación científica”. Por su parte, la clínica confirmó el contagio, agregando que la primera vez no se hizo un test de saliva.

que son fundamentales”.

HOSPITALES ANTE LA LLUVIA

Este fin de semana la zona centro sur del país vivió un temporal de lluvia y viento que terminó con varios hospitales modulares inundados en el patio del centro asistencial Barros Luco, en San Miguel, Región Metropolitana.

Ante esto, durante el informe diario sobre el estado de la pandemia en el país, el ministro de Salud preguntó al subsecretario de Redes Asistenciales, Arturo Zúñiga, cómo se encontraba este recinto: “Quiero lamentar, obviamente, la pro-

5.688

muerdos ha dejado en Chile el covid-19 según lo que reporta el Minsal con datos del Registro Civil.

ocupación que generó en los familiares de los pacientes que ahí se encontraban hospitalizados: se encuentran en buen estado de salud”.

MÁS DE 3.300 CONTAGIOS

Entre las 21:00 horas del domingo y misma hora del lunes se reportaron 3.394 nuevos

contagiados por covid-19, de los cuales 338 fueron asintomáticos y 366 aún no eran notificados de su examen PCR positivo.

En tanto, los pacientes internados en unidades de cuidados intensivos (UCI) sumaron 2.106 a lo largo de todo el país, de los cuales 1.756 estaban conectados a ventilador mecánico y 398 se encontraban en estado crítico de salud. En total, quedaban 293 equipos de respiración disponibles.

Los fallecidos por coronavirus inscritos en el Registro Civil durante el feriado del lunes fueron 113, llegando el total de víctimas fatales a 5.688. ☞

Salud reconoce que total de casos con síntomas es “probablemente” mayor

CORONAVIRUS. La subsecretaria Paula Daza atribuyó el hecho a que las personas no se están haciendo el test.

La Sociedad Chilena de Medicina Intensiva (Sochimi) afirmó ayer que el total de contagiados por coronavirus con síntomas es 54% mayor que el informado por el Gobierno. Ante esto, la subsecretaria de Salud, Paula Daza, respondió que “efectivamente y probablemente no estamos llegando a toda esa población covid positivo”.

El reporte de la Sochimi incluyó un cálculo realizado por Cristóbal Cuadrado, académico de la Escuela de Salud Pública de

la Universidad de Chile y secretario técnico del Colegio Médico, cuyo resultado sostiene que el subreporte de casos sintomáticos en la capital alcanza un 54%. Es decir, las cifras reales serían al menos el doble de las que maneja el Ministerio de Salud.

Sólo durante la última jornada, indicaron en las autoridades en el reporte diario, en la capital hubo 1.759 contagiados asintomáticos de covid-19.

Ante esto, la subsecretaria de Salud dijo que “efectivamente



DAZA SEÑALÓ QUE LA ESTRATEGIA INCLUYE TESTEO Y TRAZABILIDAD.

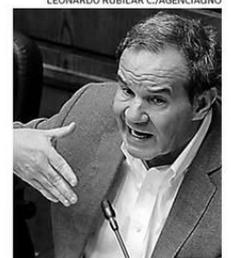
te y probablemente no estamos llegando a toda esa población covid positivo”, aunque el Gobierno está haciendo “testeo, trazabilidad y aislamiento” para

contrarrestar este hecho, que a juicio de Daza, se produce porque las personas “que son asintomáticas no se están haciendo el examen”. ☞

Senador Allamand admite error tras descalificar a Eguiguren

El senador RN Andrés Allamand ayer, en plena discusión por el postnatal de emergencia, afirmó durante la sesión que su par Francisco Eguiguren estaba hablando “puras huevadas” (sic). Horas más tarde, Allamand señaló que “admito mi error”.

“Jamás he querido ofender a Francisco Eguiguren, que es mi amigo. Usé una expresión equivocada, propia del ámbito privado y admito mi error. Ahora, lo importante es que esto no desvíe la atención y nos ocupemos del tema de fondo”, señaló Allamand ante la opinión formulada cuando, en el transcurso de la sesión parlamentaria, se comunicaba con



EL SENADOR ANDRÉS ALLAMAND.

otra persona por teléfono y el micrófono de su computador permanecía abierto.

Finalmente, la comisión mixta encargada de resolver si el proyecto que extiende el postnatal debido a la emergencia provocada por la pandemia es o no admisible, donde participaron Allamand y Eguiguren, concluyó que el texto es admisible y con esto se retoma su discusión legislativa en la Cámara. ☞



“Me gustaría volver el 31 de julio, pero si hasta el 20 de julio siguen subiendo los casos, va a ser imposible”.

BENJAMÍN KUSCEVIC, jugador de Universidad Católica.

Temuquense José Sánchez es elegido como el campeón latino del mes por la OMB

LOGRO. El pugilista apareció entre los más destacados de junio en el boletín mensual de la Organización Mundial de Boxeo.

Robinson Tobares

robinson.tobares@australtemuco.cl

Las alegrías y los reconocimientos han acompañado a José Sánchez durante este año. Los festejos partieron en febrero pasado cuando alcanzó el cinturón latinoamericano de la categoría ligero, luego de batir en el ring del Club México de Santiago al argentino Javier Clavero.

Las celebraciones para el temuquense siguieron con el reconocimiento que recibió de la Organización Mundial de Boxeo. La prestigiosa institución, a través de su boletín mensual, levantó al pugilista a la altura de campeón latino de junio.

“Es la primera vez que aparezco incluido entre los destacados del mes de la OMB, que es una de las cuatro organizaciones más prestigiosas del boxeo. Estoy muy contento porque con esto se reconoce mi trabajo”, dice José Sánchez, quien fue considerado en la publicación junto a otros pugilistas consolidados y emergentes.

CONTENIDO

En el mismo boletín se recuerda el triunfo del mexicano Saúl “Canelo” Álvarez sobre el estadounidense Shane Mosley por el título mundial de la categoría súper welter y se destaca al norteamericano Ryan García como el prospecto del mes en la división de las 135 libras.

“Este reconocimiento llega en un momento difícil porque el boxeo está bastante paralizado en Chile por la pandemia. Ahora esto me entrega una motivación adicional para seguir en esto y para seguir esforzándome día a día”, añade el boxeador nacido en Temuco y radicado en Santiago.

Precisamente por estar en



FOTOS GENTILEZA DE JOSÉ SÁNCHEZ

Carrera exitosa

● A lo largo de su exitosa carrera en el boxeo profesional, José Sánchez ha construido un interesante récord. Desde que debutó en el pugilismo rentado en enero de 2006, el temuquense ha conquistado 17 triunfos en 18 combates disputados. El único traspás que registra es el del 31 de marzo de 2017 ante el nacional Erwin Adriaola. “A la pelea que perdí, llegué muy mal preparado. Lo reconozco. En otra condición, el resultado debió haber sido otro”, plantea José Sánchez. “En esa época estaba volviendo después del grave accidente que sufrí y que puso en peligro mi futuro en el boxeo. Ahora estoy en una condición distinta”, añade el temuquense, que sueña en grande. “Uno tiene que plantearse objetivos grandes. Lo que yo quiero es ser campeón del mundo”, expresa Sánchez.

EL TÍTULO CONSEGUIDO ANTE EL ARGENTINO JAVIER CLAVERO LE PERMITIÓ A SÁNCHEZ FIGURAR EN EL BOLETÍN LATINO DE LA OMB.



TRAS UN RECESO OBLIGADO SE REINSERTÓ EN EL BOXEO.

la capital -zona que está en cuarentena a raíz del explosivo aumento de casos de coronavirus- el pugilista no puede entrenar en condiciones ideales.

Por esa situación de confinamiento, el deportista se ve obligado a practicar en el improvisado gimnasio que levantó en su casa.

15
de febrero fue el día en que Sánchez logró el título latino de la serie ligero.

“Está complicada la cosa acá y por eso es que en algún momento la motivación bajó bastante. El que se vuelva a hablar de uno y de lo que está haciendo, por supuesto que entrega más energías para entrenar”, recalca el deportista de 35 años.

EN MOVIMIENTO

Las prácticas del pugilista están dirigidas a seguir en movimiento, a reducir un par de tallas y a prepararse para sus próximos desafíos.

Entre los retos están disputar un par de combates más durante el año y preparar el camino para ir en 2021 por un nuevo título internacional.

“Lo que quiero es bajar varios kilos más y pasar de la categoría liviano a la pluma (57 kilos), a la súper gallo (55 kilos) o a la gallo (53 kilos). En esas series tengo más posibilidades de optar a algún título de la Asociación Mundial de Boxeo o del Consejo Mundial de Boxeo”, afirma Sánchez.

En la lucha por alcanzar sus sueños, el temuquense es acompañado por Felipe Díaz, su entrenador. “José es un boxeador que gracias a su esfuerzo, constancia y talento se ha reinsertado en la actividad lue-

go de mucho tiempo alejado del ring. En el verano ganó el título latino y obviamente ahora tiene sueños mayores”, plantea Felipe Díaz.

“Si logra algunos triunfos más ante rivales fuertes, se abrirán las puertas para ir por algo mayor. Ahora también hay que considerar que no sabemos muy bien lo que viene por esto de la pandemia”, añade Díaz.

A la espera de que el coronavirus dé tregua y que se reactive el boxeo a nivel internacional, José Sánchez seguirá con sus entrenamientos en Santiago y seguirá construyendo el camino que le lleve a materializar su sueño de posicionarse en la elite de los puños en el mundo.

Formado al alero del Gimnasio Municipal

INICIOS. “Pato Lucas” se calzó por primera vez los guantes cuando tenía 16 años.

José Sánchez siempre se acuerda con cariño de sus inicios en el boxeo.

“Llegué al Gimnasio Municipal de Temuco como uno más y sin saber mucho de esto.

Creo que fue una de las buenas decisiones que he tomado en mi vida”, recuerda José Sánchez, quien especifica que su llegada a los cuadriláteros lo ayudó cuando el mal camino le

tendía su mano tentadora.

AMENAZA

“Yo empecé en esto cuando tenía 16 años. En ese momento estaba fuerte la amenaza de las

malas juntas. El boxeo me ayudó a cambiar el rumbo de mi vida”, añade el pugilista conocido en el mundo de los puños como “Pato Lucas”.

“En mis inicios fui apoyado por José Torres, don Alfredo Fuentes y por Rodrigo Uribe. En esos tiempos trabajábamos todos juntos”, recalca el temuquense, que después de ese periodo se radicó en Santiago.

En la capital se integró a la Selección Chilena y luego de brillar en la Roja ingresó al boxeo profesional.



GENTILEZA DE JOSÉ SÁNCHEZ

SU INTENCIÓN ES SUMAR NUEVAS ALEGRÍAS EN EL RING.

Los pilotos locales se suman a la moda de las carreras virtuales

Robinson Tobares
robinson.tobares@australtemuco.cl

Se equía ha tenido el automovilismo durante el año. Las dificultades generadas por la pandemia han dejado a la especialidad prácticamente sin movimiento y han generado un presente difícil de sostener para quienes aman la velocidad.

Para amortiguar de alguna forma los efectos del momento y saciar la sed de adrenalina de quienes derrapan con pasión por las pistas de tierra y asfalto, se puso en marcha la competencia virtual Xcmg.

Organizado bajo el alero del Campeonato Chileno de Velocidad y del Club CAS Vitacura, el programa incluye un total de ocho eventos y el sábado está programado el quinto de ellos.

“Esto partió después del inicio de la pandemia y aparece como una alternativa para quienes gustan del automovilismo”, dice Guillermo Zúñiga, coordinador de la competencia.

“El formato es a través de

AUTOMOVILISMO. Participarán en el quinto evento programado bajo el alero del Campeonato Chileno de Velocidad.

8 serán los pilotos que representarán a La Araucanía en la carrera del sábado.

eventos individuales y no con sumatoria de fechas. La gente de Temuco ha tenido una muy buena participación”, añade Zúñiga, quien precisa que la próxima carrera del programa se disputará el sábado a las 22 horas.

La prueba incluirá el recorrido virtual por la pista de Laguna Seca, icónico autódromo ubicado en California, Estados Unidos.

DESAFÍO

Uno de los pilotos que enfrentará el desafío es Diego Puga. El temuquense se instalará frente a su computador el viernes para encarar las clasificaciones y el sábado para disputar la ca-

rretera oficial.

“Lo más llamativo de todo esto es que el simulador que se emplea es tan poderoso que se asemeja en un 90 o 95% a una carrera real”, afirma Puga, quien será uno de los ocho pilotos que representará a La Araucanía en la prueba.

“Participará bastante gente de la Región en la carrera del sábado. Yo estaré en la categoría pro, que es la que está diseñada para pilotos con mayor desarrollo en carreras virtuales”, recalca Puga.

El representativo regional también lo integrarán Nicolás Bornand, Carlos Ruiz, Tien Tsy Chiang, Camilo Figueroa, Gianfranco Zirotti, Jonathan Sanzana y Vicente Flores.

Todos buscarán protagonismo en sus respectivas categorías y dar cuenta del nivel que tiene La Araucanía a nivel de lo predomina en el automovilismo actual: las carreras virtuales.

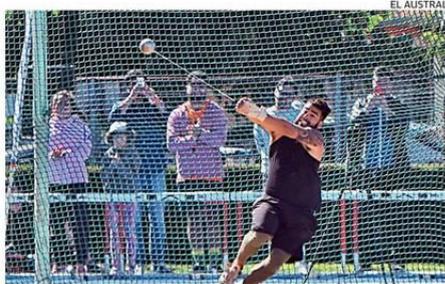


Plataforma es la más usada en las competencias de la actualidad

● Cada uno de los eventos del Xcmg se disputa a través de iRacing. La plataforma es la más reconocida a nivel internacional en el mundo de las carreras virtuales y en ella prueban suerte frecuentemente figuras del automovilismo como el brasileño Rubens Barrichello y el holandés Max Verstappen. “Este sistema es el que se usa en las grandes carreras virtuales del mundo y genera condiciones bien cercanas a las reales”, indica Guillermo Zúñiga, organizador del Xcmg, certamen que une a los amantes de las competencias tuercas en línea de Chile. Para la utilización de la plataforma se requiere principalmente de un computador de buena capacidad, de un volante conectable al dispositivo y ganas de disfrutar de la adrenalina virtual.



LA CARRERA DEL SÁBADO LLEVARÁ A LOS PILOTOS A RECORRER VIRTUALMENTE EL AUTÓDROMO DE LAGUNA SECA.



HUMBERTO MANSILLA ABRIÓ EL PROGRAMA DE LOS WEBINAR.

Positiva evaluación para los webinar del IND

MIRADA. Ciclo está en desarrollo.

Positiva es la evaluación que ha recibido el ciclo de webinar organizado en conjunto por el IND y la Seremi del Deporte.

El programa está diseñado para reunir a los amantes de la actividad física en torno a conversaciones ligadas al área y

desde diferentes miradas. “La participación en este proyecto ha sido bastante buena”, sostiene Mauricio Gejman, seremi del Deporte en La Araucanía.

El programa partió en junio y se encuentra en pleno desarrollo.



corporaucanía

SALUD MENTAL
Lo que Agravó la Pandemia

Moderadora



Bertha Escobar
Psicóloga y Académica UC Temuco
Cofundadora EstoyContigo



Manuel Ortiz
Doctor en Psicología de la Salud
Director Doctorado en Psicología Ufro



Ximena Abogabir
Periodista
Fundadora Travesía100



Paulina Aceituno
Psiquiatra, Unidad de Emergencias
Psiquiátricas, Hospital Karolinska, Suecia

Streaming desde:
corporaucanía.cl
uatv.cl
icaretv.cl
soytemuco.cl

Viernes 3 Julio
15:00 Horas

Más información e inscripciones: encuentros@corporaucania.cl / corporaucania.cl

SOCIOS COLABORADORES


















30 JULIO REMATE PUCÓN

Liq. Conursal Inmobiliaria Marignier Ltda.
Liquidadora C: Alejandra Massis Valencia
Martillero C: Victor Ovalle T.
Comisión: 2% + IVA

Condominio (6 casas)
2.501 / 693 m²

Camino al Volcán
115 m² cada casa

\$350.000.000

Departamento
75 m² aprox.

Camino al Volcán
Depto. 302

\$63.000.000

Carolina Martín, Tel. (+562) 23623046
tattersallgda.cl

TATTERSALL
Gestión de Activos

Clasificados

Clasifono
600 292 7900

100 VEHÍCULOS

- Autos, 4x4 y Camionetas.
- Motos, Taxis y otros.
- Repuestos y Accesorios.
- Servicios.

200-300-400 PROPIEDADES

- Casas.
- Departamentos.
- Oficinas, Locales, Patentes y otros.
- Sitios, parcelas y otros.

500 AGRÍCOLAS FORESTALES

- Maquinaria.
- Animales.
- Productos.
- Insumos y Servicios

600-700 CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

- Maquinaria y Equipo
- Construcción.
- Reparaciones e Instalaciones.
- Muebles, Accesorios y Herramientas.
- Servicios.

800 HOGAR, ANTIGUEDADES, MASCOTAS

- Calefacción.
- Peluquería y Estética
- Objetos de arte y Joyería.
- Animales domésticos.

900-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES

- Telefonía.
- Comunicaciones.
- Imagen y Sonido.
- Computación.
- Deportes y Pasatiempos.

1200 SERVICIOS

- Transportes.
- Préstamos.
- Servicios Funerarios.
- Saunas.
- Otros

1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN

- Búsqueda.
- Ofrecen.
- Capacitación e Instrucción.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

- Cheques.
- Judiciales.
- Remates.
- Citaciones.

200 PROPIEDADES ARRIENDAN

201 Casas

ARRIENDO CASA, 2 DORMITORIOS, 1 baño, patio interior. 977987077 - 45 2361326

202 Departamentos

270.000 DEPTO LLAIMA 2 DORMITORIOS, Casa Labranza 2 dormitorios \$150.000. \$160.000 casa calle Cautín. Cel: 965005858.

DEPARTAMENTO CONDOMINIO Mata 3 dormitorios, cobrado 220.000 más gastos comunes 30.000 aprox. Cel: 998107009.

287 Piezas Amobladas

PIEZA AMOBLADA CENTRAL entrada independiente gastos comunes incluidos refrigerador lavadora cocina. Solo varon. wsp +56981297957.

288 Departamentos y Piezas

PIEZAS INDIVIDUALES, PERSONAS \$100.000. que trabajen (varones), próximo campus norte U. Católica. Los Trapales. Internet, cocina, lavadora. Cel: 968440656.

300 PROPIEDADES VENDEN

301 Casas

\$115.000.000.- DOS PISOS, 4 dormitorios, depto independiente, Vallado-til Av Andes pasos Av. Alemania F-94131078- 958669275

PROPIETARIO VENDE CASA, 3 dormitorios, 2 baños, patio interior, barrio residencial. 977987077 - 45 2361326.

500 AGRÍCOLAS FORESTALES

511 Maquinaria y Equipo Agrícola y Forestal



WWW.POZOSLEF.COM CEL-WSP
+56 9 96804289

515 Productos e Insumos Agrícola y Forestal

FORRAJES BOLO DE SILO, vendo puesto predio destino. Seriedad 994453344

VENDO BOLOS PAJA DE CEBADA de avena y trigo. Sector Mafil, San José. +569 8920 8392

600 CONSTRUCCIÓN

622 Movimiento de Tierra, Demoliciones y Escombros



DEMOLICIONES DEMAQ. Demoliciones totales, excavaciones masivas, tranques y movimientos de tierra. Cotizaciones al Cel: +56997210296. info@demolicionesdemaq.cl www.demaq.cl

700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

710 Maquinaria y Equipo Venden - Compran



FRIMAC PRODUCTOS DE LA MAS alta calidad. Ofertas de temporada. horario 9:30 a 17:00 horas www.frimac.cl F/45-2403103

800 HOGAR

801 Para el Hogar y la Familia

LEÑA - LEÑA SECA COMBUSTIÓN - cocina - Pellet a domicilio. Inés de Suárez 1085 - Llámanos al 452 249101 ó 99825106.

LEÑA EUCALPTUS \$23.000 metro entregas desde 3 metros. F/964803281 956032267

LEÑA SECA SECA, SECA BAJO techo combustión, picada. F/452520134; 998472384.

1200 SERVICIOS

1221 Astrología, Cartomancia y Otros

TAROT ROSARIO FARUT ESPERIMENTADA tarotista amarras union de pareja limpieza descarga trabajos 100% garantizado reservas 9 95869224 Temuco

UNICA: "SRA. MACHI CARMEN" Brujería Mapuche amarras definitivos, de unión, sanaciones, lectura tarot (maga negra). F/9-41610939.

1224 Otros

SAYEN-18 ROMA-20 ofrecen servicios, tríos, cuadros plásticos, juguetes. www.misstmco.com F/975314789

"CUARENTONA": EN OCHO E momento, promoción Imperdible, rica y apretada. F/9-90220459.

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

DESPEDIDO DEL TRABAJO??? Abogados Laborales (cobran terminado juicio), Despidos, Autoespaldas, Accidentes Laborales, Deudas Cotizaciones. (Cel/Wsp.+56974978797).

QUÍMICO FARMACÉUTICO PARA Cadena de Farmacias Independientes con cargo Director Técnico. Próxima apertura Pitrufquen. Cel: 932452643.

1314 Operarios, Maestros Ayudantes y Similares se Necesitan

SE NECESITA MAESTRO Fresador Mecánico con experiencia en engranaje. Enviar CV a: diegocarrasco@mastranzaja.cl

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

ADMINISTRATIVO CONTABLE responsable, versátil, disponibilidad inmediata. Cel: 984239556.

ASESORA LUNES A VIERNES señora se ofrece, lavado, planchado, aseo. F/978988243.

CHOFER LICENCIA B - A4 Experiencia en ruta y bodeguero disponibilidad inmediata. Cel: 9 20049269

CHOFER LICENCIA B - D, SE OFRECE dentro fuera de la ciudad, experiencia. Maquinaria pesada Cel: 997326747.

CHOFER LICENCIA B - D, SE OFRECE dentro fuera de la ciudad, experiencia. Maquinaria pesada Cel: 997326747.

JUNIOR O PEONETA SE OFRECE disponibilidad inmediata Cel: 964157013.

MAESTRO ALBAÑIL, PINTURA, reparaciones. se ofrece con disponibilidad. 981324552

MAESTRO CARPINTERÍA, cerámica, techos, fugas, pintura, terminaciones. responsable. disponibilidad. F/988908458.

MAESTRO CARPINTERO CON experiencia. Construyo casas, ampliaciones en general. C/973840006

MAESTRO CARPINTERO CON experiencia. Construyo casas, ampliaciones en general. C/973840006

MAESTRO CARPINTERO CON experiencia. Construyo casas, ampliaciones en general. C/973840006

ME OFREZCO PARA ATENCIÓN adultos mayores, turno noche, día, disponibilidad. F/56949882336.

SE OFRECE ASESORA de hogar puertas adentro. Cel: 957443392.

SE OFRECE ASESORA de hogar puertas adentro. Cel: 957443392.

SE OFRECE COMO SECRETARIA Administrativa Recepción o cualquier trabajo. disponibilidad inmediata. Cel: 955392749.

SE OFRECE CONDUCTOR LICENCIAS A-2 A-3 A-4 disponibilidad inmediata. dentro o fuera. F/56948507978.

SE OFRECE GASFITER, CALEFONT fugas agua-gas, soldaduras, cobre-pur, destapes, ionizado convencional. F/995133907.

SE OFRECE GASFITER, CALEFONT fugas agua-gas, soldaduras, cobre-pur, destapes, ionizado convencional. F/995133907.

SE OFRECE JOVEN TRABAJOS caseiros, picar leña, ordenas sitios, bodeguero, disponibilidad. F/948681813.

SE OFRECE MAESTRO ELÉCTRICO instalaciones domiciliarias portones eléctricos, camaras, reparaciones varias. F/986626321

SEÑORITA SE OFRECE COMO asesora hogar, vendedora, promotora, cajera, disponibilidad inmediata. F/986361435.

SEÑORITA SE OFRECE COMO asesora hogar, vendedora, promotora, cajera, disponibilidad inmediata. F/986361435.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1604 Cheque Nulos por Robo

ORDEN DE NO PAGO POR ROBO BANCO ESTADO Cuenta Corriente 64409002852 Cheques: 9728126 al 9728200.

ORDEN DE NO PAGO POR ROBO BANCO ESTADO Cuenta Corriente 64409002984 Cheques: 3152139 al 3152200.

ORDEN DE NO PAGO POR ROBO BANCO ESTADO Cuenta Corriente 64409002151 Cheques: 4112270 al 4112280.

1611 Judiciales

COMUNA DE VILLARRICA TRASLADO DE EJERCICIO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SANTA FILomena PEDREGOSO, RUT 71.810.200-6, representado por su presidente don ROGELIO HERNAN SCHMIDT MUÑOZ, RUT 7552.268-1, solicita el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas de uso consuntivo, de ejercicio eventual y continuo por 4 l/s en las aguas superficiales y corrientes del río Pedregoso, ubicado en la Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que se captan por elevación mecánica alternadamente en dos puntos definidos por las coordenadas UTM (km): Punto 1 N=5.660,8 y E=741,8 y Punto 2 N=5.660,55 y E=741,6 Datum PSA056-Huso 18. Estos derechos se encuentran inscritos a fojas 93, N°82, del Registro de Propiedad de Aguas del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El nuevo punto de captación de las aguas se ubica en la ribera Norte del río Pedregoso, comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, y serán captadas por elevación mecánica desde el punto definido por las coordenadas UTM (m) N=5.660,234 y E=746,800 Huso 18 SIRGAS WGS-84.

COMUNA DE VILLARRICA TRASLADO DE EJERCICIO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SANTA FILomena PEDREGOSO, RUT 71.810.200-6, representado por su presidente don ROGELIO HERNAN SCHMIDT MUÑOZ, RUT 7552.268-1, solicita el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas de uso consuntivo, de ejercicio eventual y continuo por 8 l/s en las aguas superficiales y corrientes del río Pedregoso, ubicado en la Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que se captan por elevación mecánica alternadamente en dos puntos definidos por las coordenadas UTM (km): Punto 1 N=5.660,5 y E=741,8 y Punto 2 N=5.660,55 y E=741,6 Datum PSA056-Huso 18. Estos derechos se encuentran inscritos a fojas 239, N°197, del Registro de Propiedad de Aguas del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El nuevo punto de captación de las aguas se ubica en la ribera Norte del río Pedregoso, comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, y serán captadas por elevación mecánica desde el punto definido por las coordenadas UTM (m) N=5.660,234 y E=746,800 Huso 18 SIRGAS WGS-84.

EXTRACTO EN CAUSA ROL V-462019, Juzgado Letras Collipulli, caratulada "FUENTES", materia autorización para enajenar, con fecha 15 Julio 2020, 11:00, local Tribunal O' Higgins 318, se bastarían acciones y derechos y m-

tad gananciales del interdicto, equivalentes al 64.2857% del dominio del Sitio Catorce, Proyecto Parcelación El Sol, superficie 17.000 m2, comuna Collipulli, deslindes: NORTE, Fundo Santa Elisa, estero por medio y sitio 15; ORIENTE, sitio 15, parcela 13, esta última camino por medio; SUR, Parcela 13 camino por medio y sitio 13; y PONIENTE, Parcela 13, y fundo Santa Elisa, con estero por medio.- inscripción que ampara derechos interdicto fojas 493 vta., N°453, Registro Propiedad Conservador Collipulli año 2019.- Rol 212-66 Collipulli. Interesados consignar Tribunal Rol de avalúo N° 548-5, Plano N°09201-16242-S.U. Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 391,24 M2, y deslinda: NORESTE: Javier Enrique Toro Conejeros, en 19,33 metros y David Emilio Viveros Navarrete, en 18,53 metros, ambos separados por cerco; SURESTE: Calle Chacabuco, en 10,05 metros; SUROESTE: Sucesión Patricia Fuentealba, en 37,67 metros, separado por cerco; NROESTE: Sucesión Ramón Mena Liempi, en 10,60 metros, separado por cerco. El inmueble a regularizar se encuentra amparada por la inscripción de Fojas 113; N° 173 del año del año 1995, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, EL PLAZO PARA Oponerse A ESTA REGULARIZACIÓN VENGE EL DIA 9 DE OCTUBRE DEL 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

EXTRACTO: JUZGADO DE LETRAS Pitrufquen en causa V-60-2019, caratulada "Contreras", se ha declarado por sentencia de fecha 04 de mayo de 2020, la interdicción definitiva por demencia de don Octavio Hernán Contreras Carrasco, cédula de identidad N° 4.868.379-7, quedando privado de la administración de sus bienes y designando como curador definitivo a doña Sonia Sylvia Ungerer Castet, cédula de identidad N° 5.649.488-x

EXTRACTO PRIMER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO, En causa Rol N°V-22-2020, Caratulada "TRALMA". Por sentencia de fecha 12 Junio de 2020, se declaró la interdicción de doña MARIA LEVIPAN LLEBUL, cédula de identidad N° 15.238.703-2, otorgándole la administración de sus bienes como curadora a su hija doña Gloria del Carmen Tralma Levipan, cédula de identidad N° 15.496.626-6, eximiéndosele de las obligaciones de rendir fianza, practicar inventario y reducción a escritura pública de la sentencia. Autoriza Natalia Estefany Ferrada Retamal Secretaria Titular.

EXTRACTO SENTENCIA DEFINITIVA INTERDICCIÓN. Segundo Juzgado civil de Temuco, Balmaceda 490 segundo piso Temuco. Por sentencia de fecha 27 de Mayo de 2020 en causa Rol V-331-2019, se declaró la interdicción definitiva por demencia de doña Norma Eliana Hunter Arias, R.U.N 9.559.690-4, quedando privada de la administración de sus bienes, otorgándole a doña Damaris Alejandra Morales Hunter, R.U.N 16.050.586-9 la administración de sus bienes como curador definitivo. Secretarío.

EXTRACTO SENTENCIA DEFINITIVA INTERDICCIÓN. Tercer Juzgado civil de Temuco, sentencia de fecha 18 de Febrero de 2020 en causa Rol V-337-2019, se declaró la interdicción definitiva por demencia de doña Patricia Lorena Ramírez Maldonado, R.U.N 11.801.713-7, quedando privada de la administración de sus bienes, otorgándole a don Mauricio Arcadio Ramírez Maldonado, R.U.N 12.333.987-8 la administración de sus bienes como curador definitivo. Secretarío.

EXTRACTO TERCER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO, En causa Rol V-6-2020, caratulada "RIQUELME", por sentencia definitiva de 09 Junio de 2020, se declaró la interdicción definitiva por causa de demencia, de doña ELBA RIQUELME ARRATIA, Run 2.299.764-5, designándose como curadora definitiva de sus bienes a doña Nidia Eliana Riquelme Arratia, Run 5.967.752-7 debiendo cumplir con las obligaciones de rendir fianza y practicar inventario solemne. Secretarío.

SEGUNDO JUZGADO CIVIL Temuco. Balmaceda 490, segundo piso, autos V-372-2019, sentencia 11 Junio 2020 concedió posesión efectiva con beneficio inventario herencia testada fallecimiento Ester Eulalea Rueda Sánchez a Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados. Carlos Gutiérrez Salazar Secretario subrogante.

1616 Saneamiento de Títulos Primera Publicación

COMUNA ANGOL

POR RESOLUCIÓN: N° E-23920, de fecha 23 de Junio del 2020, Expte. N° 25180, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ADRIANA OLIMPIA MENA LIEMPI, Para la regularización de posesión de un inmueble URBANO, ubicado en Calle Chacabuco N° 211, de la Comuna de ANGOL Rol de avalúo N° 548-5, Plano N°09201-16242-S.U. Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 391,24 M2, y deslinda: NORESTE: Javier Enrique Toro Conejeros, en 19,33 metros y David Emilio Viveros Navarrete, en 18,53 metros, ambos separados por cerco; SURESTE: Calle Chacabuco, en 10,05 metros; SUROESTE: Sucesión Patricia Fuentealba, en 37,67 metros, separado por cerco; NROESTE: Sucesión Ramón Mena Liempi, en 10,60 metros, separado por cerco. El inmueble a regularizar se encuentra amparada por la inscripción de Fojas 113; N° 173 del año del año 1995, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, EL PLAZO PARA Oponerse A ESTA REGULARIZACIÓN VENGE EL DIA 9 DE OCTUBRE DEL 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA COLLIPULLI

POR RESOLUCIÓN: N° E-23920, de fecha 23 de Junio del 2020, Expte. N° 76546, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MAURICIO ESCOBAR CABEZAS ARTIGAS, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar La Cueva, Reducción Lolcura, de la Comuna de COLLIPULLI. Rol de avalúo N° 189-29, Plano N° 09202-19253-S.R. Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,82 Hás, y deslinda: Lote "a", Superficie: 0,50 Ha NORTE.- Sucesión Luis Armando Cifuentes Escobar, separado por cerco; ESTE: Camino Público de Mínico a El Manzano y Canal Bio Bio; SUR: María Isabel Ramos, separado por cerco; OESTE: José del Rosario Godol Cabeza en línea quebrada de dos parceladas, separado por cerco; Lote "B", Superficie: 0,01 Ha (114,17 m2) NORTE: Sucesión Luis Armando Cifuentes Escobar en 14,06 metros, separado por cerco; ESTE: Canal Bio Bio en 16,93 metros, que lo separa de Lote "c" de la misma propiedad; SUROESTE: Camino Público de El Manzano a Mínico en 18,70 metros; Lote "c", Superficie: 0,31 Ha (3.143,29 m2) NORTE: Sucesión Luis Armando Cifuentes Escobar en 161,68 metros, separado por cerco; ESTE: Rivera del Río Renatico en 14,63 metros; SUR: María Isabel Ramos en 146,50 metros, separado por cerco y Camino Público de El Manzano a Mínico; OESTE: Canal Bio Bio que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; NOTA: "El predio le da acceso a veda colindante José del Rosario Godol Cabeza". El inmueble a regularizar se encuentra amparada por la inscripción de Fojas 789; N° 714 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli. EL PLAZO PARA Oponerse A ESTA REGULARIZACIÓN VENGE EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA GALVARINO

POR RESOLUCIÓN: N° E-23920, de fecha 23 de Junio del 2020, Expte. N° 95565, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN JOSÉ APELE PUEL, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en el lugar denominado Hillohue, de la Comuna de GALVARINO. Rol de avalúo N° 243-68, Plano N° 09106-20572-S.R. Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de

577,58 M2, y deslinda: NORTE: Camino Vecinal en 6,64 metros, 12,19 metros, 10,19 metros y 7,86 metros que lo separa de Sergio Manuel Apelo Puel; Sonia María Apelo Puel en 9,60 metros, separado por cerco; SURESTE: Antonio Apelo Puel en 35,16 metros, separado por cerco; SUROESTE: Sergio Manuel Apelo Puel en 27,55 metros, separado por cerco; El Inmueble a regularizar se encuentra amparada por la inscripción de Fojas 1.389 vuelta; Nº 1.495 del año 2013; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. EL PLAZO PARA OPONERSE A ESTA REGULARIZACIÓN VENCE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto el plazo para oponerse vence el día 09 de Octubre del 2020. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

COMUNA CARAHUE

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 96919, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CLAUDIO SANTIAGO MASÍAS OYARZÚN, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Trovohue, Población Millaray Ruta S-130, Lote 75, de la Comuna de Carahue, Rol de avalúo Nº 503-118, Plano Nº 09102-21203-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 409,59 mt², y deslinda: Sitio 2 NORTE: Sitio 2 de Elsa Barriga Palma en 25,76 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Público de Trovohue a Carahue en 16,20 metros, separado por cerco; SUR: Pablo Marivil Collin en 24,44 metros, separado por cerco; OESTE: Pablo Marivil Collin en 16,47 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación

material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 194 Nº 186 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Carahue. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA COLIPIULLI

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 99230, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ ALTIDORO SOTO OLATE, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Huapiptiro, Comunidad Francisco Levipán, de la Comuna de Colipulli, Rol de avalúo Nº 194-357, Plano Nº 09202-21657-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,11 ha., y deslinda: NORTE: José Altidoro Soto Olate, separado por cerco; ESTE: Alicia Sánchez Sánchez, José Ricardo Sánchez Sánchez y Patricia Sánchez Sánchez, todos separados por cerco; SUR: Pedro López Huenuchileo, separado por cerco; OESTE: Camino Público de Huapiptiro a La Esperanza, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 422, Nº 429 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Colipulli. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 99236, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ LUIS REINADO AGUILERA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Caillín, Comunidad Juan Reinao, de la Comuna de Colipulli, Rol de avalúo Nº 210-106, Plano Nº 09202-21540-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 8,42 ha., y deslinda: NORESTE: Raúl Pérez Mardones en trazo A-B separado por cerco, Estero Caillín en trazo B-C que lo separa de Lucía Burgos Yañez y Rosario Burgos Álvarez en trazo D-E, separado por cerco por cerco; SURESTE: Sucesión Carmen Cayupan Mardo-

nes y Rosario Burgos Álvarez en trazo C-D y Juana Mardones Uribe en trazo E-F, todos separados por cerco; SUROESTE: Camino Público de Caillín a Colipulli en trazo F-G; NORESTE: Sucesión Isabel Zapata Esparza en trazo G-A, separado por cerco, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 104, Nº 99 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Colipulli. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 98376, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ELISA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Huapiptiro, Comunidad Francisco Levipán, de la Comuna de Colipulli, Rol de avalúo Nº 194-362, Plano Nº 09202-21536-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,76 ha., y deslinda: NORTE: Marcelino Alejandro Sánchez López, en línea recta, separado por cerco; ESTE: Sucesión Martínez Sánchez y Sucesión Sánchez Cortéz, ambos en línea recta, separados por cerco y Osear Sánchez Sánchez, en línea quebrada, separado por cerco; SUR: José Francisco Sánchez López, en línea recta, separado por cerco; OESTE: Patricia Sánchez Sánchez, en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de José Ricardo Sánchez Sánchez y de Edith del Carmen Sánchez Sánchez, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 183, Nº 176 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Colipulli. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 98517, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de DOILA DEL CARMEN AGUILERA VIDAL, Para la regularización de pose-

sión de un inmueble Urbano, ubicado en Calle Bilbao S/N, de la Comuna de Colipulli, Rol de avalúo Nº 64-15, Plano Nº 09202-21569-S.U., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 154,85 mt², y deslinda: NORESTE: Dola del Carmen Aguilera Vidal en 39,64 metros, separado por cerco; SURESTE: Botillería S.O.S. Limitada en 3,90 metros, separado por cerco; SUROESTE: Mercedes Beltrán Ríos en 19,89 metros y Nelson Javier Luna Retamal en 19,89 metros, separado por cerco; NORESTE: Calle Bilbao en 3,90 metros; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 98, Nº 117 del año 1971 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Colipulli. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA CURACAUTÍN

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 95436, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PAOLA ANDREA SANDOVAL OSSÉS, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Calle Los Olmos Sin Número, de la Comuna de Curacautín, Rol de avalúo Nº 827-1, Plano Nº 09203-21161-S.U., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 309,49 mt², y deslinda: NORESTE: Calle Los Olmos en 12,66 metros; SURESTE: María Cristina Verdugo Jara en 25,45 metros, separado por cerco; SUROESTE: Paola Esmerita Figueroa Erićes en 11,82 metros, separado por cerco; NORESTE: Carolina Andrea Vázquez Arriagada en 4,62 metros y Yimmy Rodrigo Verdugo Jaramillo en 20,66 metros, ambos separados por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 465 vta. Nº 320 del año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 95440, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de IVÁN ALBERTO PRADO YÉVENES, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Calle Presidente Carlos Ibañez S/N, Lugar Matacalahuella, de la Comuna de Curacautín, Rol de avalúo Nº 835-2, Plano Nº 09203-21168-S.U., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 312,61 mt², y deslinda: NORESTE: Omar Osvaldo Labrín Estuardo en 25,09 metros, separado por cerco; SURESTE: Calle Presidente Carlos Ibañez en 12,35 metros; SUROESTE: Sucesión Vladimir Moya Carrasco en 24,95 metros, separado por cerco; NORESTE: José Leoncio Jorquera Venegas en 12,64 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 465 vta. Nº 320 del año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 95445, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CECILIA YAMILET SEPÚLVEDA ELGUETA, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Pasaje Sin Nombre S/N, de la Comuna de Curacautín, Rol de avalúo Nº 830-1, Plano Nº 09203-21164-S.U., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 362,12 mt², y deslinda: NORESTE: Marcela del Carmen Yañez Amestica en 12,80 metros, separado por cerco; SURESTE: Sandra Rojas Rojas en 21,85 metros, Pasaje Sin Nombre en 6,53 metros y Fabian Mella Fernández en 0,29 metros, separado por cerco; SUROESTE: Fabian Mella Fernández en 12,53 metros, separado por cerco; NORESTE: Florencio Hernández Hernández en 28,64 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 465 vta. Nº 320 del año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes

Raíces de Curacautín. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA LONQUIMAY

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 66701, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de RENÉ ELADIO PALMA TORRES, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Ranquil, de la Comuna de Lonquimay, Rol de avalúo Nº 58-16, Plano Nº 09205-21568-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 45,14 ha., y deslinda: NOROESTE: Hilota Julia Arriagada Quilodrán, separado por cerco; SURESTE: Camino Público de Pelehue a Lonquimay; SURESTE Sucesión Alegría Díaz en línea quebrada, separado por cerco; NORESTE Río Ranquil, que se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente debiendo requerirse proceder a inscribir por primera inscripción. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. Nº 75560, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARTÍN EULOGIO JAQUE RIOQUELME, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Huapiptiro, de la Comuna de Lonquimay, Rol de avalúo Nº 65-35, Plano Nº 09205-21533-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,75 ha., y deslinda: Hijauela 2 NORESTE Camino Público de Lonquimay a Liucura; SURESTE María Angélica Jaque Riquelme, separado por cerco; SUROESTE: José Luis Riquelme Rivas, separado por cerco; NORESTE Cristian Blas Jaque Riquelme, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción que contenga al Inmueble. El plazo para



club de lectores

JUAN ESTEBAN MORGADO
#251.315-8

#QUÉDATE EN CASA

NOSOTROS TE LLEVAMOS EL DIARIO

Para problemas con el reparto de tu diario



O escribe al WhatsApp
+56954763989
+56949057296

Para renovar tu suscripción



O escribe al WhatsApp
+56964947891

Si quieres suscribirte contáctanos



O escribe al WhatsApp
+56961918044

Contáctanos vía WhatsApp





EL DIARIO DE LA ARAUCANÍA



REGION DE LOS RÍOS



EL DIARIO DE OSORNO



LLANQUIHUE - CHILDE - PALENA



EL DIARIO DE LOS RÍOS

oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA LUMACO

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 97237, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANIBALDO OMAR BUSTOS CARRILLO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en El Chilo, de la Comuna de Lumaco. Rol de avalúo N° 254-58, Plano N° 09207-21534-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 6,05 ha., y deslinda: NORTE Camino Público de Chanquín a Galvarino; ESTE Juan Luis Bustos Carrillo, en línea quebrada, separado por cerco; SUR Sucesión Bustos Carrillo, en línea quebrada, separado por cerco; OESTE Quebrada Sin Nombre que lo separa de Juan Carrillo Labrín; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 4 vta., de 6, del año 2008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 100079, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de RUPERTO CARMELO PAILLALI AGUAYO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Chanco, Comunidad Bartolo Nahuelpan, de la Comuna de Lumaco. Rol de avalúo N° 199-23, Plano N° 09207-21544-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 5,74 ha., y deslinda: Lote "a", Superficie: 3,40 Ha NORTE Ignacio Colmán Colmán, separado por cerco; ESTE Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; SUR Sucesión Alejandro Raúl Forestal Minicón S.A., ambos en líneas quebradas, separado por cerco; OESTE Juan Hunucra Rain, separado por cerco; Lote "b", Superficie: 2,34 Ha NORTE Ignacio Colmán Colmán en línea quebrada, separado por cerco; ESTE Sucesión Alejandro Rain, separado por cerco; SUR Sucesión Alejandro Rain, separado por cerco; OESTE Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. Se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2054 N° 1406 del año 2006 del mismo Conservador. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-20938, de fecha 03 de Junio de 2020, Expte. N° 100091, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de VIVIANA FLORINDA MILLAMÁN HUIRCALES, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Isla Catriñe, de la Comuna de Lumaco. Rol de avalúo N° 198-271, Plano N° 09207-21389-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,28 ha., y deslinda: NORESTE : Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Pedro Huiracaleo Currín; SURESTE : Juan Sergio Huiracaleo Currín, separado por cerco; SUROESTE : Sucesión Domingo Vásquez Catriñe, separado por cerco; NO-ROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Domingo Vásquez Catriñe, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 21 vuelta número 28 del año 1996 (hijuela 236) del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén y a fojas 22 vuelta número 29 del año 1996 del cbr de Traiguén (hijuela 267). El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA PUCÓN

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 90171, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CAROLINA ALEJANDRA CARRASCO OLAVE, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en El Claro, Pasaje Las Carmelitas, de la Comuna de Pucón. Rol de avalúo N° 236-200, Plano N° 09115-21535-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 530,11 mt2., y deslinda: NORTE Pasaje Sin Nombre, en 12,83 metros, que lo separa de Sergio González Velozco; ESTE Marcos Díaz de los Ríos, en 3,26 metros, separado por cerco; SUR Pasaje Las Carmelitas, en 12,39 metros, que lo separa de Francisco Paredes Ibacache; OESTE Sergio Orlando González Ramírez, en 41,32 metros, sepa-

rado por cerco, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 704, bajo el N° 1374, del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 83097, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA VERÓNICA SEPULVEDA ORTEGA, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Pasaje Las Amapolas Sin Número, de la Comuna de Pucón. Rol de avalúo N° 233-15, Plano N° 09115-21543-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 999,35 mt2., y deslinda: NORTE María Sepulveda Ortega en 45,14 metros, separado por cerco; ESTE Iván Agüero Arratun en 9,48 metros, Rodrigo Fonseca Barra en 7,81 metros, y Fernando Camacho Canales en 5,74 metros, todos separados por cerco; SUR Juan Sepulveda Ortega en 46,10 metros, separado por cerco; OESTE Camino vecinal en 21,00 metros, que lo separa de Sergio Sepulveda Ortega; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 540 N° 290 del año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA TEMUCO

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 96794, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROGELIO ADOLFO VIELMA FAUNDEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Pasaje Los Espinos N° 2275, Villa Chivilcán, de la Comuna de Temuco. Rol de avalúo N° 2893-55, Plano N° 09120-20957-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 140,70 mt2., y deslinda: NORTE : María Soto Rebollo en 8,94 metros, separado por cerco; ESTE : Loreto Montre Catriñe en 15,38 metros, separado por cerco; SUR : Pasaje los espinos en 9,28 metros que lo separa de Egon Peña Torres; OESTE : María Eugenia Quepill en 15,52 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 8407 N° 4774 del año 2003, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA VILCÚN

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 98736, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de SERGIO ULISES MANRIQUEZ MORA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar El Llaima, de la Comuna de Vilcún. Rol de avalúo N° 1304-57, Plano N° 09119-21127-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,98 ha., y deslinda: NORTE: Ivo Collin en línea sinuosita; ESTE : Estero Sin Nombre que lo separa de Héctor Rodríguez Zamorano; SUR: Camino Público de Vilcún a Lautaro; OESTE : Juan Cornelio Manriquez Mora en línea quebrada de dos parceladas, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1327, N°1640 del año 2009 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA VILLARRICA

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 94260, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MIRTA NERY OLATE DELGADO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Segunda Faja - Al Volcán, Sin Número, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 304-42, Plano N° 09120-21575-S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 224,85 mt2., y deslinda: NORTE Ismenia Soledad Ledezma Zurita en 15,09 metros, separado por cerco; ESTE Pasaje Uno en 7,65 metros, que lo separa de José Barrera Jara; SURESTE Pasaje Uno en 20,72 metros, que lo separa de Elena María Corfú San Martín y Roberto Ledezma Zurita; OESTE Pasaje Sin Nombre en 22,59 metros, que lo separa de Comité Habi-

tacional Portal Del Sol, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1889 N° 832 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 92614, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ESTER MARÍA VALENZUELA CARVAL, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Los Guindos, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 305-548, Plano N° 09120-21574-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 480,92 mt2., y deslinda: NORTE Camino Vecinal en 13,85 metros que lo separa de Lidia Salinas Cea; ESTE Rudi Salazar Martínez en 36,79 metros, separado por cerco; SUR Ignacio Campos Rojas en 12,37 metros, separado por cerco; OESTE José Espinosa Sanhueza en 36,60 metros, separado por cerco, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1113, bajo el N° 573, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 97151, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA ESTER FIGUEROA GARCÍA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Peñahue Pilan, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 338-107, Plano N° 09120-21542-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1 ha., y deslinda: NORTE Leonel Muñoz Górfel, Vladimir Humberto Baeza Polo y Víctor César Puelpan Puelpan, todos separados por cerco; ESTE Camino Público de Pitrufrugón a Nancul; SUR Luis Luna Cañar, separado por cerco; OESTE Antonio Aguilar Nanculpan, separado por cerco, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1976 N° 1195 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 94257, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NELLY ROSA NAHUEL PÁN NAHUELHUAL, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Segunda Faja - Al Volcán, Interior Sin Número, Villa Portal Del Sol, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 304-42, Plano N° 09120-21541-S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 206,77 mt2., y deslinda: NORTE Nazeal Del Carmen Crisosto Villaruel en 13,62 metros, separado por cerco; ESTE Soledad Gutiérrez Burgos en 8,21 metros; Hugo Alexis Vargas Gutiérrez en 8,09 metros y Ronald Frank Quiroga Reyes en 5,07 metros, todos separados por cerco; SUR Sergio Repol Henríquez en 6,12 metros, separado por cerco; OESTE Sergio Repol Henríquez en 9,10 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 9,37 metros que lo separa de Sara Herminia Cea Eppun, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1889 N° 832 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 94264, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de VÍCTOR HUGO VERA CALFULAF, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lumilla, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 299-215, Plano N° 09120-21575-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,28 ha., y deslinda: NORTE Camino Público de Loncoche a Cruz Blanca; ESTE Pedro Eliseo Calfulaf Peña, en línea quebrada, separado por cerco; SUR Pedro Eliseo Calfulaf Peña, separado por cerco; OESTE Herminia Felicitana Calfulaf Peña, separado por cerco, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1245, N°1047 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta re-

gularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 97003, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN EVARISTO CABRAPÁN CAYUNIR, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Nahuchupido, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 330-111, Plano N° 09120-21539-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3,79 ha., y deslinda: Lote "a", Superficie: 3,38 Ha NORTE Luisa Fideline Nancupán Narin, separado por cerco; ESTE Marta Mariño Caripán, separado por cerco; SUR Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad y Ruth Robles Osses; OESTE Eldadio Nicolás Cayuñir Hermosilla, María Magdalena Cabrapán Cayuñir y Miguel Ángel Cabrapán Cayuñir, todos separados por cerco. Lote "b", Superficie: 0,41 Ha NORTE Camino vecinal en 91,72 metros que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad; ESTE Marta Mariño Caripán en 71,29 metros, separado por cerco; SUR Otilia Caltrín Millapan en 81,91 metros, separado por cerco; OESTE Ruth Robles Osses en 29,88 metros, separado por cerco, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2689, N° 2188 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23831, de fecha 23 de Junio de 2020, Expte. N° 99159, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA ESMERITA CANULIEF NANCUPÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Chuahuco, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1190-195, Plano N° 09120-21401-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,51 ha., y deslinda: NORTE: Hilario David Nancupán Inalef, separado por cerco; SURESTE: Isaac Rudy Díaz Chihualpan en línea quebrada de dos parceladas; SUROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Hijuela 2 de Jeacueline Pilar Canulief Nancupán; NO-ROESTE : Francisco Nancupán Anihuen, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 3058, N° 2609 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 09 de Octubre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto el párrafo primero del artículo 199 de Octubre de 2020, Unidad de Regulación Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE CARAHUE

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 87343, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ELBA PETRONILLA PANCHILLA CADIN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR COLICO ALTO, COMUNIDAD INDIGENA PEDRO CURRINRIN, de la Comuna de CARAHUE, Rol de avalúo 262-211, Plano N° 09102-21.576-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4,94 Ha, y deslinda: LOTE "a" de 0,98 Há. NORESTE : Teresa Panchilla Liempé, separado por cerco; SURESTE : Ana Curihueno Pañecura, separado por cerco; NOROESTE : Miguel Mora Naín, separado por cerco, se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Carahue. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 15758, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NELSON PARRA DÍAZ, Para la regularización de

posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR ALTO YUPEHUE, de la Comuna de CARAHUE, Rol de avalúo 518-113, Plano N° 09102-21.592-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 38,7 Ha, y deslinda: NORTE: Rigoberto Rubilar Rubilar, José Ramírez Delgado, en línea quebrada separado por cerco y Bernardo Bustos Villagrán en línea recta separado por cerco; ESTE : Nelson Parra Diaz, separado por cerco; SUR: Forestal Minicón S.A, en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Juan Domingo Fonseca Sanhueza y Raquel Fonseca Sanhueza, en línea quebrada ambos separados por cerco., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 279 vuelta, N°401 del año 1947 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

COMUNA DE CHOL-CHOL

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91612, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de BERTA MARIANA LEVIMAN TRAIPE, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR RUCAPAN-GUI, EX-COMUNIDAD INDIGENA NAHUEL MÁN, de la Comuna de CHOL-CHOL, Rol de avalúo 616-350, Plano N° 09121-21.654-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,45 Ha, y deslinda: NORESTE : Sucesión Enrique Rain Montoya, separado por cerco; SURESTE : Sucesión Miguel Collo, separado por cerco; SUROESTE : Sucesión Curiqueno Chequemán en línea quebrada, separado por cerco; NO-ROESTE : Alicia Irene Leviman Traipe, separado por cerco. NORTE: El acceso a este predio es por mera tolerancia del predio de Alicia Irene Leviman Traipe. Se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1082, N° 1291 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91965, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de SARA CURAMIL MARIMÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR EL PERAL, COMUNIDAD INDIGENA PAILLAVIL, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 615-892, Plano N° 09111-21.656-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,63 Ha, y deslinda: SITIO N°3 NORTE : Sucesión Elena Curamil Marimán, separado por cerco; ESTE : María Curamil Meliqueo y Sucesión Esteban Curamil Meliqueo en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Hijuela 2 de Alzobedo Curamil Marimán, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Erasmo Henríquez Stunfof., se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 19, N°25 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91464, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN BAUTISTA CURAMIL MARIMÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR EL PERAL, COMUNIDAD INDIGENA CURAMIL - PAILLAVIL, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 615-892, Plano N° 09111-21.656-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3665,97 MT2, y deslinda: SITIO N°2 NORTE : Cristóbal Arriel Curamil Marimán en 49,95 metros, separado por cerco; ESTE : María Curamil Meliqueo en 72,07 metros, separado por cerco; SUR : Sucesión Elena Curamil Marimán en 50,18 metros, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal en 73,31 metros que lo separa de Erasmo Henríquez Stunfof., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 331 vuelta, N° 384 del año 1942 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91463, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de DOLORES DEVORA CURAMIL MARIMÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR EL PERAL, COMUNIDAD INDIGENA CURAMIL - PAILLAVIL, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 615-892, Plano N° 09111-21.656-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3805,5 MT2, y deslinda: SITIO N°1 NORTE : Marta Lorenza Curamil Marimán en 53,45 metros, separado por cerco; ESTE : María Curamil Meliqueo en línea quebrada de dos parceladas de 34,95 metros y 36,55 metros, separado por cerco; SUR : Cristóbal Arriel Curamil Marimán en 52,90 metros, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal en 72,46 metros que lo separa de Erasmo Henríquez Stunfof. y de Moisés Robinson Zapata Curamil., se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 19, N°25 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91447, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NELSON MARIO CAYUQUEO HUENCHUN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR COIHUE BUACO, COMUNIDAD INDIGENA JOSÉ CAYUQUEO, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 1258-56, Plano N° 09111-21.672-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,48 Ha, y deslinda: Lote "a" de 0,97 Ha NORTE : Juan Cayuqueo Necul en línea quebrada y María Eudocia Cayuqueo Huenchún, ambos separados por cerco; SURESTE : Camino Vecinal que lo separa de María Eudocia Cayuqueo Huenchún, separado por cerco; NO-ROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad y María Eudocia Cayuqueo Huenchún, separado por cerco, se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones conservatorias que a continuación se detallan: JOSÉ CAYUQUEO Huenchún, Rol de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial; fojas 810, N°1036 el Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91234, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN OSVALDO ALARCON HUTCHINSON, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR LA ROSA, COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 601-155, Plano N° 09111-21.663-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4894,7 MT2, y deslinda: NORESTE : Camino Público de Nueva Imperial a Labranza en 49,30 metros; SURESTE : Sucesión Joung Valenzuela en 99,57 metros, separado por cerco; SUROESTE : Sucesión Joung Valenzuela en 50,01 metros, separado por cerco; NO-ROESTE : Martín Huenqueo Mely en 97,69 metros, separado por cerco, se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 331 vuelta, N° 384 del año 1942 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91107, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de SEGUNDO FELICIANO INAIPI CURIN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR TRABUNMEU, COMUNIDAD INDIGENA DOMINGO COLIMAN, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 601-87, Plano N° 09111-21.678-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3146,66 MT2, y deslinda: NORTE : Camino Vecinal en 44,07 metros que lo separa de Enrique Aguayo Conus; ESTE : Camino Vecinal en 67,52 metros;

que lo separa de Rubén Héctor Cayumán Matus y Juan Aureliano Gaymán Matus; SUR: Antonia Millaqueo Quintrileo en 47,49 metros, separado por cerco. OESTE: Antonio Millaqueo Quintrileo en 63,40 metros, separado por cerco. Se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 393, Nº 666 del año 1987 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 91104, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ ANTONIO MILLAQUERO EMP, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR PILLUMALLÍN, COMUNIDAD INDÍGENA PASCUAL COÑA, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 705-84, Plano Nº 09111-21.679-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,55 HA, y deslinda: NORTE: Estero Sin Nombre que se separa de Sucesión Ignacio Uribe Arroyo Sin Nombre que lo separa de José Ignacio Millaquero Montupil; ESTE: José Ignacio Millaquero Montupil en línea quebrada, separado por cerco; SUR: José Ignacio Millaquero Montupil en línea quebrada, separado por cerco; OESTE: Sucesión Juan Millaquero Cha en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia del predio de José Ignacio Millaquero Montupil, se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 821, Nº 1296 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 86689, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CLEMENTINA ELENA URRÚ ELGUETA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR ESTACION BORDA, COMUNIDAD INDÍGENA CARLOS CAYUQUEO COLIMÁN, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 618-113, Plano Nº 09111-21.658-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 973,1 MT2, y deslinda: SITO Nº NORTE: María Elena Urrú Elgueta en 13,23 metros; Emilio Urrú Elgueta en 15,37 metros, ambos separados por cerco; ESTE: Camino Vecinal en línea quebrada de dos parcelalidades de 27,02 metros y 16,44 metros que lo separan de Juvenal Urrú Elgueta, Elena Cayuqueo Elgueta y Daniel Cayuqueo Elgueta; SUR: Arturo Quintrileo López en 19,56 metros, separado por cerco; OESTE: Juana Fresca Cayuqueo Hevia en 41,34 metros, separado por cerco. Se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 226 vuelta, Nº 278 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 86685, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de IRMA CECILIA CAYUQUEO ELGUETA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR ESTACION BORDA, COMUNIDAD INDÍGENA CARLOS CAYUQUEO COLIMÁN, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 618-113, Plano Nº 09111-21.658-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 997,1 MT2, y deslinda: SITO Nº NORTE: Camino Público de Nueva Imperial a Labranza en 23,62 metros; ESTE: Teresa Cayuqueo Elgueta en 22,6 metros, separado por cerco; SUR: Elena Cayuqueo Elgueta en 23,19 metros, separado por cerco; OESTE: Juvenal Urrú Elgueta en 42,37 metros, separado por cerco. Se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 226 vuelta, Nº 278 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 84247, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PEDRO EFRAÍN ALMENDRA CURICHE, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR RA-

ÑINTULUFE, EX-COMUNIDAD INDÍGENA CURICHE EPUL, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 618-381, Plano Nº 09111-21.659-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3982,86 MT2, y deslinda: Lote "a" de 806,25 m2. NORTE: César Arturo Almendra Curiche en 25,67 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Vecinal en línea quebrada de tres parcelalidades de 11,87 metros; 12,13 metros y 8,71 metros que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; SUR: María Curiche en 24,81 metros, separado por cerco; OESTE: Cristina del Carmen Almendra Curiche en 30,64 metros, separado por cerco. Lote "b" de 317,61 m2. NORTE: Juan Segundo Almendra Curiche en 78,99 metros, separado por cerco; SURESTE: Ernesto Cariqueo Jaramillo en línea quebrada de seis parcelalidades de 18,31 metros; 14,51 metros; 26,57 metros; 11,42 metros; 10,27 metros y 16,81 metros, separado por cerco; SUROESTE: María Curiche Mariano en línea quebrada de dos parcelalidades de 25,53 metros y 18,73 metros y Camino Vecinal en línea quebrada de cuatro parcelalidades de 7,48 metros; 2,18 metros; 10,51 metros y 13,33 metros que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad y de César Arturo Almendra Curiche; NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de Tránsito a favor del colindante Cristina del Carmen Almendra Curiche", se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2525, Nº 1768 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 79061, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ MERCEDES CHUREO CURIQUEO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR CATRIANQUE, COMUNIDAD INDÍGENA MELLONCO, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 606-276, Plano Nº 09111-21.657-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 14999,98 MT2, y deslinda: NORTE: Isolina Silva Lepevil en 25,03 metros, separado por cerco; ESTE: Juan Bernardino Chureo Curiqueo en 68,73 metros, separado por cerco; SUR: Río Cholchol en 21,58 metros; OESTE: Isolina Silva Lepevil en 62,03 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia del predio de Juan Bernardino Chureo Curiqueo. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de Tránsito a favor del colindante de las aguas máximas", se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 50 vuelta, Nº 62 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 79045, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de HERNÁN ROMÍSON NICHOLSON, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR PINDENCO, COMUNIDAD INDÍGENA NECHUALH, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 607-337, Plano Nº 09111-21.671-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,9 HA, y deslinda: NORTE: Camino Vecinal que lo separa de Patricia Angélica Ancamil Ramírez; ESTE: Camino Público de Chacamo a Ruta Nueva Imperial-Cahuacu; SUR: Susana Martín Ancamil Zapata en línea quebrada, separado por cerco y Chorrillo Sin Nombre que lo separa de Susana Martín Ancamil Zapata y de María Ramírez Ramírez; OESTE: Gabriel del Rosario Ancamil Curmillin en línea quebrada, separado por cerco. Para la inscripción de este inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 740, Nº 9066 del año 2001, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 61958, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PEDRO RAÚL LINCOLAO MARIQUEO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR LOS BOLDOS, COMUNIDAD INDÍGENA SOTO CALFUQUEO, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 617-300, Plano Nº 09111-21.655-S.R., Provincia

CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3,29 HA, y deslinda: ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Elias Blanco Calfuqueo, Marcelino Calfuqueo y Camilino E. Eva Blanco Calfuqueo; SUROESTE: Pedro Lincolao Choehpan en línea quebrada, separado por cerco; NOROESTE: Río Cholchol; NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas", se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones de dominio que a continuación se señalan: Fojas 756, Nº 863 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, totalmente; Fojas 1162 vuelta, Nº 2143 del año 1986 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, totalmente; Fojas 1011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, totalmente; Fojas 1012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, totalmente. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 97616, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA JESÚS TORRES ANOSTROZA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR TRIHUICHE, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 617-762, Plano Nº 09111-21.661-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 992,73 MT2, y deslinda: NOROESTE: Hernán Muñoz Rivera en 50,36 metros, separado por cerco; SURESTE: Camino Vecinal en 19,76 metros que lo separa de Sucesión Miguel Igaymán Pérez; SUROESTE: Alicia Ester Alarcón Rifo en 50,26 metros, separado por cerco; NOROESTE: Cristian Galaz en 16,48 metros, y Voi Briganda Burgos en 3,46 metros, ambos separados por cerco., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1382, Nº 1179 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 100273, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de UBALDO GUILLERMO PARRA FIGUEROA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR TRAITRAICO, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 145-8, Plano Nº 09111-21.670-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 304,27 MT2, y deslinda: NOROESTE: Pedro Leucadio Aguirre Cofré en línea quebrada de tres parcelalidades de 13,16 metros; 4,86 metros y 7,17 metros, separado por cerco; SURESTE: Pedro Leucadio Aguirre Cofré en 12,50 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Vecinal en línea quebrada de dos parcelalidades de 7,04 metros y 17,99 metros que lo separa de Roberto Caroca Pardo; NOROESTE: Camino Vecinal en 12,31 metros que lo separa de Lisandro Acaña., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 809 vuelta, Nº 908 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 108018, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de BENJAMÍN TEODOBERTO RUMINOT SÁEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR LAS VIOLETAS, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 601-633, Plano Nº 09111-21.667-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 325,36 MT2, y deslinda: NOROESTE: Marcelo Isaías Godoy Cárdenas en 31,44 metros, separado por cerco; SURESTE: Camino Vecinal en 99,99 metros que lo separa de Ireño Freire Villa; SUROESTE: Nelson Fabián Fabres Zapata en 34,39 metros, separado por cerco; NOROESTE: Fundo Conus en 10,01 metros, separado por cerco., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 369 vuelta, Nº 410 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 108512, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a

tramitación la solicitud de LUIS ALBERTO FUENZALIDA ROMERO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR TRAITRAICO, COMUNIDAD INDÍGENA LUIS HUENÚN, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 601-237, Plano Nº 09111-21.674-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,95 HA, y deslinda: NOROESTE: Luis Alberto Fuenzalida Romero en línea quebrada, separado por cerco; SURESTE: Camino Público de Nueva Imperial a La Isla; NOROESTE: Sucesión Carmen Jaramillo, separado por cerco; NOROESTE: Teresa Celinda Cano Jaramillo, separado por cerco. Se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones de dominio que a continuación se indican: Fojas 765, Nº 863 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial; Fojas 1160, Nº 1396 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 108538, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de GLADY HERMINDA FERNÁNDEZ VIDAL, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR CASAS COLOREDAS, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 617-64, Plano Nº 09111-21.662-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 743,46 MT2, y deslinda: NOROESTE: Jessica Viviana Flores Fernández en 35,35 metros, separado por cerco; ESTE: Ismael Aparzo Barra en 22,13 metros, separado por cerco; SUR: María Cayuqueo Meillán en 36,26 metros, separado por cerco; OESTE: Camino Vecinal en 1968 metros que lo separa de Rubén Barria De La Jara., se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1073 vuelta, Nº 1277 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 61951, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ENA VICTORIA GAETE SÁEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR LAS VIOLETAS, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 601-67, Plano Nº 09111-21.668-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1179,49 MT2, y deslinda: NORTE: Camino Vecinal en línea quebrada de dos parcelalidades de 19,91 metros y 10,28 metros que lo separa de Rebecca Seguel Muñoz; SUROESTE: Ireño Freire Villa en 37,76 metros y Jaime Joel Gaete Sáez en 34,11 metros, ambos separados por cerco; OESTE: Camino Vecinal en línea quebrada de seis parcelalidades de 20,38 metros; 6,82 metros; 5,09 metros; 4,18 metros; 8,17 metros y 9,46 metros que lo separa de fundo Conus., se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 493, Nº 656 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 86680, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ADÁN ENRIQUE GUTIÉRREZ SUAZO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR LAS VIOLETAS, KM 3 CAMINO A CHOLCHOL, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo 601-792, Plano Nº 09111-21.669-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,65 HA, y deslinda: NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Aniceto Tapia Alveles y Forestal Proposque Ltda.; SURESTE: Carlos Cayuqueo Sandoval en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE: Juan Fuentes Aberto y Manuel Vásquez Sepúlveda, separado por cerco; NOROESTE: Berta Cayuqueo Sandoval, separado por cerco., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 13, Nº 18 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

COMUNA DE TEMUCO

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 43577, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA NIEVES JIMÉNEZ CONTRERAS, Para la regularización de posesión de un inmueble URBANO, ubicado en CALLE ANTI FIL Nº 970, SANTA ROSA, de la Comuna de TEMUCO, Rol de avalúo 1145-9, Plano Nº 09101-21.404-S.U., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 123,78 MT2, y deslinda: NORTE: Calle Antifil en 9,27 metros; ESTE: Sucesión José Nieves Jiménez Fuentevala en 13,39 metros, separado por cerco; SUR: Uberlinda Vera en 9,21 metros, separado por cerco; OESTE: Sucesión José Nieves Jiménez Fuentevala en 13,44 metros, separado por cerco.; se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 12779 vuelta, Nº 5632 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

COMUNA DE TOLTÉN

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 28632, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA ARCOS JIMÉNEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR POCOYAN, COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO ANTILLANCA, de la Comuna de TOLTÉN, Rol de avalúo 206-282, Plano Nº 09111-21.587-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,75 HA, y deslinda: ESTE: Mariano Antillanca Jaramillo, Rita Marín Barahona y Mariano Antillanca Jaramillo, todos separados por cerco; SURESTE: Camino Público de Comuy a Picoyan - Toltén; NOROESTE: Estero Traiguén que lo separa de la Sucesión Jerónimo Meillán Llancua queo., se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 395 vuelta, Nº 400 del año 2008 del Registro de Bienes Raíces de Toltén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 49471, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de INÉS YOLANDA SANHUECA CÁCERES, Para la regularización de posesión de un inmueble URBANO, ubicado en CALLE ERNESTO RIOQUELME Nº 137, PORTAL QUELUE, de la Comuna de TOLTÉN, Rol de avalúo 445-2, Plano Nº 09111-21.595-S.U., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1154,46 MT2, y deslinda: NOROESTE: Juan Becerra Catalán en dos parcelalidades de 13,83 metros y 5,86 metros, Vivian Becerra Catalán en tres parcelalidades de 5,88 metros; 1,66 metros; 4,90 metros; Víctor Hugo Insunza Lagos en cinco parcelalidades de 5,43 metros; 3,60 metros; 6,04 metros; 3,18 metros y 4,45 metros, separado por cerco; SURESTE: Luis Eulogio Cáceres Henríquez en cinco parcelalidades de 6,47 metros; de 10,23 metros; de 16,37 metros; de 9,81 metros y de 4,30 metros, separado por cerco; NOROESTE: Calle Ernesto Riquelme en dos parcelalidades de 18,95 metros y 17,09 metros., se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 66, Nº 83 del año 1963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

COMUNA DE VILLARRICA

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 45419, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CRISTINA CONOEPÁN REUCAN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR HUALAPULLI, COMUNIDAD INDÍGENA ALFONSO ALCAPÁN, de la Comuna de VILLARRICA, Rol de avalúo 328-253, Plano Nº 0912-21.592-S.U., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,57 HA, y deslinda: LOTE "a" de 1,33 HA, y deslinda: NORTE: Ferlinda Reucan Puelman, separado por cerco; ESTE: Antonio Choehpan Reucan, separado por cerco; SUR: Camino Público de Villarrica a Lumilla; OESTE: Alicia Cañuñir Reucan, Juan Cañuñir Reucan, Lidia Cañuñir Reucan, Francisca Cañuñir Reucan, Rogelio Cañuñir Reucan y Marcelina Huenuel Huichapan, todos separados por cerco; LOTE "b" de 0,08 HA, de 808,50 m2. NORTE: Camino Público de Lumilla a Villarrica en 24,03 metros y 25,82 metros; ES-

TE: Camino Público de Lumilla a Villarrica, en 17,40 metros; SUR: Camino Público de Villarrica a Loncoche, en 22,20 metros y 50,64 metros; OESTE: Alicia Cañuñir Reucan, en 23,00 metros, separado por cerco. LOTE "c" de 0,16 HA, de 1.634,88 m2. NORTE: Camino Público de Loncoche a Villarrica, en 60,53 metros y 19,44 metros; ESTE: Antonio Choehpan Reucan, en 15,28 metros, separado por cerco; SUR: Estero Hualapulli en una extensión de 79,88 metros, que lo separa de Domingo Reucan Alcapán; OESTE: Graciela Cañuñir Reucan, en 770 metros y 1777 metros, separado por cerco., se inscribe a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2518, Nº 2073 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 61333, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA DEL PILAR MUÑOZ HERRERA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR PUTABLA, de la Comuna de VILLARRICA, Rol de avalúo 601-24, Plano Nº 09120-21.594-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 533,34 MT2, y deslinda: NOROESTE: Sucesión del Carmen Solviano Terifeño en línea quebrada de dos parcelalidades de 18,47 metros y 20,00 metros, separado por cerco y Camino Público (Ruta 5-95-T) de Villarrica a Licánray en 4,88 metros; SUROESTE: Myriam Betancourt Morales en línea quebrada de 3 parcelalidades de 22,76 metros, de 2,03 metros y de 17,82 metros, separado por cerco; SUROESTE: Estero Mulpun en 2 parcelalidades de 54,1 metros y 12 metros; NOROESTE: Héctor Manuel Muñoz Herrera en 23,39 metros, separado por cerco., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones que a continuación se indican: Fojas 1872, Nº 1513 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica; Fojas 2127, Nº 1229 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: N° E-23900, de fecha 23-06-2020, Expte. 68788, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de BRAULIO ADÁN CAYUÑIR HERMOSILLA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR HUECHUPUDO, COMUNIDAD INDÍGENA CAÑUÑIR, de la Comuna de VILLARRICA, Rol de avalúo 330-111, Plano Nº 09120-21.591-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4,16 HA, y deslinda: NOROESTE: Euladio Cayuñir Hermosilla, separado por cerco; ESTE: Sucesión Neculpan Quintaman y Margarita Calfulaf Neculpan, ambos separados por cerco; SUR: Estero Huechupudo que lo separa de Margarita Calfulaf Neculpan; OESTE: Hipólito Cayuñir Hermosilla, en línea quebrada, separado por cerco., se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1754, Nº 1436 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 09 de Octubre de 2020.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la publicación oficial de esta resolución para el apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de LA ARAUCANÍA.

SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANÍA.

COMUNA DE TEMUCO

POR RESOLUCIÓN: N° E-24024, de fecha 24 de Junio de 2020, Expte. Nº 65868, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PATRICIA INÉS CANTOS LANDA, Para la regularización de posesión de un inmueble URBANO, ubicado en calle Calles de Temuco, Rol de avalúo Nº 1775-3, Plano Nº 09101-18600 S.U., Provincia de CAUTÍN, Región de La Araucanía, cuya superficie aproximada es de 181,09 m2, y deslinda: NOR-

correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones se dominio que a continuación se señalan: Fojas 64 Nº 732 del 09-20-2020, Expte. 9172, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 91722, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ARTURO ALMARANTE CONTRERAS PARRA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR PIEDRA BLANCA, de la Comuna de LONQUIMAY, Rol de avalúo 63-22, Plano Nº 09205-21.510-S.R., Provincia MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 15,07 HA, y deslinda: HIJUELA Nº2 NORTE: Hijuela Nº1 de Guido Abel García Contreras, separado por cerco; ESTE: Jorge Cerda Contreras, separado por cerco; SUR: Camino Internacional de Argentina a Lúcura; OESTE: Rodrigo Contreras Nahuelcheo, separado por cerco; SURESTE: Camino Internacional de Argentina a Lúcura, propiedad Quéñue Melliqueo, separado por cerco; SUROESTE: Arturo Contreras Parra, separado por cerco; NOROESTE: Hijuela Nº1 de Guido Abel García Contreras, separado por cerco; se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 91721, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ERNESTO GARCÍA CONTRERAS, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR PIEDRA BLANCA, de la Comuna de LONQUIMAY, Rol de avalúo 63-22, Plano Nº 09205-21.510-S.R., Provincia MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 31,79 HA, y deslinda: HIJUELA Nº3 NOROESTE: Rodrigo Contreras Nahuelcheo, separado por cerco; SURESTE: Camino Internacional de Argentina a Lúcura, propiedad Quéñue Melliqueo, separado por cerco; SUROESTE: Arturo Contreras Parra, separado por cerco; NOROESTE: Hijuela Nº1 de Guido Abel García Contreras, separado por cerco; se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones de Fojas 284, Nº309 del año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

COMUNA DE PADRE LAS CASAS

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 58351, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN LINCONAO ANCALÁF, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en CAMINO NIAGARA-SECTOR CALBUCA, COMUNIDAD INDÍGENA HUNCA TRALCAL, de la Comuna de PADRE LAS CASAS, Rol de avalúo 3359-167, Plano Nº 09112-21.500-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4293,91 MT2, y deslinda: HIJUELA Nº1 NOROESTE: Domingo Pacheco Ramírez, separado por cerco; SURESTE: Camino Interior en 75,72 metros, que lo separa de Hijuela Nº2 de Lucy Linconao Ancalaf; SUROESTE: Segundo Linconao Ancalaf en 52,15 metros, separado por cerco; NOROESTE: Cesar Tralcal en 67,30 metros, separado por cerco; se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 18, Nº18 del año 2011 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 58496, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUCY LINCONAO ANCALÁF, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en CAMINO NIAGARA-SECTOR CALBUCA, COMUNIDAD INDÍGENA HUNCA TRALCAL, de la Comuna de PADRE LAS CASAS, Rol de avalúo 3359-167, Plano Nº 09112-21.500-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4352,24 MT2, y deslinda: Hijuela Nº2 NOROESTE: Sucesión Norma Romero Parra en 30,49 metros, separado por cerco; SURESTE: Sucesión Norma Romero Parra en 98,67 metros, separado por cerco; SUROESTE: Virginia Linconao Ancalaf en 56,14 metros, separado por cerco; NOROESTE: Camino Interior en 1077,77 metros, que lo separa de Segundo Linconao Anca-

laf y de Hijuela Nº1 de Juan Linconao Ancalaf., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 18, Nº18 del año 2011 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 69423, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARCELA DEL CARMEN VERA PINCHEIRA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR RAUCO - COMUNIDAD INDÍGENA CARLOS CALIFULAF, de la Comuna de PADRE LAS CASAS, Rol de avalúo 3283-671, Plano Nº 09112-21.147-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 699,66 MT2, y deslinda: NORTE: Víctor Del Tránsito Robledo Franco en 42,25 metros, separado por cerco. ESTE: Camino vecinal en 20,48 metros, que lo separa de Marlon Jeanette Wysz Zavaia. SUR: Wilmo Raúl Bustamante Contreras en 38,02 metros, separado por cerco. OESTE: Marcia Nancupil en 14,76 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1467, Nº 109 del año 2010 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

COMUNA DE PITRUFQUÉN

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 53287, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUIS MANQUE NÁNCO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR FILOCO - COMUNIDAD INDÍGENA MANQUE NÁNCO, de la Comuna de PITRUFQUÉN, Rol de avalúo 386-104, Plano Nº 09114-21.502-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,56 HA, y deslinda: Lote "a" de superficie de 0,71 Hª. NORTE: Alicia Nanco, separado por cerco; ESTE: Camino Público de Pitrufuquén, a Trapañue; SUR: Luis Manque Nanco en línea quebrada, separado por cerco; OESTE: Manuel Navarrete Saravia, separado por cerco. Lote "b" de superficie de 0,85 Hª. NORTE: Alicia Nanco, separado por cerco; ESTE: Luis Manque Nanco, separado por cerco; SUR: Luis Manque Nanco, separado por cerco; OESTE: Camino Público de Trapañue a Pitrufuquén., se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 10, Nº26 del año 1981 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufuquén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

COMUNA DE PUCÓN

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 42280, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA JUANITA CURINAO ANTILEF, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en PASAJE VISTA AL VOLCÁN, VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL Nº2035, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 114-22, Plano Nº 09115-21.526-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 947,36 MT2, y deslinda: NOROESTE: Sara Carinao Llancún en 58,43 metros, separado por cerco; SURESTE: Bert Castillo en 16,15 metros, separado por cerco; SUROESTE: José Ignacio Araya Zepeda en 60,45 metros, separado por cerco; NOROESTE: Pasaje Vista Al Volcán que lo separa de Eduardo Martínez Aguilera en 15,96 metros., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1409, Nº 1171 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 49192, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CARLOS ALBERTO AGUILA RIOQUELME, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en SITIO 1, LUGAR EL CLARO, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 114-22, Plano Nº 09115-21.518-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 295,27 MT2, y deslinda: SITIO Nº1 NOROESTE: José Huenur Loyola en 16,44 metros, separado por cerco;

ESTE: Sitio Nº2 de Eduardo Arturo Cifuentes Vallejos en 19,07 metros, separado por cerco; SUR: Pasaje Los Olivos que lo separa de Claudio Maril Lefflianca en 15,87 metros; OESTE: Sonia Muñoz Retamal en 18,74 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 48, Nº47 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 49200, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN ALBERTO HENRIQUEZ URRA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en PASAJE ARRIAGADA, ALTOS DE PUCÓN, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 114-779, Plano Nº 09115-21.524-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 491,84 MT2, y deslinda: NOROESTE: Camino Vecinal Altos De Pucón que lo separa de Ruy Torres y Miguel Ángel San Martín en 11,30 metros; ESTE: Enrique Segundo Goyheneche Vallejos en 44,85 metros, separado por cerco; SUR: Sucesión Narciso Arriagada Sepúlveda en 11,04 metros, separado por cerco; NOROESTE: Patricio Orlando Astudillo Muñoz en 44,73 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1.175, Nº 916 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 50353, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUZ ELIANA GALDAMES SAN MARTÍN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en PASAJE ARRIAGADA, ALTOS DE PUCÓN, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 114-679, Plano Nº 09121-525-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 968,71 MT2, y deslinda: NOROESTE: Camino Vecinal Altos De Pucón que lo separa de Hernando Soto Aravena y Soledad Malaculo Salgado en 22,04 metros; ESTE: Víctor Jiménez Urrea en 45,00 metros, separado por cerco; SUR: Sonia Arriagada en 21,15 metros, separado por cerco; OESTE: Silvia Aviles Arias en 45,15 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 2040, Nº154 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 50740, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de YOSELIN CAROLINA CURINAO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR EL CLARO, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 104-80, Plano Nº 09115-21.531-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 290,97 MT2, y deslinda: NOROESTE: Miguel Eber Quintana en 25,03 metros, separado por cerco; ESTE: Cándida Cid Cid en 11,38 metros, separado por cerco; SUR: Pasaje Sin Nombre que lo separa de Juan Paredes Vidal, Idania Sáez Pino y Jaime Silva Muñoz en 50,07 metros; OESTE: Pasaje Sin Nombre que lo separa de Fernando Berrios Ciudad en 12,02 metros., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 345, Nº1079 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 53282, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CRISTIAN ANSELMO QUINTRILEO FIGUEROA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en SITIO 2, LUGAR QUELHUE, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 120-123, Plano Nº 09115-21.513-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1284,50 MT2, y deslinda: SITIO Nº2 NOROESTE: María Hualquil Huenue en línea quebrada de dos parceladas de 4,46 metros y 8,98 metros, separado por cer-

co; SURESTE: Eduardo Elías Quintrileo Figueroa en 102,41 metros, separado por cerco; SUROESTE: Callejón Interior que lo separa de Sucesión Segundo Quintrileo Hualquil en 12,21 metros; NOROESTE: Roberto Salamanca Villablanca en 108,24 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1121, Nº 2203 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 54933, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de YANCY GARCÍA RICOUZ, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR EL CLARO-LOTEO PUESTA DEL SOL, SITIO Nº33, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 103-29, Plano Nº 09115-21.529-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 396,31 MT2, y deslinda: NOROESTE: Cristian Muñoz Peña en 19,39 metros, separado por cerco; ESTE: Rosana Serrano Cuevas en 20,70 metros, separado por cerco; SUR: Marcela Gayoso Melgarejo en 18,77 metros, separado por cerco; OESTE: Calle Puesta Del Sol que lo separa de Sonia Kaba Tinigua en 20,86 metros., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 301, Nº220 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 57136, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ARZOBINDO IVÁN CURINAO ANTILEF, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en HIJUELA 2, LUGAR RELICURA, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 146-14, Plano Nº 09115-21.515-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3,57 HA, y deslinda: HIJUELA Nº2 Lote "a" Superficie: 0,05 HA / 542,24 m2. NORTE: Sucesión José Monteto "Fundo Laguna El León" en 39,26 metros, separado por cerco; SUR: Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad en 49,05 metros; OESTE: Jorge Curinao Antilef en 27,65 metros, separado por cerco; ESTE: Sucesión Epulief en línea quebrada de los parceladas de 42,52 metros y 48,48 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones conservatorias que a continuación se indican: Fojas 1031, Nº 2025 del año 2012; Fojas 181, Nº 356 del año 2014, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 57141, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de INÉS ALICIA CURINAO ANTILEF, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en HIJUELA 1, LUGAR RELICURA, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 146-14, Plano Nº 09115-21.515-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3,37 HA, y deslinda: HIJUELA Nº1 NORTE: Laguna El León; ESTE: Eduardo Martínez Huenchual en 3,37 metros, separado por cerco; SUR: Camino Vecinal que lo separa de Hijuela Nº2 Lote "b" de Arzobindo Iván Curinao Antilef; OESTE: José Curinao Antilef, separado por cerco; NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas", se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones conservatorias que a continuación se indican: Fojas 1031, Nº 2025 del año 2012; Fojas 181, Nº 356 del año 2014, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 57837, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a

tramitación la solicitud de MARIBEL NALLARET LIEMPI ALARCON, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR QUINTRILEO FIGUEROA, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 135-234, Plano Nº 09115-21.528-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1270,73 MT2, y deslinda: NOROESTE: Maribel Nallaret Liempi Alarcon en 55,02 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Nelson Olivia Pino en 23,23 metros; SUR: Callejón Vecinal que lo separa de José Marcelo Salas Melinao en 54,87 metros; OESTE: Camino Pezoa Atan en 22,97 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 908, Nº676 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 57999, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ISABEL DEL CARMEN MOLINA GUZMÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en PASAJE PAREMATE, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 238-20, Plano Nº 09115-21.521-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1673,08 MT2, y deslinda: NOROESTE: Pasaje Paredes que lo separa de Miguel Arriagada Paredes, Pasaje Sin Nombre y Mirian Arriagada Paredes en 23,82 metros; ESTE: Florentina Paredes Ibacache en 71,55 metros, separado por cerco; SUR: Hernán Jiménez Moreno en 23,86 metros, separado por cerco; OESTE: Pasaje Toltén que lo separa de Leonar Antonio Pincheira, Jacinto González Andrade y Leonidas Avila Jara en 70,83 metros., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones conservatorias que a continuación se indican: Fojas 449, Nº 187 del año 2001; Fojas 142, Nº 275 del año 2012, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 58361, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANA INÉS QUINTRILEO FIGUEROA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en SITIO 1, LUGAR QUELHUE, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 120-123, Plano Nº 09115-21.513-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1380,09 MT2, y deslinda: SITIO Nº1 NOROESTE: María Hualquil Huenue en 15,37 metros, separado por cerco; SURESTE: Roberto Salamanca Villablanca en 95,54 metros, separado por cerco; SUROESTE: Callejón Interior que lo separa de Sucesión Segundo Quintrileo Hualquil en 14,47 metros; NOROESTE: Zunilda del Carmen Figueroa Epulief en línea quebrada de dos parceladas de 42,52 metros y 48,48 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1121, Nº 2203 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 60336, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ PÓRFIRIO HEREDIA MUÑOZ, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR EL CLARO, CAMINO A QUELHUE, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 236-36, Plano Nº 09115-21.523-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 122,84 MT2, y deslinda: NOROESTE: Evelyn Mella en 10,43 metros, separado por cerco; ESTE: Calle Sara Ibacache en 11,90 metros; SUR: Jaime Uribe Campos en 10,31 metros, separado por cerco; OESTE: Pasaje Interior que lo separa de Rosa Heredia Muñoz en 11,82 metros., se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 548, Nº 1064 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 61047, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de EDUARDO ARTURO CIFUENTES VALLEJOS, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en SITIO Nº2,

LUGAR EL CLARO, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 104-06, Plano Nº 09115-21.518-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 292,15 MT2, y deslinda: SITIO Nº2 NOROESTE: José Huenur Loyola en 15,88 metros, separado por cerco; ESTE: Brigida Cuevas Hernández en 19,10 metros, separado por cerco; SUR: Pasaje Los Olivos que lo separa de Andrés Barra Acuña en 15,99 metros; OESTE: Sitio Nº1 de Carlos Alberto Aguilá Riquelme en 19,07 metros, separado por cerco., se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 48, Nº47 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 62278, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ISABEL DEL CARMEN MOLINA GUZMÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en PASAJE PAREMATE, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 238-20, Plano Nº 09115-21.521-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1673,08 MT2, y deslinda: NOROESTE: Pasaje Paredes que lo separa de Miguel Arriagada Paredes, Pasaje Sin Nombre y Mirian Arriagada Paredes en 23,82 metros; ESTE: Florentina Paredes Ibacache en 71,55 metros, separado por cerco; SUR: Hernán Jiménez Moreno en 23,86 metros, separado por cerco; OESTE: Pasaje Toltén que lo separa de Leonar Antonio Pincheira, Jacinto González Andrade y Leonidas Avila Jara en 70,83 metros., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones conservatorias que a continuación se indican: Fojas 449, Nº 187 del año 2001; Fojas 142, Nº 275 del año 2012, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 65435, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARGOT VIVIANA ARRIAGADA REYES, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR EL CLARO, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 236-36, Plano Nº 09115-21.523-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3328,88 MT2, y deslinda: NOROESTE: Camino Interior que lo separa de Benedito Reyes Arias en 39,95 metros e Iván Ariel Reyes Reyes en 20,03 metros, separado por cerco; ESTE: Iván Ariel Reyes Reyes en 63,70 metros, separado por cerco; SUR: Orfelina Del Carmen Reyes Arias en 62,61 metros, separado por cerco; OESTE: Camino Vecinal que lo separa de José Mora Castillo, Pasaje Sin Nombre y Silvia Gatica en 47,21 metros., se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1031, Nº 2025 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 65739, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ADELINA DEL CARMEN RAMOS MARRILLANA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en CALLE SARA IBACACHE, ESQUINA AMULÉN, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 236-5, Plano Nº 09115-21.512-S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 542,8 MT2, y deslinda: NOROESTE: Pasaje Amulen que lo separa de Juan Pablo Amulen en 30,03 metros; ESTE: Carolina Sanhueza Ramírez en 18,15 metros, separado por cerco; SUR: Margarita Pacheco Vásquez en 30,40 metros, separado por cerco; OESTE: Calle Sara Ibacache que lo separa de Carmen Bordones Bordones y Raúl González Correa en 17,80 metros., se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 548, Nº 1064 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 66862, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes

Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ARTURO EDUARDO NUAHÉLAN HUENUL, para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR QUETROLLEUFU, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 135-82, Plano Nº 09115-21.514 -S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,54 HA, y deslinda: NORTE: Sucesión Lucrecia Liempi Millahuai y Mariano Liempi Millahuai, en trazo A-B, separados por cerco; ESTE: Sucesión Clara Liempi Millahuai, en trazo E-F, separado por cerco; SUR: Camino Viejo, separado para de Sucesión Liempi Liempi en trazo C-D y Arturo Eduardo Nuaheulan Huenul en trazo E-F, separado por cerco; OESTE: Arturo Eduardo Nuaheulan Huenul en línea quebrada en trazo D-E y Sucesión Gustavo Delgado en trazo F-A, separados por cerco, se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2471 vuelta, Nº 1678 del año 1999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 67263, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ESTELA VENECIA VALDÉS MALDONADO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en CAMINO PÚBLICO CABURGUA LT. 2, CABURGUA, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo 133-30, Plano Nº 09115-21.519 -S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 769,76 MTZ, y deslinda: NORESTE: Jaime Belza Miranda en 33,89 metros, separado por cerco; SURESTE: Orietta Valdés Maldonado en 24,78 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Interior que lo separa de Orietta Valdés Maldonado en 33,73 metros; NOROESTE: Marjorie Valdés Maldonado en 25,99 metros, separado por cerco, se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones conservatorias que a continuación se indican: Fojas 1304, Nº 2576 del año 2010, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 82294, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUIS ALBERTO CURÍN CURÍN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR LLOLLEHUE ALTO, COMUNIDAD INDÍGENA IGNACIO HUILLCÁN, de la Comuna de Teodoro Schmidt, Rol de avalúo 630-53, Plano Nº 09117-21.598 -S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1HA, y deslinda: NORTE: Rosalía Millaqueo Huencho, en línea quebrada separado por cerco; ESTE: Rosalía Millaqueo Huencho y Cecilia Millaqueo Huencho, en línea quebrada separada por cerco; SUR: Estero Focolahue que lo separa de la Sucesión Millaqueo Huencho, en línea quebrada separada por cerco; OESTE: Segundo Toro Curín, en línea recta separado por cerco, se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 985, Nº 1175 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 71950, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ HUMBERTO QUISQUE ALONSO, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en LUGAR HUINIENLICAN, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN CATRICHEU, de la Comuna de TEODORO SCHMIDT, Rol de avalúo 214-356, Plano Nº 09117-21.597 -S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 42,96 MTZ, 3,81 HA, y deslinda: NORESTE: Isabel Bulnes Neuführ, en línea quebrada separado por cerco; SURESTE: Erna Bustos Labrín en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE: Segundo Melita Bulnes, en línea quebrada, separado por cerco; NOROESTE: Ramiro Cea Arnedo, separado por cerco, se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2988, Nº 2270 del año 2017 del Registro de Propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020.

COMUNA DE TOLTÉN

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21798, de fecha 09-06-2020, Expte. 61033, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de BENILDE MARIBEL ROJAS FUENTES, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en CALLE ERNESTO RIQUELME S/N, LUGAR PORTAL QUELÉ, de la Comuna de TOLTÉN, Rol de avalúo, Plano Nº 09118-21.584 -S.R., Provincia CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,521 HA, y deslinda: NORTE: Calle Ernesto Riquelme; ESTE: Camino Interior que lo separa de Delsely Yesenia Parra Salgado, José Alizaro Fuentes Qulodrán y Pedro Orma Fuentos Qulodrán; SUR: Camino Público de Toltén a Queque; OESTE: Leslie Carrasco López, separado por cerco, se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las siguientes inscripciones de dominio: Fojas 217, Nº 225 del año 2004; Fojas 170, Nº 178 del año 2008, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

COMUNA DE COLLIPULLI

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 49700, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CARLOS ALBERTO CABEZATIGUA, para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado La Cueva, Reducción Lolcura., de la Comuna de COLLIPULLI, Rol de avalúo Nº189-29, Plano Nº 09202-19620-S.R., Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,56 has, y deslinda: NORESTE: Gladys Raquel Cabeza Artigas, en línea quebrada de dos parceladas, separada por cerco; SURESTE: Enzo Enrique Rojas Artigas, separado por cerco; SUROESTE: Virginia Del Carmen Levillán Tori, separada por cerco. NOROESTE: Sucesión Luis Armando Cifuentes Escobar, separado por cerco; Nota: A) El acceso a este predio es por mera tolerancia de Gladys Raquel Cabeza Artigas". El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 127 vta., Nº 167, del año 1982, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE CUNCO

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 85140, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NANCY DEL CARMEN HUECHE CORONADO, para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado Segundo Nahuelcura, de la Comuna de CUNCO, Rol de avalúo Nº302-56, Plano Nº09103-19407-S.R., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,53 has., y deslinda: NORTE: Orietta Hoffortme Torres Olivera, separado por cerco; ESTE: Remigio Renc Cerda Montoya, separado por cerco; SUR: Camino Público de Mellepuco a Conco; OESTE: Miguel Palma Torres, separado por cerco; El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 6207, Nº 5366, del año 2013, del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE FREIRE

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 66975, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PATRICIO RICARDO MELLADO MELLAO, para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado Rucahue - Allipén, Comunidad Indígena Vicente Dumireul Lefmil, de la Comuna de FREIRE, Rol de avalúo Nº 325-829, Pla-

no Nº 09105-18782-S.R., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4,853 53 mt², y deslinda: NORESTE: Estero Rucahue y Estero de Juan Reumay Huentelaf en 54,69 metros; SURESTE: Estero Rucahue que lo separa de Juan Reumay Huentelaf en 39,03 metros; SUROESTE: Roxana Marisol Salazar Mellado en línea quebrada de dos parceladas de 45,55 metros y 49,22 metros, separado por cerco; NOROESTE: Camino público de Ruta Freire-Villarica a Follico en línea quebrada de cuatro parceladas de 17,85 metros, 34,98 metros, 15,60 metros y 25,27 metros. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 3542 vta., Nº 3943, del año 1980, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE GALVARINO

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 78279, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MÁXIMO SEGISMUNDO PARRAGUEZ ARRIGADA, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado El Capricho, de la Comuna de GALVARINO, Rol de avalúo Nº806-187, Plano Nº 09106-19634-S.R., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 654,71 mt², y deslinda: NORESTE: Heráldo Adrián Parraguez Arrigada en 25,69 metros, separado por cerco; SURESTE: Carmen Eliana Arrigada Concha en 25,17 metros, separada por cerco; SUROESTE: Cecilia Fabiola Arrigada Concha en 22,82 metros, separada por cerco; NOROESTE: Camino Público de Galvarino a Traiguén en 27,80 metros. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 95, Nº 109, del año 1975 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 93099, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado Villal Paraiso, de la Comuna de NUEVA IMPERIAL, Rol de avalúo Nº 617-762, Plano Nº 9111-20117-S.R., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.306,00 mt², y deslinda: NORTE: Víctor Seguel Henríquez en Trazo A-B de 3,90 metros, y Francisco Javier Matamala Elgueta, en trazo C-D de 21,09 metros, ambos separados por cerco; ESTE: Blanca Iris Obregón Martínez, en trazo D-E de 58,21 metros, separado por cerco; SUR: Faja Ex-Línea Férrea en trazo E-F de 24,11 metros; OESTE: Segundo Landerros Bizárron, en trazo F-A de 28,99 metros y Víctor Seguel Henríquez, en trazo B-C de 28,30 metros, ambos separados por cerco. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 1024 vta., Nº 1077, del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE PADRE LAS CASAS

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 70793, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CRISTIAN RICHARD TRECAMÁN TRECAMÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado República, Comunidad Marcial Nelimas, cerca Metreco, de la Comuna de PADRE LAS CASAS, Rol de avalúo Nº 3355-36, Plano Nº 09112-18436-S.R., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.134,81 mt², y deslinda: NORESTE: María Isabel Toro Cheuquepal, en 23,62 metros, separado por cerco; SURESTE: Camino Público de Chomío a Metreco, en 47,26 metros, separado por cerco; SUROESTE: Carmela Toro Cayuman, en 25,68 metros, separado por cerco; NOROESTE: Carmela Toro Cayuman, en línea quebrada de dos parceladas 30,56 metros y 1592 metros, separado por cerco. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 5112, Nº 4887, del año 2011, del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE PUCÓN

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 76008, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA HELIA EPULEF LEFÍN, Para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado Pailgún Bajo, de la Comuna de PUCÓN, Rol de avalúo Nº109-15, Plano Nº09115-19443-S.R., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,89 has, y deslinda: NORTE: Camino vecinal que lo separa de Eloisa Pangulíef Pangulíef Este-María Pangulíef Lefín, separado por cerco; SUR: Laguna Curilaquén Mira-Pangulíef en línea quebrada separado por cerco. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 864, Nº 1689, del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE TEMUCO

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 45874, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de EMA DEL CARMEN PEDRERO POBLETE, para la regularización de posesión de un inmueble URBANO, ubicado en CALLE ACHAO Nº 150 Villa Turlinga, de la Provincia de TEMUCO, Rol de avalúo Nº1044-18, Plano Nº09101-20927-S.L., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 202 mt², y deslinda: NORTE: Jorge Espinoza Salinas en 19,89 metros, separado por cerco; ESTE: Calle Achao en 10,26 metros; SUR: Fernando Castillo Zúñiga en 9,99 metros y Natalia del Carmen Pérez Pérez en 10,03 metros, ambos separados por cerco; OESTE: Rosa Herminia Gallardo Ramírez en 9,86 metros, separado por cerco. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 805, Nº 660, del año 1978, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE VIÚCUM

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 71403, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de EJERCITO EVANGÉLICO DE CHILE, para la regularización de posesión de un inmueble URBANO, ubicado en Pasaje el Natre Nº 1438, Población Bella Vista, de la Comuna de VIÚCUM, Rol de avalúo Nº39-4, Plano Nº09119-18385-MT, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 398,32 mt², y deslinda: NORTE: Bernardo Barra en 14,67 metros, separado por cerco; ESTE: María Rubilar en 6,86 metros, Héctor García en 9,79 metros y Julio Huenar Loyola en 10,64 metros, todos separados por cerco; SUR: Pasaje El Natre en 14,48 metros; NOROESTE: Guillerrmina Oñate Moraga en 27,98 metros, separado por cerco. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 3637, Nº 3749, del año 2009, del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE VILLARRICA

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21743, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 64643, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ARMANDO SEGUNDO ORTEGA VENEGAS, para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en lugar denominado Collico Bajo, Villa Oregón Mil, de la Comuna de VILLARRICA, Rol de avalúo Nº325-103, Plano Nº 09120-18642-S.R., Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.902,82 mt², y deslinda: NORESTE: Rigoberto Enrique García Muñoz en 26,95 metros, separado por cerco; SURESTE: Erica Bustos Higuera en 18,13 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Vecinal en 26,43 metros que lo separa de Manuel Jesús Beroiza Martínez; NOROESTE: Jimena Figueroa Alvarez en 18,72 metros, separada por cerco. El inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 3911, Nº 2086, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles

contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes, en un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación en el Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

COMUNA DE FREIRE

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 90248, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA PAINEIN SÁNCHEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR SAN ANTONIO, de la Comuna de Freire, Rol de avalúo Nº 312 -54, Plano Nº 09105 -21.268 -S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,24 ha, y deslinda: NORTE: María Guacolda Epuhan Carcano, separado por cerco; ESTE: Calle de Servicio Ruta 5 Sur; SUR: Margarita Painéin Sánchez, separado por cerco; OESTE: Camino Público de Pitrufquén a Freire, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 592 vta., Nº 763 del año 1996 y de fojas 2384 Nº 1388 del año 2015, ambas del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE GORBEA

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 78997, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de HERNY DEL CARMEN ZÚNIGA CARMENAS, Para la regularización de posesión de un inmueble URBANO, ubicado en CALLE MANUEL BULNES Nº 189, de la Comuna de Gorbea, Rol de avalúo Nº 24 -03, Plano Nº 09107 -21.770 -S.L., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 200,08 mt², y deslinda: NORTE: Sucesión Oscar Venegas en 4,00 metros, separado por cerco; ESTE: Henry del Carmen Zúñiga Cárdenas en 49,83 metros, separado por cerco; SUR: Calle Manuel Bulnes en 3,90 metros; OESTE: Audella Manríquez Troncoso en 49,82 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21795, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 70759, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MANUEL ENRIQUE BARRIL ORTIZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE MANUEL BULNES Nº 480, de la Comuna de Gorbea, Rol de avalúo Nº 85 -7, Plano Nº 09107 -21.269 -S.L., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3271,12 mt², y deslinda: SITIO I NORTE: Calle Manuel Bulnes en Trazo A-B de 13,65 metros; ESTE: Erika del Carmen Ortiz Sandoval en Trazo B-C de 20,24 metros y Sitio 2 de Edith Lidia Barril Ortiz en Trazo D-E de 9,84 metros, ambos separados por cerco; SUR: Sitio 2 de Edith Lidia Barril Ortiz en Trazo C-D de 8,25 metros y Erika del Carmen Ortiz Sandoval en Trazo E-F de 5,64 metros, ambos separados por cerco; OESTE: Rosa Amelia Oliva González en Trazo F-A de 30,00 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2384, Nº 1388 del año 2015 y de fojas 592 vta., Nº 763, del año 1996, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21796, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 71941, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de EDITH LIDIA BARRIL ORTIZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE RAMÓN FREIRE Nº 220, de la Comuna de Gorbea, Rol de avalúo Nº 85 -7, Plano Nº 09107 -21.269 -S.L., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya

superficie aproximada es de 331,07 mt², y deslinda: Sitio 2 NORTE: Sitio 1 de Manuel Enrique Barril Ortiz en 8,25 metros y Erika del Carmen Ortiz Sandoval en 25,30 metros, ambos separados por cerco; ESTE: Calle Ramón Freire en 10,02 metros; SUR: Erika del Carmen Ortiz Sandoval en 33,00 metros, separado por cerco; OESTE: Sitio 1 de Manuel Enrique Barril Ortiz en 9,84 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 592 vta., Nº 763 del año 1996 y de fojas 2384 Nº 1388 del año 2015, ambas del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE LONCOCHE

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 90217, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ARNOLDO ELIEL RIQUELME IBÁÑEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE ESMERALDA Nº 297, de la Comuna de Loncoche, Rol de avalúo Nº 219 -2, Plano Nº 09109 -21.272 -S.L., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 766,74 mt², y deslinda: NORESTE: Calle Esmeralda en 15,00 metros; SURESTE: Calle Pedro Montt en 50,60 metros; SUROESTE: Bernardino Andrés Henríquez Cifuentes en 15,25 metros, separado por cerco; NOROESTE: Jaime Sandoval Sandoval en 50,67 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 129 Nº 161 del año 2000, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE PADRE LAS CASAS

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 68290, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en CALLE SANTA MARGARITA SITIO 9, de la Comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo Nº 828 -15, Plano Nº 09112 -21.274 -S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 661 mt², y deslinda: NORTE: Remigio Exequiel Gutiérrez Rifo en 44,29 metros, separado por cerco; ESTE: Gerardo Hogger en 14,79 metros, separado por cerco; SUR: Pasaje Las Camellas en 44,68 metros; OESTE: Calle Santa Margarita en 15,01 metros. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 806 Nº 751 del año 2009, del Registro de propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: Nº E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 74194, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de INÉS JARAMILLO PAINÉLVU, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR RA MAQUEHUE, COMUNIDAD INDÍGENA DOMINGO PAINELVU 2, de la Comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo Nº 3208 -28, Plano Nº 09112 -21.276 -S.L., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,67 ha, y deslinda: NORTE: Sucesión Elías Oñate Mellivi y Marcelino Jaramillo Painélvu, ambos en línea quebrada separados por cerco; ESTE: Ernestina Toro Nanchuco, separado por cerco; SUR: Nataly Painélvu Jaramillo y Eduardo Painélvu Jaramillo, ambos separados por cerco; OESTE: Bubu Contreras Szuazo Contreras y Elías Oñate Mellivi, ambos separados por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 11229 Nº 9963 del año 2012, del Registro de propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21797, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 64269, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANGELO AGAPITO MADRID LLANCAPÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LULLILMAHUEDA - ROBLE HUACHO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN NAMUNCURA, de la Comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo N° 3362 - 406, Plano N° 09112 - 21.273 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,83 ha., y deslinda: NORESTE: Segundo Pascual Cayulaf Quecupura en línea quebrada separado por cerco, Canal de Regadío que lo separa al Segundo Pascual Cayulaf Quecupura, José Quiriban en línea quebrada separado por cerco, y Canal de Regadío que lo separa de Jerónimo Curajo que lo separa de Jui Quintin Queuco; SURESTE: Estero Curajo que lo separa de Jui Quintin Queuco; SUR: SURESTE: Carlos Painecura Carmán y Rosa Ester Llancamán Huiriquén en línea quebrada, en ambos separados por cerco; NORESTE: Rosa Ester Llancamán Huiriquén en línea quebrada, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 3249 N° 3050 del año 2011, del Registro de propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21799, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 73103, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NELSON RAMÓN GACITÚA QUILLAQUEO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR PULLMAHUE, de la Comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo N° 3367 - 6, Plano N° 09112 - 21.275 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,176,98 m²., y deslinda: NORTE: Camino Vecinal en 29,49 metros, que lo separa de Artemio Manquif Huala ESTE: Benjamín Raúl Collihue Pozo en 40,08 metros, separado por cerco; SUR: Eugenio Troncoso Cartes en 29,02 metros, separado por cerco; OESTE: Ana Yury Carfulen Carfulen en 40,26 metros, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 615 N° 584 del año 2009, del Registro de propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21800, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 90679, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN PATRICIO HUILLÍN ANTELOE, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR NIRRIMAPU - COMUNIDAD PEDRO ANÍNIR, de la Comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo N° 3208 - 515, Plano N° 09112 - 21.277 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 6,07 ha., y deslinda: NORTE: Noelia Colif Colihir, separado por cerco; ESTE: Jeanette Vargas Viguera y Juan Huichapan Oñate, ambos separados por cerco; SUR: Jorge Andrés Montero Huchapan, separado por cerco; y Camino Vecinal; OESTE: Fernando Colif Villanueva, Elizabeth Patricia Millanao Colihir, y Hezer Ricardo Millanao Colihir, todos separados por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2155 N° 2011 del año 2011, del Registro de propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

COMUNA DE TEMUCO

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 62021, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de IVÁN ERNESTO ZURITA RIVERA, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE ESTERO HUILICURA N° 01767, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3250 - 601, Plano N° 09101 - 21.279 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 325,69 m²., y deslinda: NORTE: Faja Ex Línea Férrrea en 8,66 metros; ESTE: Edmergilio Troncoso Fer-

nández en 30,09 metros, separado por cerco; SUR: Calle Estero Huilicura en 15,72 metros, OESTE: Iván Ernesto Zurita Rivera en 25,08 metros, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 16152 N° 7531 del año 2010, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 71580, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUISA DE ECHIBARRI EL QUQUE, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE ALFONSO TAITO N° 198, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3205 - 6, Plano N° 09101 - 21.281 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,045,93 m²., y deslinda: NORESTE: Rosa Ester Llancamán Huiriquén, separados por cerco; SURESTE: Área Verde en 23,63 metros, separado por cerco; y Calle Alfonso Taito en 4,58 metros; SUROESTE: Ester Fernández Sanhueza en 39,18 metros, separado por cerco; NORESTE: Comunidad Chihuilahuén en 16,06 metros y Área Verde en 3,08 metros y 11,49 metros, ambos separados por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 5760 N° 6549 del año 1992, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 71902, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de FERNANDO MENDEZ CARO, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE GENERAL CARRERA N° 150, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 23 - 26, Plano N° 09101 - 21.282 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 168,33 m²., y deslinda: NORTE: Graciela Jara Caro en 13,97 metros, separado por cerco; ESTE: Calle General Carrera en 12,66 metros; SUR: Succión Caro Velásquez en 13,97 metros, separado por cerco; OESTE: Sucesión Caro Velásquez en 12,05 metros, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 618 vta., Nº 624 del año 1960, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 84654, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARGARITA ZONIA LLANCAFIL ABURTO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR RALLIN COYAN, COMUNIDAD HUETE RUCAN, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3209 - 54, Plano N° 09101 - 21.284 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,16 ha., y deslinda: NORESTE: Jacinta Huiltraque Huete en línea quebrada, separado por cerco; SURESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Eduardo Díaz Herrera; SUROESTE: Patricia Maldonado Silva, separado por cerco; NO-ROESTE: Juan Huitraque Huete en línea quebrada, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 4910 vta., Nº 6967 del año 1984, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 84848, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NAVAYE LISETTE ZAVALA PINOCHET, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE BRAMANTE N° 1996, de la

Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 2987 - 8, Plano N° 09101 - 21.285 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 20,81 m²., y deslinda: NORTE: Sociedad Alfredo Norambuena y Otros Limitada en 19,88 metros, separado por cerco; ESTE: Calle Bramante en 9,98 metros; SUR: Calle Arquimedes en 20,25 metros; OESTE: Luis León Milche en 10,54 metros, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1968 vta., Nº 2622 del año 1985, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 86249, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ALFONSO OMAR VALDES VALENCIA, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE PORTAL COSTANERA N° 07680, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3250 - 523, Plano N° 09101 - 21.287 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 878,06 m²., y deslinda: NORTE: Calle Portal Costanera en 19,85 metros; ESTE: Carlos Manuel Rapimán Saavedra en 44,90 metros y Área Verde en 0,86 metros, ambos separados por cerco; SUR: Área Verde en 18,55 metros, separado por cerco; OESTE: Silva Castro en 45,58 metros, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1117 N° 945 del año 2009, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 86363, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MYRIAM YANET HUIRCAPAN PARRA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LIRICAY, COMUNIDAD ANTONIO HUILCAPAN, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3250 - 291, Plano N° 09101 - 21.288 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,52 ha., y deslinda: NORTE: Ricardo Huiricapán Antipán, separado por cerco; ESTE: Carmela Rucan Huiricapán en línea quebrada, separado por cerco; SUR: Enrique Huiricapán Parra, separado por cerco; OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Guillermo Huiricapán Rucan, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 7938 N° 4324 del año 2011, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 88941, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARGARITA TRIPALILAO NECULQUEO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR CATRIMALAL, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN TRIPALILAO, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3200 - 493, Plano N° 09101 - 21.290 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,71 ha., y deslinda: NORTE: Ignacio Tripalilao Neculqueo y Juan Tripalilao Neculqueo, ambos separados por cerco; ESTE: Isolina Tripalilao Neculqueo, separado por cerco; SUR: Camino Público de Chivilcán La Serena; OESTE: Marcelina Tripalilao Neculqueo, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 14076 vta., Nº 6626 del año 2008, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 88909, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUCÍA DEL CARMEN OÑATE GARRIDO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en CONQUIL - TRAITRAICO, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 313 - 115, Plano N° 09120 - 21.293 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 627,65 m²., y deslinda: NORESTE: Rfo Conquil en 13,8 metros; SURESTE: Hernán Morales Ferrada en 45,33 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Público de El Pirao a Villarica en 13,76 metros; NORESTE: Claudio Vásquez Moema en 46,95 metros, separado por cerco el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 681 N° 529 del año 2013, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de

2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 91308, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUIS ANGEL GONZÁLEZ MENDEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en PASAJE LOS BOLDOS DE BOTRULLUE N° 253, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3251 - 448, Plano N° 09101 - 21.292 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 162,57 m²., y deslinda: NORTE: Alicia Villablanca Ericas en 20,15 metros, separado por cerco; ESTE: Rosa Leiva Sandoval en 8,8 metros, separado por cerco; SUR: Edith Elena Ríffo Molina en 19,90 metros, separado por cerco; OESTE: Pasaje Los Boldos de Botrullue en 8,07 metros, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 8489 vta., Nº 7308 del año 1999, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21801, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 64762, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de HERIBERTO JOSÉ LOPEZ TROJANO, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en PASAJE LA TROJA N° 0951, de la Comuna de Temuco, Rol de avalúo N° 3249 - 310, Plano N° 09101 - 21.280 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 601,48 m²., y deslinda: NORTE: Karla González Rubilar en 25,11 metros, separado por cerco; ESTE: Ximena Riquelme Torres en 12,19 metros, Juan Tillería Turduman en 11,81 metros, ambos separados por cerco; SUR: Claudio Sánchez Ojane en 25,03 metros, separado por cerco; OESTE: Pasaje La Troja en 23,96 metros, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1825, Nº 1031 del año 1998 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

COMUNA DE VILLARRICA

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 75397, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUCÍA DEL CARMEN OÑATE GARRIDO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en CONQUIL - TRAITRAICO, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 313 - 115, Plano N° 09120 - 21.293 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 627,65 m²., y deslinda: NORESTE: Rfo Conquil en 13,8 metros; SURESTE: Hernán Morales Ferrada en 45,33 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Público de El Pirao a Villarica en 13,76 metros; NORESTE: Claudio Vásquez Moema en 46,95 metros, separado por cerco el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 681 N° 529 del año 2013, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de

2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 67898, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ MIGUEL CATALDO PEÑA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 3229 - 51, Plano N° 09120 - 21.295 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 693,90 m²., y deslinda: NORESTE: Ricardo Hernán Ancalef González en línea quebrada de dos parceladas de 3,32 metros y 44,91 metros, separado por cerco; SURESTE: Pasaje Las Violetas en 14,52 metros, que lo separa de Luis Fernando Ancalef González; SUROESTE: Juan Fernando Ancalef González en 47,74 metros, separado por cerco; NO-ROESTE: Ricardo Hernán Ancalef González en 12,41 metros, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1536 N° 976 del año 2006, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 68104, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de SEGUNDO TITO ZUMINO TOLEDO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR EL SAUCE, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 349 - 131, Plano N° 09120 - 21.296 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,79 ha., y deslinda: NORTE: Luis Zunino Toledo, separado por cerco; y Camino Vecinal, que lo separa de Jorge Illanos; SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Florida del Carmel Zunino Toledo; OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Alicia Toledo Salinas, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 3453 N° 1945 del año 2008, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 69002, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ TURRIETA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR MOLCO BAJO - ALTOS EL BOSQUE, VILLA LAS VERTIENTES, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 506 - 244, Plano N° 09120 - 21.297 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 415,01 m²., y deslinda: NORTE: Teresa Muñoz Rodríguez en 27,21 metros, separado por cerco; ESTE: Raúl Muñoz Rivas en 14,60 metros, separado por cerco; SUR: Camino Vecinal en 33,60 metros, que lo separa de Ruben Contreras Rodríguez; OESTE: Claudio Muñoz Iturrrieta en línea quebrada de dos parceladas de 7,02 metros y 6,98 metros, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 983 N° 534 del año 2000, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 75397, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CLAUDIA ALEJANDRA STUARDO MONTAÑA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR VILLA ALFRE, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 1318 - 61, Plano N° 09120 - 21.300 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.560,65 m²., y deslinda: NORTE: Camino Público de Villarica a Huipulilán en 35,02 metros; ESTE: Laura Montaña Iturría en 55,13 metros y Daniel Ríffo Morales en 5,54 metros, ambos separados por cerco; SUR: Daniel Ríffo Morales en 32,04 metros, separado por cerco; OESTE: Egon Arnedaza Saez en 36,64 metros, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 872 N° 634 del año 2011, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 76205, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ALICIA ANDREA ANCALEF GONZÁLEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 3229 - 51, Plano N° 09120 - 21.302 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 323,23 m²., y deslinda: NO-RESTE: Alicia Ancalef González en 13,64 metros, separado por cerco; SU-RESTE: Alicia Ancalef González en línea quebrada de dos parceladas de 19,15 metros y 8,00 metros, separado por cerco; SUROESTE: Alicia Ancalef González en 8,75 metros, separado por cerco; NORESTE: Ramón Villanueva Jaramillo en 12,42 metros y Ramón Vilugron Ramírez en 12,71 metros, ambos separados por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1616 N° 184 del año 2010, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 76780, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PATRICIA XIMENA MUÑOZ CHAVEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR SEGUNDA FAJA, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 1311, Plano N° 09120 - 21.303 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 326,36 m²., y deslinda: NORTE: Patricia Muñoz Chavez en 17,27 metros, separado por cerco; ESTE: Comité Bellavista en 19,41 metros, separado por cerco; SUR: Griselda Llanos Barrera en 15,69 metros, separado por cerco; OESTE: Camino Vecinal en 20,25 metros, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2.611 N° 1.224 del año 1996, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 77394, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ALEJANDRO PARRA RÍFFO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR NANCUL NORTE, LOS CASTAÑOS, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 338 - 443, Plano N° 09120 - 21.304 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 927,89 m²., y deslinda: NORTE: Patricia Marina Pinhuef Pallalef en 24,26 metros, separado por cerco; ESTE: Fernando Dominguez en 40,27 metros, separado por cerco; SUR: Pasaje Los Castaños en 21,53 metros, que lo separa de Eduardo Rubio Avendaño; OESTE: Eugenia Poblete Chacama en 40,96 metros, separado por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2859 N° 2203 del año 2012, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. Nº 77744, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JESICA BEBERLY ZAMBRANO PEÑA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR EL SAUCE, de la Comuna de Villarica, Rol de avalúo N° 315 - 302, Plano N° 09120 - 21.305 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 873,10 m²., y deslinda: NORTE: Pasaje San-

ta Rosa en Trazo A - B de 25,27 metros, que lo separa de Juan Alberto Jiménez Sanhueza y de Carlos Sandoval Vergara; ESTE: Carlos Sandoval Vergara en Trazo A - B de 19,74 metros, ambos separados por cerco; SUR: Mirta Dugét Mardones en Trazo C - D de 3,28 metros, separado por cerco; y Pasaje Santa Rosa en Trazo E - F quebrado de 20,25 metros y 3,23 metros, que lo separa de Camino Vecinal; OESTE: Pasaje Santa Rosa en Trazo F - A quebrado de 3,09 metros, 31,90 metros y 0,45 metros, que lo separa de Germán Venegas Venegas y de Carlos Sandoval Vergara. el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2073 N° 1176 del año 2009, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 77993, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de HERIBERTO ANTONIO ESTERROZ CONTRERAS. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR SEGUNDA FAJA, VILLA LOS IMPRESSES, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 399 - 3, Plano N° 09120 - 21.306 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 326,36 m², y deslinda: NORTE: Pasaje N° 1 en 21,45 metros; ESTE: Pasaje Los Verdes en 24,12 metros; SUR: Área Verde en 22,28 metros, separado por cerco; OESTE: Miguel Pincheira Valle en 14,14 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1951 N° 764 del año 2001, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 80305, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANGÉLICA MARIA MELLA ERICES. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR PINO HUACHO, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 346 - 174, Plano N° 09120 - 21.308 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 679,12 m², y deslinda: NORTE: Javier Muñoz San Martín en 41,27 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Vecinal en 19,38 metros, que lo separa de Otros Proprietarios; SUR: Lorenza Gallegos Martínez en 41,04 metros, separado por cerco; OESTE: Carlos Oyarzún Blier en 13,72 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 373 N° 232 del año 2004, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 80418, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA ISABEL FUENTEALBA HIJOS. Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE CACIQUE CHINCOLEF N° 450, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 413 - 9, Plano N° 09120 - 21.309 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2299,92 m², y deslinda: Sitio 1 NORESTE: Sitio 2 de María Susana Chavarría Urra en línea quebrada de siete parcialidades de 4,18 metros, 0,70 metros, 10,21 metros, 0,61 metros, 3,42 metros, 0,86 metros y 8,90 metros, separado por cerco; SURESTE: Sixto Figueroa Zapata en 9,55 metros, separado por cerco; SUROESTE: Sixto Figueroa Zapata en 2,50 metros y Andrea Jara Hernández en 24,14 metros, ambos separados por cerco; NORESTE: Calle Cacique Chincolef en 8,57 metros, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 419 N° 228 del año 1997, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta

esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 80422, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA SÚSANA CHAVARRÍA URRU. Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en CALLE CACIQUE CHINCOLEF N° 448, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 413 - 9, Plano N° 09120 - 21.309 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 246,66 m², y deslinda: Sitio 2 NORESTE: Pedro Celestino Jeldres Riquelme en 10,22 metros, Renato Iglesias Riocoso en 8,04 metros y Fernando Cartes Sepúlveda en 9,09 metros, todos separados por cerco; SURESTE: Sixto Figueroa Zapata en 7,79 metros, separado por cerco; SUROESTE: Sitio 1 de María Isabel Fuentealba Hinojosa en línea quebrada de siete parcialidades de 8,90 metros, 0,86 metros, 3,42 metros, 0,61 metros, 10,21 metros, 0,70 metros y 4,18 metros, separado por cerco; NORESTE: Calle Cacique Chincolef en 9,51 metros, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 419 N° 228 del año 1997, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 81339, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NATIVIDAD CECILIA PINILLA FIGUEROA. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - TRAPEL, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 405 - 16, Plano N° 09120 - 21.310 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 516,33 m², y deslinda: NORTE: Hilpolito Muñoz Zuhiga en 29,76 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Vecinal en 19,35 metros, que lo separa de Ernesto Javier Henríquez Vásquez; SUR: Roberto Dugét Peña en 29,72 metros, separado por cerco; OESTE: Alfredo Hernández Hernández en 19,51 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 204, ubicado en LUGAR LICAN RAY - TRAPEL, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 405 - 16, Plano N° 09120 - 21.310 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 516,33 m², y deslinda: NORTE: Hilpolito Muñoz Zuhiga en 29,76 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Vecinal en 19,35 metros, que lo separa de Ernesto Javier Henríquez Vásquez; SUR: Roberto Dugét Peña en 29,72 metros, separado por cerco; OESTE: Alfredo Hernández Hernández en 19,51 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 229 N° 1509 del año 2006, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 83005, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de AURELIO GASPARD DÍAZ SÁEZ. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR TRAITRAICO - CONQUIL, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 313 - 121, Plano N° 09120 - 21.312 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 8199,00 m², y deslinda: Sitio 2 NORESTE: Gabriel Camiuno Pichinao en 30,95 metros, separado por cerco; SURESTE: Digna del Carmen Quidei en 28,81 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Vecinal en 30,80 metros, que lo separa de Francisco Sanhueza Vilariño; NORESTE: Sitio 1 NOROESTE: separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 741 N° 500 del año 2004, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 83399, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LUIS JUVENAL FUENTEALBA LAGOS. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1191 - 814, Plano N° 09120 - 21.311 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 299,40 m², y deslinda: NOROESTE: Camino Afunalthun en 10,24 metros; SURESTE: Rafael Henríquez Cruz en 25,29 metros, separado por cerco; SUROESTE: Edgardo Pinilla Cisternas en 10,43 metros, separado por

cerco; NORESTE: Ricardo Ramos Sierra en 25,65 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 3333 N° 2500 del año 2012, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 84833, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de BIRGITTA BRANNNMAN HASSELTROM. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR TRAITRAICO - CONQUIL, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 313 - 121, Plano N° 09120 - 21.312 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.073,46 m², y deslinda: Sitio 1 NORESTE: Gabriel Camiuno Pichinao en 39,82 metros, separado por cerco; SUROESTE: Sitio 2 de Aurelio Gaspar Díaz Sáez en 29,41 metros, separado por cerco; SURESTE: Camino Vecinal en 39,10 metros, que lo separa de Fernando Sepúlveda; NORESTE: Camino Vecinal en 30,24 metros, que lo separa de María Luisa Cumian, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 741 N° 500 del año 2004, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 85999, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de HECTOR MANUEL GARAI HERNÁNDEZ. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - LOS ALAMOS, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1191 - 727, Plano N° 09120 - 21.313 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2.908,58 m², y deslinda: Sitio 1 NORTE: Juan Aravena en línea quebrada de tres parcialidades de 15,52 metros, 13,69 metros y 6,10 metros, separado por cerco; ESTE: Juan Aravena en 38,70 metros, separado por cerco; Camino Vecinal en 28,09 metros y 12,41 metros, que lo separa de Juan Aravena; SUR: Camino Vecinal en 4,64 metros; Hernán Esparza Plaza en 30,14 metros, separado por cerco; OESTE: Dionicia Manquel en 103,31 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 229 N° 1509 del año 2006, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 86001, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CARMEN VALESKA ESPARZA PLAZA. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - LOS ALAMOS, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1191 - 727, Plano N° 09120 - 21.313 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4329,98 m², y deslinda: Sitio 2 NORTE: Hernán Esparza Plaza en 31,56 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Vecinal en 14,06 metros, que lo separa de Juan Aravena; SUR: Karina Pérez Puelipan en 29,45 metros, separado por cerco; OESTE: Dionicia Manquel en 14,41 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2826 N° 1775 del año 2009, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 86094, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JULIO MIGUEL ANGEL SEPÚLVEDA DURÁN. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado

en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, VILLA LOS COIGUES, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1191 - 770, Plano N° 09120 - 21.314 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 202,11 m², y deslinda: NORESTE: Lucy Ancael González en 20,00 metros, separado por cerco; SUROESTE: Cecilia del Carmen Espinoza en 10,11 metros, separado por cerco; SURESTE: Rigoberto Arias Sanhueza en 20,00 metros, separado por cerco; NORESTE: Camino Vecinal en 10,10 metros, que lo separa de María Esperanza Concha, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1031 N° 679 del año 2010, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 86654, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ABELARD ENRIQUE POBLETE ZAGAL. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1191 - 770, Plano N° 09120 - 21.315 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 415,79 m², y deslinda: Sitio 2 NORESTE: Camino Público de Afunalthun a Licán Ray en 14,07 metros; SURESTE: Katia Arnedo Chacon en línea quebrada de dos parcialidades de 14,47 metros y 15,44 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Vecinal en 9,13 metros, 5,90 metros y 1,19 metros, que lo separa de Gerson Ramirez Torres y de Rodrigo Bizama Gutiérrez; NOROESTE: Sitio 4 de Abelardo Enrique Poblete Zagal en 36,84 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 703 N° 492 del año 2011, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 86655, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ENRIQUE ALBERTO SANTIBÁÑEZ PADGET. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1191 - 770, Plano N° 09120 - 21.315 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 790,03 m², y deslinda: Sitio 3 NORESTE: Camino Público de Afunalthun a Licán Ray en 26,00 metros; SURESTE: Sitio 4 de Patricia Virgínia Masciocchi León en 30,04 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Vecinal en 26,11 metros, que lo separa de Jaime Cuevas Riffy y de Gerson Ramirez Torres; NORESTE: Katia Arnedo Chacon en 31,25 metros, separado por cerco; SUROESTE: Sitio 3 NORESTE: Camino Público de Afunalthun a Licán Ray en 25,17 metros, separado por cerco; ESTE: Richard Bobadilla Lizama en 41,17 metros, separado por cerco; SUR: Camino Vecinal en 25,11 metros, que lo separa de Carlos Grau Morales; OESTE: Celso Isaac Peña Flores en 40,60 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1054 N° 702 del año 2010, ambar del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 87344, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JUAN CÉSAR POBLETE ALARCÓN. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR VILLA LOS CERREZOS, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 305 - 493, Plano N° 09120 - 21.316 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.027,70 m², y deslinda: Sitio 1 Edie Castillo Contreras en 22,37 metros, separado por cerco; ESTE: Camino Vecinal en 18,75 metros, que lo separa de Pablo Prado San Martín; SUR: Clementina del Carmen Venegas Venegas en 21,95 metros, separado por cerco; OESTE: Leonardo Alex Paredes González en 18,78 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2137 N° 907 del año 2003, del Re-

gistro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 88575, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de GABRIEL NICOLÁS NEULICURA LLAMACAFIL. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR EL TUME, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 353 - 118, Plano N° 09120 - 21.318 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,26 ha, y deslinda: NORESTE: Camino Público de Freire a Villarrica, separado por cerco; SURESTE: Lorena Yohana Muñoz Hurtado en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE: Estero Sin Nombre; NORESTE: Patricio Antonio Allendes Orellana en línea quebrada, separado por cerco el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1636 N° 1092 del año 1981, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 89361, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSHEFA PÁZ BELÉN CARES VÁSQUEZ. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - TRAPEL, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 465 - 14, Plano N° 09120 - 21.319 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 701,24 m², y deslinda: NORTE: Fernanda Figueroa Vasquez en 19,63 metros, separado por cerco; ESTE: Victor Vasquez Canulien en 38,02 metros, separado por cerco; SUR: Camino Público de Licán Ray a Panguipulli en 21,60 metros; OESTE: Richard Quezada González en 31,04 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1555 N° 1249 del año 2013, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 89570, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MIRIAM LIDIA CEBEDA MORALES. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR CUDICO ALTO - PINO HUACHO, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 346 - 227, Plano N° 09120 - 21.320 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.027,70 m², y deslinda: NORTE: Richard Bobadilla Lizama en 25,17 metros, separado por cerco; ESTE: Richard Bobadilla Lizama en 41,17 metros, separado por cerco; SUR: Camino Vecinal en 25,11 metros, que lo separa de Carlos Grau Morales; OESTE: Celso Isaac Peña Flores en 40,60 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2978 N° 2058 del año 2011, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 89954, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MANUEL IVÁN HERRERA MUÑOZ. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR SEGUNDA FAJA AL VOLCÁN, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 304 - 42, Plano N° 09120 - 21.321 - S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 168,46 m², y deslinda: NORTE: Angelica Pisano en 13,69 metros, separado por cerco; ESTE: Movimiento Misionero Mundial en 13,45 metros, separado por cerco; SUR: Movimiento Misionero Mundial en 13,47 metros, separado por cerco; OESTE: Pasaje Vecinal en 11,71 metros, que lo separa de Área Verde Plaza Villa Italia, el inmueble se inscribe a nombre del sollicitante

en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 899 N° 83 del año 1998, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 89957, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de KAREN DE LOURDES DEL VALLE FABRI. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 810 - 18, Plano N° 09120 - 21.323 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 301,29 m², y deslinda: NORESTE: Camino Vecinal en 16,08 metros, que lo separa de Ministerio de Tierras y Colonización; SURESTE: Camino Vecinal en 27,98 metros, que lo separa de Otros Proprietarios; SUROESTE: Richard Vásquez Clavijo en 7,94 metros, separado por cerco; NORESTE: Richard González en 11,92 metros y Boris Retamal Villarroel en 13,11 metros, ambos separados por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 400 N° 353 del año 2014, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 90261, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANA LUISA PEZO PALAVECINO. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR CONQUIL - CAMINO AL PIRAO, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 313 - 404, Plano N° 09120 - 21.323 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2.437,65 m², y deslinda: NORTE: Nilo Alonso Reyes Sepúlveda en 50,29 metros, separado por cerco; ESTE: Rosa Carrillo Gómez en 56,13 metros, separado por cerco; SUR: Julia Odette González Garrido en 37,34 metros, separado por cerco; OESTE: Nilo Alonso Reyes Sepúlveda en 56,36 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2668 N° 1812 del año 2011, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 91698, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANA LISBETH ALCÓN BARRA. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - VILLA EL CARMEN, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 471 - 62, Plano N° 09120 - 21.324 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 970,26 m², y deslinda: NORTE: Juan Francisco Pérez Hernández en 21,80 metros, separado por cerco; ESTE: Leonel Guillermo Calderón González en 42,45 metros, separado por cerco; SUR: Adiel Sepúlveda en 21,65 metros, separado por cerco; OESTE: Manuel Antonio Navez González en 47,07 metros, separado por cerco, el inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2991 N° 2494 del año 2013, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 92287, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PATRICIA VIRGINIA MASCIOCCHI LEÓN. Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 1191 - 770, Plano N° 09120 - 21.315 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 379,07 m², y deslinda: Sitio 4 NORESTE: Camino Público de Afu-

nahue a Lican Ray en 13,04 metros; SURESTE: Marcelo Abello Burgos en 29,03 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Vecinal en 12,75 metros, que lo separa de Camino Cuevas Ruffo; NOROESTE: Sitio 3 de Enrique Alberto Santibañez Padgett en 30,04 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1087 N° 728 del año 2010, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 92291, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NELSON HEYERBERGER para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 1191- 770, Plano N° 09120 - 21.325 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 21,05 mt², y deslinda: NORESTE: Mariela Peña Santiago en 7,31 metros, separado por cerco; SURESTE: Daniel Klein Brauge en 20,32 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camino Vecinal en 12,77 metros, que lo separa de Mariela Peña Zambrano; NOROESTE: Marielene Bustos Tapia en 11,33 metros, y Rodolfo Meliuzzi Quiroz en 11,15 metros, ambos separados por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 794 N° 493 del año 2011, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 92309, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de EDITH ESTER PRADENAS FIGUEROA, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 601 - 41, Plano N° 09120 - 21.326 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 475,84 mt², y deslinda: NORTE: Calle El Volcán en 19,0 metros, que lo separa de Víctor Reyes Parra; ESTE: María Soledad Arriagada Arriagada en 24,26 metros, separado por cerco; SUR: Honorindo González Huilca en 19,70 metros, separado por cerco; OESTE: Marcelo Torres Gutierrez en 11,01 metros, y Agustina Urrutia Sotomayor en 13,49 metros, ambos separados por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1781 N° 1438 del año 2013, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 92492, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA CRISTINA ARANDA VIDAL, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 1191 - 1019, Plano N° 09129 - 21.327 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 282,06 mt², y deslinda: NORTE: Carlos Barrera Barraza en Trazo A - B de 20,38 metros, separado por cerco; ESTE: Hugo Peña Figueroa en Trazo B - C de 11,52 metros y María Ines Retamal Aguilera en Trazo D - E de 8,02 metros, ambos separados por cerco; SUR: María Ines Retamal Aguilera en Trazo C - D de 17,80 metros, separado por cerco; y Pasaje Vequecán en Trazo E - F de 4,32 metros; OESTE: María Ines Quiroz Vera en Trazo F - G de 19,68 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2007 N° 1816 del año 2013, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 92774, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROBERTO FROILAN APLAZA BELLO, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 1191 - 102, Plano N° 09120 - 21.328 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 632,53 mt², y deslinda: NORTE: Claudio Vega Vega en 25,32 metros, separado por cerco; ESTE: Calle Las Codornices en 24,92 metros; SUR: Calle Las Perdices en 25,21 metros; OESTE: Daniel Pavez Salas en 11,90 metros y Edgardo Neira Valerio en 13,26 metros, ambos separados por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 310 N° 1070 del año 2010, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97155, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANTONIO ALEJANDRO AGUILERA LLANCAPAN, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR NANCUIL NORTE - PEÑEHUE LLANCO, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 238 - 107, Plano N° 09120 - 21.329 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,01 ha, y deslinda: NORTE: Marcelina Quillean Catrillaf en Trazo A - B y Luis Luna Caro en Trazo D - E, ambos separados por cerco; ESTE: Rosa Figueroa en Trazo B - C y Luis Luna Caro en Trazo C - D, ambos separados por cerco; y Camilino Público de Pitrufquén Nancul en Trazo E - F; SUR: Nubia Isolde Quillean Paredes en Trazo F - G, separado por cerco; OESTE: María Villanueva en Trazo G - A, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 624 N° 620 del año 2010, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97398, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANGÉLICA LEONOR ROJAS ESPINOZA, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR CONQUIL, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 313 - 518, Plano N° 09120 - 21.330 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2.774,09 mt², y deslinda: NORTE: Río Conquil en 72,10 metros; ESTE: Jorge Vidal Figueroa Washington en 37,55 metros, separado por cerco; SUR: Camilino Público de El Pirao a Villarica en 79,54 metros; OESTE: Arturo Marín en 38,18 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 474 N° 395 del año 2006, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97409, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JAIME MAURICIO SMITH MARTIN, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR CUDICO ALTO, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 346 - 178, Plano N° 09120 - 21.331 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 973,92 mt², y deslinda: NORTE: Enrique Beratto Mena en 37,72 metros, separado por cerco; ESTE: Juan Carlos Bustamante Contreras en 24,64 metros, separado por cerco; SUR: Carlos Oyarzun Besnier en 37,55 metros, separado por cerco; OESTE: Camilino Vecinal en 27,57 metros, que lo separa de Lorenza Gallegos Martínez, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 371 N° 231 del año 2004, del Registro de propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97567, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CLAUDIA LORENA ARIAS MORAN, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - TRAPEL, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 465 - 93, Plano N° 09120 - 21.332 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.055,06 mt², y deslinda: NOROESTE: Marcela Merlene Inzunza Rojas en 36,69 metros, separado por cerco; SURESTE: Cristófer Alexis Gerbier Llanos en 26,92 metros, separado por cerco; SUROESTE: Juan Carlos Barrera Barraza en 37,79 metros, separado por cerco; NOROESTE: Camino Vecinal en 29,83 metros, que lo separa de Otros Proprietarios, de Eduardo Abzarua Navarrete y de Camino Vecinal, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 877 N° 726 del año 2012, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97568, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de HECTOR EDGARDO ROJAS PEÑA, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 601 - 31, Plano N° 09120 - 21.333 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 198,02 mt², y deslinda: NORTE: Ana María Palma Morales en 10,75 metros, separado por cerco; ESTE: Camilino Vecinal en 18,93 metros, que lo separa de Otros Proprietarios; SUR: Camilino Vecinal en 10,65 metros, que lo separa de Hernán Otros Proprietarios; OESTE: Milene Andrea Cardenas Castro en 18,11 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 3169 N° 241 del año 2012, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97569, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ IVÁN ARAVIA VERGARA, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGO LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 601 - 32, Plano N° 09120 - 21.334 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 215,09 mt², y deslinda: NORTE: Camino Vecinal en 20,04 metros, que lo separa de Germán Aranguiz Henriquez; ESTE: Camilino Vecinal en 6,84 metros, que lo separa de Isabel Sadrinelli Félix; SUR: Roberto Pinilla Margolin en 20,99 metros, separado por cerco; OESTE: David Rivas Kimem en 15,08 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1006 N° 837 del año 2012, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21794, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97812, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA MERLENE MERLENE VILLANUEVA, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR LICAN RAY - PUTABLA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 1191 - 771, Plano N° 09120 - 21.335 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 401,38 mt², y deslinda: NOROESTE: Monica Jorquera Coronado en 25,54 metros, separado por cerco; SUROESTE: Camilino Vecinal en 16,25 metros; SUROESTE: Ester Solatier Arriagada Vergara en 25,39 metros, separado por cerco; NOROESTE: Condominio Patagonia en 15,73 metros, separado

por cerco, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2938 N° 2445 del año 2013, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21802, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 72498, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MAGDALENA IBETH MONTECINOS RUIZ, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR CUDICO ALTO, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 346 - 259, Plano N° 09120 - 21.333 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 976,34 mt², y deslinda: NORTE: Lorenza Gallegos Martínez en 37,59 metros, separado por cerco; ESTE: Enrique Beratto Mena en 27,60 metros, separado por cerco; SUR: Camino Vecinal en 37,75 metros, que lo separa de Juan Carlos Bustamante Contreras. OESTE: Carlos Oyarzun Besnier en 24,68 metros, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1620 N° 1263 del año 2011, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21804, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 75393, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de EMILIA DEL CARMEN REGUIE VENEGAS, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR HUECHUPUDO - COMUNIDAD PEDRO CALFULAF, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 331 - 71, Plano N° 09120 - 21.299 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,77 ha, y deslinda: NORTE: Oscar Calful Millapan en Trazo A - B, separado por cerco; ESTE: Camilino Vecinal de Vitró en Trazo B - C, y Leonardo Calful Millapan en Trazo D - E, separado por cerco; SUR: Leonardo Calful Millapan en Trazo C - D, separado por cerco; y Camilino Vecinal en Trazo F - G, que lo separa de Nelda Ines Calful Millapan; y OESTE: Oscar Calful Millapan en Trazo F - A quebrado, separado por cerco. El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 579 N° 386 del año 2004, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21810, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 76203, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PATRICIA ADELAI ROSAS HERNÁNDEZ, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en LUGAR VOIP - LA ESPERANZA, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 327 - 362, Plano N° 09120 - 21.301 - S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.026,21 mt², y deslinda: NORTE: Camilino Vecinal en 27,77 metros; ESTE: Marcela Merlene Inzunza Rojas en 36,51 metros, separado por cerco; SUR: Bernardo Ceballos San Martín en 29,89 metros, separado por cerco; y Camilino Vecinal en 37,04 metros, que lo separa de José Astudillo San Martín, el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2190 N° 1492 del año 2010, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Araucanía. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACION SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA DE LONCOCHE

POR RESOLUCIÓN: N° E-20744, de fecha 02 de Junio de 2020, Expte. N° 84831, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANA MARÍA ARRIGADA MUÑOZ, para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Calle Alcalde Horst Krumbach Kromeberg N° 514, de la Comuna de Loncoche. Rol de avalúo N° 294-46, Plano N° 09109-20180-S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 12,773 mt², y deslinda: NORESTE: Jimeña Riffo Velásquez en 3,50 metros y Yesica García Canales en 4,17 metros, ambos separados por cerco; SURESTE: José Pérez Pérez en 16,02 metros, separado por cerco; SUROESTE: Calle Alcalde Horst Krumbach Kromeberg en 7,70 metros; NOROESTE: Alejandra Orellana Burgos en 15,86 metros, separado por cerco; el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 312 N° 322 del año 2012, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA DE TEMUCO

POR RESOLUCIÓN: N° E-20937, de fecha 03 de Junio de 2020, Expte. N° 66161, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CHRISTIAN MOISES CURRIN HUENTEMAN, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en BOYECO COMUNIDAD ANTONIO MELIN, de la Comuna de Temuco. Rol de avalúo N° 3255-179, Plano N° 09101-453-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,46 ha, y deslinda: HIJUELA N° 1 NORTE: Alfredo Currin Maripil, separado por cerco; ESTE: Sucesión Agustín Rucay y Bernardo Hualcahuancuñil, separado por cerco; SUR: Hijuela N° 2 de Rubén Isaac Currin Huenteman, separado por cerco; OESTE: Alfredo Currin Maripil, en línea quebrada, separado por cerco. OPORTUNIDAD: El acceso a este Predio es por media tolerancia de la Hija N° 2 de Rubén Isaac Currin Huenteman el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 4103 ya N° 5616 del año 1985, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Araucanía. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía. SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACION SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCAN.

COMUNA DE PADRE LAS CASAS

POR RESOLUCIÓN: N° E-21445, de fecha 08 de Junio de 2020, Expte. N° 54215, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de BENJAMIN JOSÉ JUAQUÍN AGUIRRE MORALES, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Licanco, de la Comuna de Padre Las Casas. Rol de avalúo N° 3209-151 Plano N° 09112-20.592-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 745,33 mt², y deslinda NORTE: Teresa Dadiel en 16,20 metros, separado por cerco; ESTE: Camilino Vecinal en 45,00 metros, que lo separa de Sucesión Enrique Kins Bludanz; SUR: Joanna Daniloff Rodríguez, en 16,00 metros, separado por cerco; OESTE: Oriana Arrieta Núñez en 13,30 metros, Luis Meza Bascañán en 13,30 metros, Ximena Manqueo Ancamil en 13,40 metros y Juan Negrán en 5,95 metros, todos separados por cerco. El inmueble a regularizar se encuentra amparada por la inscripción de Fojas 1071 N° 623 del año 2007 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El PLAZO PARA OPORTUNIDAD A ESTA REGULARIZACION VENICE EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACION SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA DE VILLARRICA

POR RESOLUCIÓN: N° E-21242, de fecha 09/06/2020, FOLIO N°62750, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de Doña REINALDA DEL CARMEN AVULEF CURRINAO, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en EL CIRUELO, de la Comuna de Villarica. Rol de avalúo N° 1191-342, Plano N° 09120-17434-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,08 Has, y deslinda: NORESTE: Ester Quillico, que lo separa de Sucesión Rafael Ayulef; SURESTE: Cecilia Ayulef Curinao en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE: Camilino Vecinal, que lo separa de Ramona Carrasco Curinao; y Sucesión Juana Curinao Nanculset, separado por cerco; NOROESTE: Angela Ayulef Curinao en línea quebrada, separado por cerco. Fojas 2.093, N° 1.440 del año 1981, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA CARAHUE

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 91001, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MIRTA INÉS MONSALVE SOTO, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Pasaje Los Pinos, de la Comuna de Carahue. Rol de avalúo N° 503-118, Plano N° 09102-21210-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 371,07 mt², y deslinda: NORESTE: Pasaje Los Pinos en 17,12 metros, que lo separa de Carlos San Martín Llancapan; SURESTE: Rigoberto Arrieta Cid en 22,36 metros, separado por cerco; SUROESTE: Magall Carrillo Fernández en 16,91 metros, separado por cerco; NOROESTE: Cecilia Opazo Neira en 21,83 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 194 N° 186 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Carahue. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA CHOLCHOL

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 94838, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ELENA GABRIELA MANQUEO PAIÑEMAL, para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Carrirriñe, Comunidad Antonio Paiñemal, en línea quebrada, ambos separados por cerco; NOROESTE: Camilino Vecinal de Nueva Imperial Cholchol; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 802 ya N° 835 del año 2017 y fojas 803 ya N° 836 del año 2017, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA CUICO

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 97677. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de RUBY JAQUELINA PÉREZ MOLINA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Tromelafquén, comunidad Jacinto Antimán, de la Comuna de Cunco. Rol de avalúo N° 302-372, Plano N° 09103-21432-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,91 ha., y deslinda: NORTE María Antimán Mariqueo, separado por cerco; ESTE Camino Vecinal que lo separa de Juan Antimán Oses; SUR Camino Público de Tromelafquén a Cunco; OESTE María Antimán Mariqueo, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción que debe trasladarse al cbr de Cunco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA CURARRUEHU

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 94297. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de AIMER TOMÁS ANCAMIL LLANCAFILLO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Malchín, Comunidad Juan de Dios Ancamil, de la Comuna de Curarrehue. Rol de avalúo N° 157-80, Plano N° 09104-21420-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,43 ha., y deslinda: Hijaleta N°ORESTE Erna Zulema Ancamil Llancafillo, separado por cerco; SU-ROESTE Sego de Barranco que lo separa de Flor Ancamil Castro; SU-ROESTE Sego de Barranco que lo separa de Katharina Gudrun Mick; NOROESTE Hijaleta 1 de Sudelia Ernestina Llancafillo Cayulfo, separado por cerco. NOTA "El acceso al predio es por mera tolerancia de Erna Zulema Ancamil Llancafillo", debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 91 N° 176 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 95257. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ERNESTO NIVALDO VERA INOSTROZA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Angostura, de la Comuna de Curarrehue. Rol de avalúo N° 155-81 y 127-176, Plano N° 09104-21444-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 7775,4 m², y deslinda: NORTE Camino Público de Catrípulli a Curarrehue en 33,10 metros; ESTE Ramón Hernán Quezada Triberrey en 35,39 metros, separado por cerco; SUR Estero Repullín en 21,08 metros que lo separa de Ramón Hernán Quezada Triberrey; OESTE Luis Sergio Vera Gutiérrez en 25,23 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 196 N° 384 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 94289. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de GLADYS ROXANA ANCAMIL LLANCAFILLO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Malchín, Comunidad Juan de Dios Ancamil, de la Comuna de Curarrehue. Rol de avalúo N° 157-80, Plano N° 09104-21420-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,35 ha., y deslinda: Hijaleta 4 NOROESTE Hijaleta 5 de Silvana Mariánela Ancamil Llancafillo, separado por cerco; SU-ROESTE Sego de Barranco que lo separa de Érica Ancamil Padilla, José Ancamil Padilla y José Ancamil Llancafillo; SU-ROESTE Erna Zulema Ancamil Llancafillo, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 91 N° 176 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 92632. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud

de MIRTA IRENE OBREQUE FERNÁNDEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Angostura, de la Comuna de Curarrehue. Rol de avalúo N° 157-80, Plano N° 09104-21427-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 418,78 m², y deslinda: NORTE : Camino Público de Pucón a Curarrehue en 25,07 metros; ESTE : Camino Vecinal en 15,78 metros que lo separa de Erna Obrequé Fernández; SUR: Bernardina Obrequé Fernández en 24,59 metros, separado por cerco; OESTE: Ángela Rocío Jiménez Obrequé en 17,98 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2001 N° 3912 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 94294. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NILSA ANGÉLICA ANCAMIL LLANCAFILLO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Malchín, Comunidad Juan de Dios Ancamil, de la Comuna de Curarrehue. Rol de avalúo N° 157-80, Plano N° 09104-21420-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,4 ha., y deslinda: Hijaleta 3 NOROESTE Yanet Carola Ancamil Llancafillo, separado por cerco; SU-ROESTE Erna Zulema Ancamil Llancafillo, separado por cerco; SU-ROESTE Sego de Barranco que lo separa de Flor Ancamil Castro; SU-ROESTE Sego de Barranco que lo separa de Katharina Gudrun Mick; NOROESTE Hijaleta 1 de Sudelia Ernestina Llancafillo Cayulfo, separado por cerco. NOTA "El acceso al predio es por mera tolerancia de Erna Zulema Ancamil Llancafillo", debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 91 N° 176 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 94301. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de SILVANA MARIANELA ANCAMIL LLANCAFILLO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Malchín, Comunidad Juan de Dios Ancamil, de la Comuna de Curarrehue. Rol de avalúo N° 157-80, Plano N° 09104-21420-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,28 ha., y deslinda: Hijaleta 5 NOROESTE Hernán Javier Ancamil Colpihueque, separado por cerco y Sego de Barranco que lo separa de María Padilla Sepúlveda; SU-ROESTE Sego de Barranco que lo separa de Sergio Ancamil Padilla, Mauricio Ancamil Padilla y Érica Ancamil Padilla; SU-ROESTE Hijaleta 4 de Gladys Roxana Ancamil Llancafillo, separado por cerco; NOROESTE Hijaleta 6 de Violeta del Carmen Ancamil Llancafillo, separado por cerco. debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 91 N° 176 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 94283. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de VIOLETA DEL CARMEN ANCAMIL LLANCAFILLO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Malchín, Comunidad Juan de Dios Ancamil, de la Comuna de Curarrehue. Rol de avalúo N° 157-80, Plano N° 09104-21420-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,35 ha., y deslinda: Hijaleta 6 NOROESTE María Yolanda Ancamil Colpihueque, separado por cerco; SU-ROESTE Hijaleta 5 de Silvana Mariánela Ancamil Llancafillo, separado por cerco; SU-ROESTE Yanet Carola Ancamil Llancafillo, separado por cerco; NOROESTE Sucesión Curipan Mariñana y María Yolanda Ancamil Colpihueque, ambos separados por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 91 bajo el año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA ERCILLA

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 91691. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MATILDE INÉS CONEJEROS CAMULLAN, Para la regularización de pose-

sión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Huequén, Comunidad Ancapi Nanchuco, de la Comuna de Erçilla. Rol de avalúo N° 260-34, Plano N° 09204-21435-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 7,11 ha., y deslinda: NORTE Miguel Ángel Cayul Vical, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Ernesto Amador Cáceres Nanchuco; ESTE Haydee Cáceres Nanchuco y Rosario Cáceres Nanchuco, ambos separados por cerco; SUR Río Huequén; OESTE Plácido Rogelio Calhueque Calhueque y Juan Antonio Calhueque Namocura, ambos separados por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 223, N° 323 del año 1982 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 93680. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NELLY DEL CARMEN QUILDORÁN ANDRADES, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Hijaleta Las Ocho, Pailhueque, de la Comuna de Erçilla. Rol de avalúo N° 254-18, Plano N° 09204-21428-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 8,72 ha., y deslinda: NORTE Sucesión Francisca Quilodrán por cerco; ESTE Eugenio Benedito Adriani Quilodrán, separado por cerco; SUR Camino Vecinal que lo separa de Augusta Hernández Staub; OESTE Augusta Hernández Staub, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 135, N°174 del año 1950 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA GALVARINO

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 95888. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA ELISA BELTRAN CHAÑILLAO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Repucura, Comunidad Horacio Beltrán, de la Comuna de Galvarino. Rol de avalúo N° 246-23, Plano N° 09106-21430-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 3,33 ha., y deslinda: NOROESTE Sucesión Arias Gofré, separado por cerco; SU-ROESTE Sucesión Arias Gofré, separado por cerco; SU-ROESTE Segundo Beltrán Chañillao, separado por cerco; NOROESTE José Ramón Beltrán Chañillao en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 357, N° 316 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA GORBEA

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 85021. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de PETRONILA DEL CARMEN MOSQUERA CASTILLO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Llau - Llau, de la Comuna de Górbeta. Rol de avalúo N° 447-12, Plano N° 09107-21442-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 9,58 ha., y deslinda: Lote "1" Superficie: 0,60 Ha NORTE Comunidad Indígena Lucano Manque, separado por cerco; SU-ROESTE Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; OESTE Forestal Mininco S.A., separado por cerco; Lote "b", Superficie: 9,98 Ha NORTE Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad; SU-ROESTE Pedro Contreras Molina, en línea quebrada, separado por cerco; SUR Patrício Barros Jara, separado por cerco; OESTE Forestal Mininco S.A., separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 600 N° 551 del año 1993 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA LONCOCHE

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 96343. La Secretaría Regional Minister-

ial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ AGUSTÍN VALDEBENITO SANCHEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Rampehue, de la Comuna de Loncoche. Rol de avalúo N° 406-19, Plano N° 09109-21443-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,94 ha., y deslinda: NORTE Guillermo Mota Fare, separado por cerco; ESTE Roberto Soto Henríquez en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco; SUR Camino Público de Loncoche a Lastarria; OESTE Eloina Valdebenito Sánchez en línea quebrada, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 358 vuelta N° 334 del año 1985 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 99042. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de OSCAR DOMINGO CURIN CURALLANCA, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Pasaje Pedro Nivot N°0786, de la Comuna de Loncoche. Rol de avalúo N° 20-17, Plano N° 09109-21429-S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 206,81 m², y deslinda: NOROESTE Pasaje Pedro Nivot en 954 metros que lo separa de Oriando Valdebenito Ulloa; SU-ROESTE Juan Chandi Seguel en 21,33 metros, separado por cerco; SU-ROESTE Ana Velásquez Villablanca 9,51 metros, separado por cerco; NOROESTE Victoria Michelle Figueroa Cayuete en 21,3 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 102, bajo el N° 176, del año 1973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA LONQUIMAY

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 80034. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA ANGÉLICA JARA FAUNDEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Ranquil, de la Comuna de Lonquimay. Rol de avalúo N° 58-93, Plano N° 09205-21438-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 32,28 ha., y deslinda: Lote "a", Superficie: 2,82 Ha NORTE Río Ranquil; ESTE Sucesión Camello Ibañez en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco; SUR Camino Público de Pehuea a Troyu; OESTE Sucesión Alegría Alegría en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco; Lote "b", Superficie: 0,51 Ha NOROESTE Camino Público de Troyu a Pehuehu; SUR Camino Público de Pehuehu a Alegría; NOROESTE Sucesión Alegría Alegría en línea quebrada de 4 parcialidades, separado por cerco; Lote "e", Superficie: 28,95 Ha NORTE Camino Público de Lonquimay a Pehuehu; ESTE Sucesión Camello Ibañez en línea quebrada, separado por cerco; SUR Sucesión Alegría Alegría en línea quebrada, separado por cerco; OESTE Sucesión Alegría Alegría en línea quebrada, separado por cerco; debiendo requerirse la inscripción de fojas 357, N° 316 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA LUMACO

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 98819. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARCELO IRENE NALCONE FLORES, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Luchanco, comunidad Juan Levimán, de la Comuna de Lumaco. Rol de avalúo N° 192-41, Plano N° 09207-21439-S.R., Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 4195,46 m², y deslinda: NORTE Renato Aldo Cunuhuan Cunuhuan en 74,33 metros, separado por cerco; ESTE María Inés Quinquiqui Cayul en 172,3 metros, separado por cerco; SUR José Ángel Nanculeo Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 9,78 metros y 60,24 metros separado por cerco; OESTE Camino Vecinal en 43,21 metros y 3,58 metros que lo separa de Rosa del Carmen Nanculeo Flores; debiendo requerirse la inscripción de fojas 357, N° 316 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ce el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA MELIPEUCO

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 92861. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA CELIA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Tracura, comunidad Juan Bautista Huichapan, de la Comuna de Melipeuco. Rol de avalúo N° 308-175, Plano N° 09110-21437-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1,49 ha., y deslinda: NOROESTE Río Tracura; ESTE : Juana Yolanda Sepúlveda González, separado por cerco; SUR: Estero Pichitracura que lo separa de Nora Cayulán Alonso; OESTE : José Sepúlveda González, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de la inscripción que debe ser previamente trasladada al cbr de Cunco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 82252. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MIRNA ALICIA HUENUPI PARADA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Alpehue, de la Comuna de Melipeuco. Rol de avalúo N° 311-319, Plano N° 09110-21426-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,77 ha., y deslinda: Lote "a", Superficie: 0,85 Ha NORTE Lidia Pino Ortega en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco; ESTE Gonzalo Huenupi Parada, separado por cerco; SUR Gonzalo Huenupi Parada, en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco; OESTE Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; Lote "b", Superficie: 1,42 Ha NORTE Lidia Pino Ortega en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco; ESTE Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad; SUR Angélica Huenupi Parada, separado por cerco; OESTE Susceso Edmundo Sebastian Rallán Huenschullán, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción que previamente sea trasladada al cbr de Cunco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 67938. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA SILVIA PARADA CASTRO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Alpehue, de la Comuna de Melipeuco. Rol de avalúo N° 311-121, Plano N° 09110-21426-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 5,86 ha., y deslinda: Lote "a", Superficie: 5,75 Ha NOROESTE Río Alpehue en línea sinuosa; SU-ROESTE Ramona Del Carmen Parada Castro, en línea quebrada, separado por cerco; SU-ROESTE Camino Vecinal que lo separa de José Grimo Parada Castro, Lote "e" de la misma propiedad, Lote "b" de la misma propiedad, separado por cerco; NOROESTE Estero Trarquillín en línea sinuosa que lo separa de Mario Amoldo García Sabugal; Lote "b" 1 Superficie: 0, 11 Ha.(1.052,50 m2) NORTE Camino Vecinal en 9,55 metros que lo separa de José Grimo Parada Castro; NOROESTE Camino Vecinal en 11, 17 metros y 27, 14 metros que lo separa de José Grimo Parada Castro y Lote "a" de la misma propiedad; SU-ROESTE Camino Vecinal en 32,37 metros y 9,38 metros que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad; SU-ROESTE José Grimo Parada Castro en 73,64 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción que sea previamente trasladada al cbr de Cunco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 97121. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de DORIS FLOR CURILAF ORTEGA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Metreco, de la Comuna de Padre Las Casas. Rol de avalúo N° 325-40, Plano N° 09112-20907-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1405,8 m², y deslinda: SÍTIO 3 NORTE : SÍTIO 1 de Felisa Del Carmen Curilaf Ortega en

COMUNA PADRE LAS CASAS

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 97121. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de DORIS FLOR CURILAF ORTEGA, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Metreco, de la Comuna de Padre Las Casas. Rol de avalúo N° 325-40, Plano N° 09112-20907-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1405,8 m², y deslinda: SÍTIO 3 NORTE : SÍTIO 1 de Felisa Del Carmen Curilaf Ortega en

trazo F-F de 22,11 metros, separado por cerco; ESTE : SÍTIO 1 de Felisa Del Carmen Curilaf Ortega en trazo E-D de 26,43 metros, y SÍTIO 2 de María Isabel Curilaf Ortega en trazo D-K de 19,37 metros y trazo J-H de 34,17 metros, ambos separados por cerco; SUR : SÍTIO 2 de María Isabel Curilaf Ortega en trazo K-J de 3,09 metros, separado por cerco y Camino Público de Huichape a Ruta 5 en trazo H-I de 13,12 metros; OESTE : Cuero F de Bomberos de Temuco en trazo F-F de 81,56 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 8144 N° 6601 del año 2017 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA PUCÓN

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 96836. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de JOSÉ ABRAHAM SALAS FUENTES, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Carileufu, de la Comuna de Pucón. Rol de avalúo N° 133-324, Plano N° 09115-2138-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1250,3 m², y deslinda: SÍTIO 2 NOROESTE : SÍTIO 1 de Norma Elvira Villablanca Villablanca en trazo A-B de 27,05 metros, y Orlando Acevedo Rodríguez en trazo C-D de 2,71 metros, ambos separados por cerco; SU-ROESTE : Orlando Acevedo Rodríguez en trazo B-C de 3,96 metros, y trazo D-E de 38,46 metros, separado por cerco; SU-ROESTE : María Palacios Araya en trazo E-F de 31,45 metros, separado por cerco; NOROESTE : Camino Público de Pucón a Caburga en 39,83 metros; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2163 N° 1653 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA TOLTÉN

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 90176. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA MARCELIANA CATRIL ANTILO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Pocoyán, Comunidad Andino Antilana, de la Comuna de Tolten. Rol de avalúo N° 206-132, Plano N° 09118-21436-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 0,67 ha., y deslinda: NORTE Camino Público de Toltén a Pitrufquén; ESTE Juan Antonio Catrill Antileo en línea quebrada y Víctor Gárrido Catrill Antileo, ambos separados por cerco; SUR Rosario del Carmen Catrill Antileo, separado por cerco; OESTE Camino Vecinal que lo separa de Luis Alberto Catrill Treullán; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 311 N° 398 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

COMUNA VILLARRICA

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 97004. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ANA LUISA SANDOVAL GARRIDO, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Lugar Vida Nueva, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 349-61, Plano N° 09120-21433-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 2,94 ha., y deslinda: NORTE Luis Alberto Sandoval Garrido, separado por cerco; ESTE Antioquia Sandoval Garrido, separado por cerco; SUR Anibal Ibañez Belmar y Jacqueline Ibañez Mastu, ambos separados por cerco; OESTE José Rogelio Rozas Pérez, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1826, N° 1198 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020. Expte. N° 98943. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de CRISTIAN ROBERTO ANCALEF GONZÁLEZ, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en

Lican Ray, Putabla, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 600-12, Plano N° 09120-21141-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1924,19 mt², y deslinda: NORESTE: Leopoldo Bustamante Pichuante en 50,49 metros, separado por cerco; SURESTE: Eliseo Gajardo Valderrama 4,36 metros, Joba Luisa Cesped Tello en 16,39 metros, Gracia Esturillo Santibañez en 9,88 metros e Ilija Troncoso Sobarzo en 6,52 metros, todos separados por cerco; SUROESTE: Alicia Andrea Ancalef González en 51,48 metros, separado por cerco; NORESTE: Camino Vecinal en 39,68 metros que lo separa de Jorge Méndez Vallejos y Juan Carlos Ancalef González; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1536, N° 976 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 94296, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de LORENA VIVIANA FUENTES TORO, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Viadidad Interior Los Cipreses N° 934, Villa Los Cipreses., de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 399-3, Plano N° 09120-21421-S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 254,41 mt², y deslinda: Sitio I NORTE Miguel Pincheira Valle en 25,63 metros, separado por cerco; ESTE Ana Begonia García Medrogo en 10,10 metros, separado por cer-

co; SUR Andrés Paredes Vásquez en 25,30 metros, separado por cerco; OESTE Pasaje 1 en 9,89 metros que lo separa de Humberto Álvarez Salazar, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1052 N° 700 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 97636, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MANUELA EPULEF TRONCOSO, Para la regularización de posesión de un Inmueble Rural, ubicado en Llau Llau, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 315-475, Plano N° 09120-21120-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 330,19 mt², y deslinda: Sitio 2 NORTE: Camino Vecinal en 13,37 metros que lo separa de Sergio Manriquez Sanhueza; ESTE: Sitio 3 de Ester María Valenzuela Carvajal en 24,83 metros, separado por cerco; SUR: Juan Reyes Reyes en 9,88 metros y Roberto Puñalef Vega en 3,97 metros, ambos separados por cerco; OESTE: Sitio I de Sylvia Mercedes Nanco Mayo en 24,73 metros, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 599 N° 531 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, an-

te esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 93596, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de MARÍA GUMERCINDA HERNÁNDEZ FLORES, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Viadidad Interior Los Arrayanes N° 756, Villa Los Cipreses, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 556-322, Plano N° 09120-21422-S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 238,8 mt², y deslinda: NORTE Juan De Dios Quilehan Coñeopán en 19,40 metros, separado por cerco; ESTE Silvia Pinto Salas en 11,05 metros, separado por cerco; SUR María Hernández Flores en 20,21 metros, separado por cerco; OESTE Calle Los Arrayanes en 13,11 metros, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de 1438 N° 1223 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 99162, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de NOLBERTO RAÚL POZAS AILLAPÁN, Para la regularización de posesión de un inmueble Rural, ubicado en Chaura, de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 348-179, Plano N° 09120-21229-S.R., Provincia de Cautín, Región

de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 1.19 ha., y deslinda: NORESTE: Camino Público de Chaura Alto a Villarrica, en trazo A-B; SURESTE: Justo Díaz Lincuaente, en trazo B-C, separado por cerco y Camino Público de Villarrica a Chaura Alto, en trazo C-D; SUROESTE: María Llancafiol Huenupan, en trazo D-E, separado por cerco; NORESTE: María Llancafiol Huenupan, en trazo E-A, separado por cerco; debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 3724, N° 1502 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

POR RESOLUCIÓN: N° E-21841, de fecha 09 de Junio de 2020, Expte. N° 94300, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, acogió a tramitación la solicitud de ROSA XIMENA BARRA HUISCA, Para la regularización de posesión de un inmueble Urbano, ubicado en Viadidad Interior Pasaje 1 N° 775, Villa Los Cipreses., de la Comuna de Villarrica. Rol de avalúo N° 399-3, Plano N° 09120-21421-S.U., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 328,4 mt², y deslinda: Sitio 2 NORTE Andrés Paredes Vásquez en 33,54 metros, separado por cerco; ESTE René García García en 9,92 metros, separado por cerco; SUR Elba Barra Huisca en 33,14 metros, separado por cerco; OESTE Pasaje 1 en 9,81 metros que lo separa de Humberto Álvarez Salazar, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1951 vta. N° 764 del año 2001 del Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 25 de Septiembre de 2020, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo aper-

cibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre de los solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto el plazo para oponerse vence el día 25 de Septiembre de 2020. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

SUMARA CANDIA ROA ENCARGADA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

†
DEFUNCIÓN

Tenemos el sentimiento de comunicar el sensible fallecimiento de nuestra querida

TANTE ELSE BUCK BUCK
(Q.E.P.D.)

Lo que comprometerá la gratitud de

Sonia Brun Buck
Erika Brun Buck y Familia
Myriam Brun Buck y Familia
Hardy Brun Buck y Familia

Temuco, 01 de julio de 2020.



†
DEFUNCIÓN

Tenemos el sentimiento de comunicar el sensible fallecimiento de nuestra querida Madre y Abuela, Sra.

MARIA ELBA CAIMAN ADIO
(Q.E.P.D.)

Sus funerales se realizarán el día de hoy a las 12.00 hrs en el Cementerio Parque del Sendero Temuco. Lo que compromete a la gratitud de

LA FAMILIA

01 de Julio de 2020

†
DEFUNCIÓN

Con profundo dolor comunicamos a nuestros amigos y relaciones, el sensible fallecimiento de nuestra querida hermana y tía

SRA NELLA CONTRERAS NUÑEZ VIUDA DE ANGUIA
(Q.E.P.D.)

Acaecido en Santiago el día lunes 21 de junio.

MIREYA ZAMBRANO NUÑEZ
HENRI ESTEVE ZAMBRANO E HIJOS
MIREYA ESTEVE ZAMBRANO E HIJAS

Temuco, 01 de julio de 2020.

"Verworf mich nicht in meinem Alter; verlass mich nicht, wenn ich schwach werde."
(Psalm 71:9)

†
DEFUNCIÓN

Con mucha tristeza comunicamos el sensible fallecimiento de nuestra querida Tante Else

ELSE BUCK BUCK
(Q.E.P.D.)

Será sepultada hoy miércoles 1 de julio a las 14:00 hrs en el Parque del Sendero.

FAMILIA VALLEBUONA SOLIS
FAMILIA WERTH SOLIS

Temuco, 01 de julio de 2020.

Publique su
AVISO a través de...

Clasifono

AVISOS ECONÓMICOS POR TELÉFONO

600 29 27 900

Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 Hrs.

Que fácil y efectivo es publicar!!



Espectáculos



“No tengo la menor intención de morirme, que se muera la muerte”.

JOAQUÍN SABINA, se repone de su caída y se casa

El coronavirus es peligroso

GABRIEL CARILAO

Había una vez una gripa muy contagiosa, todos la llaman Coronavirus y los médicos le dicen COVID-19.

Todos estaban muy asustados y preocupados por los niños, adultos mayores y todas las personas, porque no quieren contagiarse y no sabían como cuidarse y prevenir el contagio de esta enfermedad.

Hasta que un día dijeron en la televisión que los que tienen tos, fiebre, falta de aire hay que ir al hospital y hacerse el examen del Coronavirus.

Y también dijeron que para prevenir el contagio había que lavarse las manos con agua y bastante jabón, usar mascarilla y guantes en espacios con mucha gente, usar desinfectantes y sobre todo no salir de casa.

Así, evitar que el coronavirus siga enfermando a más gente y se irá para siempre.

Y colorín colorado este cuento se ha acabado. ☺

I) CUENTOS GANADORES
CATEGORÍA INFANTIL MENOR.

El virus y su corona

TRINIFER

Un día en el planeta Tierra un virus llegó con traje y corona, a la ciencia despertó, en sus brazos escondía sufrimiento y dolor y rápidamente se expandió en toda la población mundial.

Las personas tenían miedo y en sus casas se refugiaban, la muerte se paseaba por las calles y las personas muy solas se quedaban.

Mientras tanto, el lavado de manos obsesivo llenaba las casas y el jabón, el alcohol gel y mascarillas las personas deseaban. Las personas pidieron a Dios la salvación así que Dios un día respondió y a la humanidad salvó y la muerte derrotó. ☺

El virus que mató a la gente

SOFÍA

Un día dos hombres mataron un murciélago que tenía un virus con forma de corona. Entonces los hombres se comieron el murciélago y se pegaron el virus.

El virus fue bautizado por Covid-19, era un virus mortal. De pronto en las noticias dieron que ese virus había contagiado a casi todas las personas.

Las personas se asombraron porque murieron muchas personas.

Entonces un día la gente aprendió que tenía que estar en casa, lavarse las manos, respetar el metro de distancia y la cuarentena porque si no se iban a contagiar.

Y los que se cuidaron vivieron felices para siempre. ☺

Es por tu bien

LA PRINCESA

Recuerdo esa vez, tan solo tenía cuatro años cuando sucedió. Un día me levanté de la siesta de medio día. Mis padres veían las noticias muy preocupados. Sin saber leer seguí mi camino. Al día siguiente fui al jardín infantil y las profesoras se veían tensas. Yo no entendía nada y decidí comportarme como cualquier día. Días después mis padres se rehusaban a dejarme salir y decían palabras raras como “coronavirus” o “cuarentena”. Veían fotos de pelotas verdes y coronas. Habían pasado 10 días y me comencé a estresar. Necesitaba salir. Mis padres me tranquilizaron: “Es por tu bien”. ☺



El niño en cuarentena

FILÁNTRORO

Había una vez un niño de 11 años que le preguntó a su mamá si podía salir a andar en bici al parque y la madre le dijo que no podía. El niño le preguntó por qué no podía y la madre le dijo que no porque en su comuna habían decretado cuarentena total. Entonces la madre le propuso un plan: él le ayudaba a la mamá con el aseo y luego podía ver una película y jugar juntos; entonces el niño le ayudó con el aseo y luego vieron Marvel y jugaron play station y en vez de salir. ☺

Por Ellas

JOACO

El mundo está gritando hace tiempo, yo lo oí en las enmudecidas voces de las mujeres silenciadas para siempre. Aquí en medio de la pandemia sabiendo a la perfección cómo lavarme las manos, solo pienso que la violencia de género podría haber tenido el mismo publicista. ☺

Crisis Sanitaria (1)

APLASTA CUENTOS

Había una vez un país muy tranquilo llamado Chile.

Un día un caballero que portaba coronavirus llegó del extranjero y comenzó un brote de contagios. Los niños dejaron de ir al colegio y no se pudieron juntar más. El gobierno decretó cordón sanitario y cuarentena total en todo el país. Las autoridades salieron a cuidar a la gente y había que pedir permiso para salir. Los contagios subían y con ya más de 3.000 infectados, el gobierno decretó la ley de teletrabajo y anunciaron que quien transitará sin mascarilla iba a recibir una multa de 2.5 millones. ☺

Crisis sanitaria (2)

APLASTA CUENTOS

Todos ignoraban la cuarentena. Los hospitales estaban colapsados y los centros de asistencia médica también. Todos salían a la calle y un día el gobierno informó que se acercaba el peak de contagios así que había que guardarse.

Cuando ya habían más de 3000 recuperados el gobierno suspendió la cuarentena total, pero llamó a salir lo menos posible.

Todo estaba volviendo a la normalidad, los carabineros ya no controlaron más, ya no había que pedir permiso para salir a trabajar y los niños volvieron al colegio.

Por fin las familias se pudieron volver a juntar. ☺

De Segunda Clase

JOAQUÍN FILGUEIRA ORELLANA

Era temprano, aún no amanecía, dicen que Nicole vestía de negro lista para esquivar el cordón sanitario entre Cholchol y Temuco. Era el primer día de cuarentena total, pero estaba decidida a salir. Corre y suda, mira su reloj, calculó mal los tiempos, de seguro la esperan, se tuerce el pie y se ensucia la ropa, se enjuga las lágrimas con las manos embarradas. Golpea la puerta y entra, la clase online del 6to básico en la casa del amigo que le prestaría internet ya había terminado. ☺

Mi Súper Mamá

JOSÍAS MILLÁN COLLÍO

Cada día me despierto y mi mamá no está, porque se va a trabajar muy temprano para salvar vidas. Me alegro por ella y me da tristeza a la vez por no ir a estudiar, no puedo salir a las calles a jugar con mis amigos porque me puedo contagiar del covid-19. En las noticias veo como sufren las personas, debemos hacer filas en todas partes y usar mascarillas porque si no las usamos nos cobran una multa. Mi mamá está por llegar, ya me tengo que esconder, ya está lista ahora la puedo abrazar y regalinear con ella. ☺

II) CUENTOS GANADORES
CATEGORÍA INFANTIL MAYOR.

Microcuentos “Una Idea en 100 palabras”

TEMUCO 2020. Compartimos con nuestros lectores los cuentos participantes en esta primera versión.

Centro Educativo Imagina, Diseña, Evalúa y Actúa (Idea), y El Austral de La Araucanía ofrecen a sus lectores los cuentos que tomaron parte en la primera versión de “Microcuentos: Una Idea en 100 palabras Temuco 2020”, para que toda la comunidad pueda disfrutar de su lectura.

En esta iniciativa participaron niños y niñas de la Región de La Araucanía, creando narraciones relacionadas a la cuarentena frente a la actual situación sanitaria por el covid-19. Los organizadores felicitan a los participantes y los invitan a seguir escribiendo. ☺



Coronavirus, el virus fatal

GATICORNIA

Había una vez una familia feliz, de pronto, la hija dijo:

-Prendamos el televisor.

Cuando prendieron el televisor, el locutor dijo:

-Muy buenos días, hoy hubo un caso de covid-19 en Wuhan, muchas gracias por escuchar nuestras noticias, adiós.

El Padre dijo:

-Mmm... Que raro esto de covid-19.

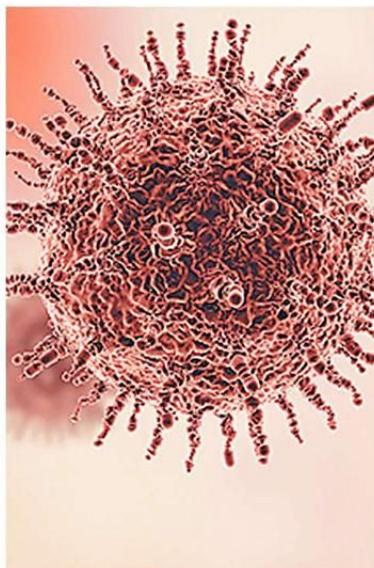
La hija dijo:

-¡O.m.g. que raro!

Dieron comerciales y se apagó el televisor.

Al día siguiente la tele se encendió y apareció un hombre que dijo: “Cuidate que anda por ahí un coronavirus”, y agregó: “lávate las manos y ponte mascarilla”.

Cada día habían más contagiados, pero ellos hicieron caso y vivieron felices por siempre. ☺



El traje del león vs coronavirus

ESTER

Había una vez un león que se llamaba Max y un día llegó el covid-19 a su ciudad que se llamaba “Los Leones Rugientes”.

Todos los leones estaban preocupados porque se estaban muriendo y Max inventó un traje para ayudar. Usó tornillos, hierro, metal, alcohol y toallas húmedas y fue a ayudar a todos, pero la suciedad de todos estaba arruinando su plan entonces dio un discurso para que se quedaran en casa y ayudó a los leones a limpiar todas las calles con escobas, palas, recicladores, cloro, alcohol, confort y toallas. Y el covid-19 desapareció. ☺



TODOS
nos cuidamos

ATENCIÓN REMOTA



[HTTPS://BIT.LY/2U1EAYZ](https://bit.ly/2U1EAYZ)

ATENCIÓN SEMANA:

VIVIANA.BARRA@AUSTRALTEMUCO.CL

600 29 27 900

LUN A VIER: 10:00 A 13:30 / 14:30 A 17:00

ATENCIÓN TODOS LOS DÍAS

CAROL.FIEDLER.S@GMAIL.COM

+569 3392 5945

LUN A DOM Y FERIADOS: 10:00 A 17:00

**AVISOS ECONÓMICOS / DEFUNCIONES / AGRADECIMIENTOS
INMEMORIAM / AVISOS LEGALES / SUSCRIPCIONES
PAGO DE SUSCRIPCIONES**

EL AUSTRAL
EL DIARIO DE LA ARAUCANÍA